

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO

VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS

MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32364

Mendoza, Lunes 2 de Junio de 2025

Normas: 21 - Edictos: 245

## INDICE

|                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| <b>Sección General</b> .....          | <b>3</b>   |
| <b>LEYES</b> .....                    | <b>4</b>   |
| <b>DECRETOS</b> .....                 | <b>4</b>   |
| <b>RESOLUCIONES</b> .....             | <b>16</b>  |
| <b>ORDENANZAS</b> .....               | <b>24</b>  |
| <b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....     | <b>39</b>  |
| <b>RESOLUCIONES MUNICIPALES</b> ..... | <b>41</b>  |
| <b>Sección Particular</b> .....       | <b>44</b>  |
| <b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....       | <b>45</b>  |
| <b>CONVOCATORIAS</b> .....            | <b>53</b>  |
| <b>REMATES</b> .....                  | <b>58</b>  |
| <b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....     | <b>77</b>  |
| <b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....      | <b>86</b>  |
| <b>NOTIFICACIONES</b> .....           | <b>92</b>  |
| <b>SUCESORIOS</b> .....               | <b>112</b> |
| <b>MENSURAS</b> .....                 | <b>123</b> |
| <b>AVISO LEY 11.867</b> .....         | <b>127</b> |
| <b>AVISO LEY 19.550</b> .....         | <b>127</b> |
| <b>BALANCES</b> .....                 | <b>131</b> |
| <b>LICITACIONES</b> .....             | <b>131</b> |



SECCIÓN  
GENERAL

**LEYES**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Ley N°: 9627

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

Artículo 1°- Declárase a la IV Brigada Aérea con asiento en la Provincia de Mendoza como "Brigada Heroica", en homenaje y reconocimiento, a la formación de los pilotos que combatieron en la guerra de Malvinas.

Art. 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

**SDOR. MARTÍN KERCHNER TOMBA**

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

Dra. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo  
02/06/2025 (1 Pub.)

**DECRETOS**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Decreto N°: 875

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02063229-GDEMZA-FIDES, en el cual obra la renuncia presentada por la agente Da. RUTH ADRIANA COHEN, a partir del día 14 de mayo de 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 2 –pág. 1- obra la renuncia presentada por la agente Da. Ruth Adriana Cohen, al cargo que ocupaba en el Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, por razones personales.

Que en orden 8 obra informe de situación de revista de la agente Da. Ruth Adriana Cohen.

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese, a partir del día 14 de mayo de 2025, la renuncia presentada por la agente Da. RUTH ADRIANA COHEN, C.U.I.L. N° 27-22788855-0, al cargo de Clase 010 - Código Escalafonario: 15-1-02-02 – Unidad Organizativa 37 – Jurisdicción 05 - Carácter 1 - Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
02/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 971

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2020-00943831-GDEMZA-DESYA#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por el agente Dn. ALFREDO RUBEN PEREYRA, con funciones en la ex Dirección de Economía Social y Asociatividad del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 2 obra copia de renuncia presentada por el agente Dn. ALFREDO RUBEN PEREYRA, CUIL N° 20-14730611-4 a partir del día 14 de febrero de 2020, al cargo que ocupaba en la ex Dirección de Economía Social y Asociatividad del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Dirección de Economía Social dependiente del actual Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, por razones personales.

Que en orden 43 obra informe de situación de revista actualizada del agente Dn. Alfredo Rubén Pereyra, donde consta que por Decreto N° 25/25, su cargo fue transferido del Ministerio de Salud y Deportes (Jurisdicción 08) al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial (Jurisdicción 05).

Que en orden 44 obra constancia de suspensión de haberes de citado agente.

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Oficina de Personal de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y lo dictaminado oportunamente por la Subdirección de Asesoría Letrada de la ex Subsecretaría de Desarrollo Social,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del día 14 de febrero de 2020, la renuncia presentada por el agente Dn. ALFREDO RUBEN PEREYRA, clase 1961, D.N.I. N° 14.730.611, C.U.I.L. N° 20-14730611-4, al cargo de Clase 013 – Cód. 15-1-03-06– Dirección de Economía Social – Unidad Organizativa 39 – Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial – Jurisdicción 05 – Carácter 1.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1073

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-03627493-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 15 de mayo de 2025, mediante la cual comunica la Sanción N° 9627,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9627.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD  
a/c. Mº de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Decreto N°: 1188

MENDOZA, 30 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-04236122- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

---

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se gestiona la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLATAFORMA VMS Y HARDWARE DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA POR EL TERMINO DE VEINTICUATRO MESES, para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas informáticos y de video vigilancia críticos del Ministerio de Seguridad y Justicia, mediante Licitación Pública Mayor, conforme lo dispuesto por los artículos 139, 140, 142 y 146 de la Ley N° 8706 y Decreto Reglamentario N° 1000/15;

Que en orden 49 obra copia digitalizada del Decreto N° 107 de fecha 27 de enero de 2025, mediante el cual se autorizó el llamado a licitación pública para la contratación mencionada ut-supra por un monto total de PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 6.199.180.000,00);

Que en orden 54 obra solicitud de Contratación/Requerimiento N° 11606-9-SCO25, ítems 01 al 04, debidamente autorizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en órdenes 55 y 56 obra publicación en el Boletín Oficial N° 32285 de fecha 30 de enero de 2025;

Que en orden 57 obra notificación a proveedores invitados N° 11606-0015-LPU25, en orden 58 obra certificado de publicación en la página Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes y listado de proveedores invitados a la licitación pública N° 15/2025-116;

Que en orden 70 se adjunta DI-2025-01398393-GDEMZA-DGCPYCB#MHYF por la cual el Director General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes dispone: "...la "PRÓRROGA GENERAL" de la convocatoria de ofertas, para los procesos que se detallan a continuación, a efecto de que las respectivas aperturas de ofertas se concreten el día 26 de febrero del corriente año 2025 en el horario que se estipulará en cada caso, a través de la plataforma de compras electrónicas de la Administración Provincial, COMPRAR MENDOZA: ... 8º) 11606-0015-LPU25/Departamento de Video Vigilancia s/ Contratación Servicio de Video Vigilancia";

Que en órdenes 73 y 74 obra constancia de prórroga general publicada en el Boletín Oficial N° 32303, de fecha 25 de febrero de 2025;

Que en orden 75 obra notificación a proveedores invitados N° 11606-0021-LPU25;

Que en orden 78 obra acta de apertura de fecha 28 de febrero de 2025, de la cual surge una (01) oferta confirmada;

Que en órdenes 79/107 y 113/115 obra documentación presentada por la Razón Social DANAIDE S.A., C.U.I.T. N° 30-70168121-1 y cotiza oferta base, ítems 1 al 4 por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (USD 5.475.720,00). No presenta oferta alternativa;

Que en orden 108 obra cuadro comparativo de ofertas y en orden 119 obra análisis técnico realizado por Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia el cual detalla: "...Oferta Completa: Se asigna el máximo puntaje (10 puntos) a la oferta Básica de DANAIDE S.A. por estar completas de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Antecedentes Comerciales: Se asigna el máximo puntaje (30 puntos) a la oferta Básica de Danaide S.A. por cumplir acreditar más de 5 antecedentes previos comprobables. Oferta de carácter superador: Se asigna el máximo puntaje (15 puntos) a la oferta básica de Danaide S.A. porque presenta algunas condiciones de carácter superadoras a las exigidas en los pliegos de contratación:(...). Certificaciones y Valoraciones Técnicas: Se asigna 1 punto por contar con la certificación de la norma ISO 9001, 2 puntos por contar con la certificación de la norma ISO 14001 y 2 puntos por contar con la certificación de la norma ISO 27001:

total 5 puntos. Conclusión Final: Luego de haber realizado el análisis técnico correspondiente a la oferta presentada, se concluye que: La oferta Básica de la empresa DANAIDE S.A cumple totalmente con los requisitos del Pliego de Especificaciones Técnicas.”, contando con el visto bueno del Director de la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 121;

Que en orden 123 obra prerrogativa de precios de la Razón Social DANAIDE S.A., de conformidad a lo establecido en el artículo 132 Inc. k) punto 2 de la Ley N° 8706, resultando una diferencia a favor de la Administración en el ítem 1 del 0,18 %;

Que en orden 126 (Págs. 19/20) la Comisión de Preadjudicación del Ministerio de Seguridad y Justicia luego de realizar la evaluación administrativa, técnica y económica para la adjudicación de la Contratación del Servicio de Plataforma Vms y Hardware del Sistema Integral de Video Vigilancia de la Provincia de Mendoza, por el termino de veinticuatro meses concluye: “La Comisión concluye que se trata de una oferta conveniente para el Ministerio de Seguridad y Justicia, y en base a lo actuado en el expediente y las constancias obrantes en la plataforma COMPR.AR”. Asimismo sugiere: “...PREADJUDICAR A LA EMPRESA DANAIDE S.A. Los renglones 01, 02, 03 y 04 de oferta BASE con características detalladas en el cuadro comparativo de ofertas y ANEXO I por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 96/100 (USD 5.467.436,96). El importe en pesos, de acuerdo al tipo de cambio de fecha 27/02/2025, es de CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 48/100 (\$ 5.914.399.931,48) (Resultante de multiplicar 5.467.436,96 x 1081,75) MOTIVO: Ajustarse a lo requerido según indica informe técnico, Único oferente y resultar una oferta conveniente...”. Con un total a disminuir de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y OCHO CON 52/100 (\$ 284.780.068,52);

Que en orden 130 obra acta complementaria mediante la cual la Comisión de Preadjudicación subsana un error de tipeo en el acta de orden 126;

Que en orden 134 obra volante de imputación preventiva, comprobante N° 115/25, por la suma de PESOS DOS MIL DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 59/100 (\$2.002.334.253,59), contando con el visto bueno de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 136;

Que en orden 137 Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia expresa: “...Visto el contenido de la presente contratación, que persigue la Contratación del Servicio de Video Vigilancia, el contenido del Informe Técnico de orden N° 119, con el visto bueno del Subsecretario de Tecnología Aplicada a la Seguridad en orden N° 121, Acta de Preadjudicación y ampliatoria de la misma de orden N° 126 y 130, respectivamente, Volante Ajustado de orden N° 134 y Visto Bueno por parte de la Dirección de Administración de orden N° 136. Se da traslado de los presentes, a esa Dirección, a fin de emitir el correspondiente dictamen, para posterior elaboración de Proyecto de norma legal de Adjudicación...”;

Que en orden 140 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico, dictamina y concluye: “...Que en virtud de las constancias obrantes y de conformidad al procedimiento administrativo propuesto, este cuerpo jurídico estima que habiéndose cumplido los requisitos legales exigidos sería procedente la adjudicación en los términos expresados en el acta de pre adjudicación de donde se desprende la evaluación sobre su mérito, la oportunidad y conveniencia de la adquisición y la cual se sustenta en el informe técnico previamente emitido. (...) A sus efectos corresponde al Sr. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, la suscripción del Acto Administrativo en cuestión, acorde a lo normado por el artículo 146 de la Ley N° 8706... En virtud de lo expresado en el presente dictamen, este Servicio Jurídico no tiene objeciones que formular con relación a la emisión del acto administrativo idóneo a fin de adquirir los bienes solicitados, al efecto deberán tenerse en especial consideración los pasos procedimentales que dispone la Ley N° 8706 y el Decreto N° 1000/15, debiendo someterse expresamente a dichas pautas... Esta Asesoría estima oportuna la intervención de Fiscalía de Estado con

proyecto de norma de adjudicación...”;

Que, atento a lo observado por Fiscalía de Estado en orden 148, en orden 153 Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia informa: “...Visto lo expresado por Fiscalía de Estado en orden 148, Dictamen N°425/25, en puntos II.2.2, II.4 y V.2 y V.3, se debe indicar que: Respecto a los puntos II.4 y V.3, referente a la intervención de C.G.P del Volante de Imputación Preventiva ajustado, se debe informar que la intervención se realizó de conformidad a lo expresado en el artículo 80 del Dto. N° 1000/15 en orden 41, afectación preventivo (orden 22) y que para mayor claridad presupuestaria, previo al compromiso (imputación definitiva), se da nueva intervención, solo, cuando el ajuste del preventivo corresponde a un incremento presupuestario; no siendo el caso en el presente expediente, ya que se procedió a realizar una disminución en el Comprobante N° 115/2025 de \$95.533.246,41. Lo expuesto se encuentra contemplado en dictamen de orden 140 donde expresa: “INTERVENCIÓN DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA. INFORME CONTABLE – VOLANTE PREVENTIVO: Se debe dar cumplimiento a las etapas previstas por los artículos 80 y 81 de la Ley N° 8706 y el Decreto N° 1000/15. Se encuentra incorporado a estas actuaciones administrativas el Informe Contable que requiere el Art. 35° inc. c) de la Ley N° 9003 y 80 y 81 de la Ley N° 8706, volante de imputación de gasto. No obstante, al momento del pago, con el volante de imputación definitivo deberá darse vista a Contaduría General de la Provincia a fin de que tome intervención que por ley le corresponde... Respecto a los puntos II.2.2 y V.2, se encuentran cumplidos, atendiendo que la oferta sin prerrogativa era de USD 5.475.720,00 que a un tipo de cambio de \$1.081,75 correspondía a la suma de \$ 5.923.360.110,00. La adjudicación que se pretende, es en base al valor resultante de la prerrogativa realizada por el proveedor en orden 123, según lo normado por el artículo 132 inc. k. punto 2 de la Ley N° 8.706 “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”, es decir la oferta con mejora de precio, siendo la misma de USD 5.467.436,96 lo que a un tipo de cambio de \$ 1.081,75 corresponde a la suma de \$ 5.914.399.931,48...”;

Por ello, y en consonancia con lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 140, la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado en orden 148, compartidos por el Fiscal de Estado en orden 150 y de conformidad a lo establecido en los artículos 80, 81, 132 Inc. k) punto 2, 139, 140, 142 y 146 de la Ley N° 8706 y Decreto Reglamentario N° 1000/15, artículo 37 de la Constitución Provincial, Art. 35 Inc. c) de la Ley N° 9003, Decreto N° 1428/18 y Ley N° 728, la Ministra de Seguridad y Justicia estima conveniente proceder a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLATAFORMA VMS Y HARDWARE DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas informáticos y de video vigilancia críticos del Ministerio de Seguridad y Justicia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Adjudíquese la Licitación Pública Nros. 15/2025-116 y 21/2025-116, autorizada mediante Decreto N° 107 de fecha 27 de enero de 2025, a la Razón Social “DANAIDE S.A.”, C.U.I.T. N° 30-70168121-1, los renglones 01, 02, 03 y 04 de su oferta base, de conformidad al pliego de bases y condiciones generales de orden 14, pliego de condiciones particulares y pliego de especificaciones técnicas de orden 16 y solicitud de Contratación/Requerimiento N° 11606-9-SCO25 de orden 54, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLATAFORMA VMS Y HARDWARE DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA POR EL TERMINO DE VEINTICUATRO MESES, para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas informáticos y de video vigilancia críticos del Ministerio de Seguridad y Justicia, por el monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 96/100 (USD 5.467.436,96), equivalentes a la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 48/100 (\$

5.914.399.931,48), teniendo en consideración el tipo de cambio del dólar oficial del Banco Nación Argentina del día anterior a la apertura (27/02/2025) (\$ 1081,75 = USD 1,00), e imputando al presente ejercicio la suma de PESOS DOS MIL DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 59/100 (\$2.002.334.253,59), por ajustarse a lo requerido, ser único oferente y resultar una oferta conveniente para el Ministerio de Seguridad y Justicia, según lo sugerido en el acta de preadjudicación de órdenes 126 y 130.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41301 Fin: 000 - U.G.G.: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3° - Autorícese a los servicios administrativos del Ministerio de Seguridad y Justicia a disminuir el importe total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y OCHO CON 52/100 (\$ 284.780.068,52) y reintegrarlo con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41301 - Fin: 000 - U.G.G.: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 4° - Autorícese a los servicios administrativos del Ministerio de Seguridad y Justicia, de acuerdo a la excepción prevista por el artículo 100, inciso b) de la Ley N° 8706, a realizar las correspondientes imputaciones en futuros ejercicios, conforme lo dispuesto precedentemente.

Artículo 5° - Autorícese a los servicios administrativos pertinentes a imputar, liquidar y pagar las diferencias de cambio que surjan entre el tipo de cambio vigente al día anterior a la apertura y el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente a la fecha del efectivo pago.

Artículo 6° - Autorícese a los servicios administrativos de este Ministerio, a realizar los ajustes del volante de imputación preventiva de orden 134 de acuerdo al inicio efectivo del servicio.

Artículo 7° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, hágase saber que el proveedor posee un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que, en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003).

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. AFREDO V. CORNEJO**

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo  
02/06/2025 (1 Pub.)

## MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1106

MENDOZA, 26 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-03584184--GDEMZA-DGADM#MHYF, en el que se tramita la modificación del Artículo 2° del Decreto N° 347/94, modificado en última instancia por Decreto N° 244/24; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6071, crea el Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socio Económico de la Provincia de Mendoza.

Que el Artículo 9° de la citada Ley establece que la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, la que dependerá directamente del Gobernador de la Provincia, será la autoridad de aplicación de la referida Ley.

Que el Poder Ejecutivo Provincial reglamentó la Ley N° 6071 mediante el dictado del Decreto N° 347/94 e instituyó, en su Artículo 1°, que la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, autoridad de aplicación de la referida Ley, será dirigida por un Órgano Colegiado, que actuará bajo su dependencia. Asimismo, en su Artículo 2°, dispuso la conformación del referido Órgano.

Que el Decreto N° 244, de fecha 1° de febrero de 2024, efectuó la última modificación del Artículo 2° del Decreto N° 347/94, determinando que el Órgano Colegiado estará integrado por los titulares de las Carteras del Ministerio de Producción y de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ambos en carácter de titulares; y por la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción y la Subsecretaría Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en carácter de suplentes; estando la Coordinación a cargo del titular de la Subsecretaría de Finanzas.

Que mediante Decreto N° 777 de fecha 16 de abril de 2025, se modificó la Estructura Organizativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas, cambiando la denominación de la Subsecretaría Legal y Técnica por la de "Jefatura de Gabinete". Asimismo, se dispuso la vinculación del Fondo para la Transformación y el Crecimiento con dicho Ministerio, a través de la mencionada Jefatura de Gabinete.

Que, atendiendo a las reformas mencionadas, resulta necesario modificar la conformación del Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 128, inciso 2° de la Constitución Provincial y atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Orden N° 4 del expediente N° EX-2025-03584184--GDEMZA-DGADM#MHYF;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Modifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 347/94, cuya última modificación fue efectuada por el Decreto N° 244/24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2° - El Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, estará integrado por el titular de la Cartera del Ministerio de Producción y el Jefe de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ambos en carácter de titulares; y por la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción y la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en carácter de suplentes.

La Coordinación estará a cargo del Jefe de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Las decisiones serán tomadas por unanimidad de sus miembros, mediante resolución fundada."

ARTÍCULO 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Producción.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VÍCTOR FAYAD

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1161

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-02815525--GDEMZA-CGPROV#MHYF, en el cual se tramita la renuncia presentada por la señora LAURA DELIA MARTONI, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia, se presenta la señora LAURA DELIA MARTONI C.U.I.L. N° 27-14858270-5, con el objeto de renunciar al cargo Clase 008 – Administrativo y Técnico-Subjefe de Área, Código Escalafonario: 36-3-01-02, de la Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que asimismo, en el Orden N° 7 – página 2 del expediente N° EX-2025-02815525--GDEMZA-CGPROV#MHYF, obra Situación de Revista emitida por la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en la página 3 del mencionado Orden, se encuentra constancia presentada por la señora MARTONI donde figura que la fecha de cobro del primer haber jubilatorio fue el día 15 de abril de 2025.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza.

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Téngase por aceptada, desde el día 15 de abril de 2025, la renuncia presentada por la señora LAURA DELIA MARTONI C.U.I.L. N° 27-14858270-5, con el objeto de renunciar al cargo Clase 008 – Administrativo y Técnico- Subjefe de Área, Código Escalafonario: 36-3-01-02, de la Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias.

ARTÍCULO 2° - La señora LAURA DELIA MARTONI C.U.I.L. N° 27-14858270-5, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el

Artículo 13 de la Ley N° 9121.

ARTÍCULO 3° - Reconózcense y agradézcanse a la señora LAURA DELIA MARTONI C.U.I.L. N° 27-14858270-5, los años de servicios prestados a la Provincia de Mendoza por su desempeño diario en las tareas realizadas como agente pública.

ARTÍCULO 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
02/06/2025 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Decreto N°: 1120

MENDOZA, 27 DE MAYO DE 2025

Visto la renuncia presentada por la Farm. MARÍA CECILIA ORUETA al cargo de Directora de Farmacología del Ministerio de Salud y Deportes, designada por Decreto N° 3000/19 y confirmada por Decreto N° 417/24,

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por aceptada a partir del 01 de mayo de 2025, la renuncia presentada por la Farm. MARÍA CECILIA ORUETA, DNI N° 23.276.230, al cargo de Clase 076 – Cód. 01-2-00-09, Unidad Organizativa 75 – Carácter 1 – Jurisdicción 08, Directora de Farmacología, designada por Decreto N° 3000/19 y confirmada por Decreto N° 417/24.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
02/06/2025 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE**

Decreto N°: 766

MENDOZA, 16 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente EX-2024-04273575-GDEMZA-ENERGAMB, en el cual se gestiona la baja de la agente de la Dirección de Hidráulica de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, Sra. DANIELA IRENE INDIVERI, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 33 se encuentra agregada la renuncia presentada por la citada agente, C.U.I.L. N° 27-13035739-9, a partir del 21 de febrero de 2025, al cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 5 – Código Escalafonario 002-001-000).

Que en orden 2 se agrega el informe respecto de la situación de revista de la agente de que se trata.

Que por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con SESENTA (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por aceptada, a partir del 21 de febrero de 2025, la renuncia presentada por la agente de la Dirección de Hidráulica de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, Sra. DANIELA IRENE INDIVERI, C.U.I.L. N° 27-13035739-9, al cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 5 – Código Escalafonario 002-001-000), con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24.241.

Artículo 2° - El agente mencionado en el artículo anterior, en el término de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legales y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4° - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 996

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-01794484-GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual se gestiona la baja del agente de la Dirección de Áreas Protegidas de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, Sra. CRISTINA RODRIGUEZ, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 2 se encuentra agregada la renuncia presentada por el citado agente, C.U.I.L. N° 27-18467472-1, a partir del 18 de marzo de 2025, al cargo de CLASE 002 (Régimen Salarial 35 – Código Escalafonario 002-002-002).

Que en orden 5 se agrega el informe respecto de la situación de revista del agente de que se trata.

Que por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con SESENTA (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por aceptada, a partir del 18 de marzo de 2025, la renuncia presentada por el agente de la Dirección de Áreas Protegidas de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, Sra. CRISTINA RODRÍGUEZ, C.U.I.L. N° 27-18467472-1, al cargo de CLASE 002 (Régimen Salarial 35 – Código Escalafonario 002-002-002), con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24.241.

Artículo 2° - El agente mencionado en el artículo anterior, en el término de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legales y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4° - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo  
02/06/2025 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Resolución N°: 2145

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2025

VISTO: El expediente electrónico N° EX-2025-03858622- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y la nueva Ley de Seguridad Privada N° 9578, reglamentada por Decreto N° 264/25; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9578 en su Artículo 24 dispone: “Las personas contratadas por las prestadoras habilitadas al efecto de desarrollar actividad de seguridad privada, deberán cumplir con los siguientes requisitos: ...b) Tener estudios secundarios completos. Artículo 25: “Las personas que se encuentren autorizadas a la fecha de la ley para cumplir actividades de seguridad privada y que no cumplan con el requisito de título secundario, tendrán un plazo de un (1) año para acreditar el cursado de estudios secundarios, debiendo culminarlos en los plazos que establezca la reglamentación.”;

Que dicha obligación se encuentra reglamentada por el Decreto N° 264/25, que en su Artículo 25, donde se dispone: “La Autoridad de Aplicación celebrará un convenio con el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE a los efectos de diseñar o disponer uno o más planes especiales a favor de los requerimientos del personal afectado a seguridad privada en general, para la terminalidad de sus estudios. En este caso el plazo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 9578 podrá ser ajustado o prorrogado según el convenio.”;

Que durante la elaboración del proyecto de ley que desemboca en la nueva ley de seguridad privada, se han sostenido diversas reuniones con representantes de las distintas Cámaras de Seguridad Privada, en las cuales se acordaron aspectos vinculados a la nueva ley.

Que entre los diversos pedidos recepcionados, uno tuvo que ver con lo dispuesto en el artículo 47 de la ley, según el cual también se producirían reuniones, como se hizo antes de la ley, pero ahora antes de la sanción del decreto reglamentario. Lo que fue materializado con reuniones en la sede del Ministerio, tanto con quien suscribe, como con el Director de Legales, y demás funcionarios del área;

Que como resultado de las conversaciones, este Ministerio sugirió la posibilidad de solicitar al Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y la DGE colaboración para facilitar a los sujetos obligados en la ley el cumplimiento del requisito normado en el artículo 24 y 25 de la ley;

Que como resultado de este trabajo conjunto, con fecha 21 de mayo de 2025, se celebró un convenio con el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y la DGE, con el objeto de coordinar acciones conjuntas para la efectiva implementación de lo dispuesto por la Ley N° 9578;

Que en dicho convenio, entre otras cosas, el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE se compromete a: “Disponer el acceso del personal alcanzado por la Ley 9578 a los programas educativos vigentes de nivel secundario (como CENS, FI NES u otros). Brindar modalidades virtuales o

semipresenciales adaptadas a la situación particular de cada alumno. Asegurar la designación de aulas, docentes, materiales y seguimiento pedagógico conforme la disponibilidad institucional y las características del trayecto formativo correspondiente.”;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 25 del Decreto Reglamentario N° 264/25, y en relación con lo dispuesto por los artículos 24 inciso b) y 25 de la Ley N° 9578, corresponde atenerse a los planes de estudio que se ejecuten en orden a contabilizar los plazos de ley. Luego, una vez que tales planes sean debidamente establecidos y anunciados por el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE, se contabilizarán los nuevos plazos para la acreditación del requisito legal, de acuerdo con las necesidades específicas de los distintos programas que sean definidos por dicho Ministerio;

Que en orden 03 se acompaña convenio suscripto por las partes;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente;

LA

### MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

#### RESUELVE:

Artículo 1° - Entiéndanse prorrogados los plazos establecidos en el artículo 25 de la Ley N° 9578, para la acreditación de estudios por parte del personal alcanzado por la mencionada normativa, ajustando dichos plazos a los planes educativos que elaborará el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE, conforme el convenio celebrado en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto N° 264/25, que como anexo se acompaña y lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Encárguese a la Dirección de Seguridad Privada, la coordinación con el Ministerio de educación, Cultura, Infancias y DGE, de todo lo atinente a fin se implementen los planes dispuestos, exigiendo a las empresas de seguridad el cumplimiento de lo que dicho Ministerio requiera a tal fin.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y archívese.

**DRA. MARIA MERCEDES RUS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

02/06/2025 (1 Pub.)

### MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Resolución N°: 1188

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-03227717- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual la Dirección de Maternidad e Infancia solicita la implementación del Sistema Informático Perinatal (SIP PLUS) en las Maternidades y Centros de Salud que integran la Red Sanitaria del Sistema de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el cuidado de la madre y el niño/niña constituyen una política sanitaria prioritaria y resulta necesario implementar estrategias efectivas y eficientes para disminuir la morbimortalidad de madres y recién nacidos, proponiendo la implementación del Sistema Informático Perinatal Plus (SIP PLUS);

Que el Sistema Informático Perinatal en su más reciente versión para la web (SIP Plus) es un estándar de OPS para el registro clínico de la atención en servicios de salud de atención de la mujer, en el embarazo, parto y recién nacido;

Que constituye una herramienta informática destinada a optimizar la gestión de la salud perinatal mediante el análisis de los datos registrados y la generación de reportes automáticos de grupos de indicadores demográficos, carga de enfermedad, intervenciones y resultados, propiciando la mejora en la calidad de la atención de la salud de la mujer, la salud reproductiva y la salud de los recién nacidos en todos los niveles de atención, comprensivo de centros de atención primaria y hospitales de referencia según su complejidad;

Que el SIP PLUS tiene como objetivos principales servir de base para planificar la atención; verificar y seguir la implementación de prácticas basadas en evidencias; unificar la recolección de datos adoptando normas; facilitar la comunicación entre los diferentes niveles de atención; obtener localmente estadísticas confiables; favorecer el cumplimiento de normas; facilitar la capacitación del personal de salud; registrar datos de interés legal; facilitar la auditoría; caracterizar a la población asistida; evaluar la calidad de la atención y realizar investigaciones epidemiológicas operacionales;

Que la implementación del SIP PLUS servirá como una fuente de datos más completa e integral para la sistematización de la información sanitaria en salud materno neonatal puesto que, las herramientas que contiene pueden utilizarse también en el ámbito asistencial;

Que en tal sentido, el SIP PLUS permite que en la misma maternidad los datos de la Historia Clínica (HC) puedan ser ingresados a una base de datos creada con el Programa del SIP, a fin de que puedan ser analizados para describir la situación de diversos indicadores en el tiempo, por áreas geográficas, u otras características poblacionales específicas, pero a su vez se convierten en un instrumento útil para la vigilancia de eventos materno-neonatales y para la evaluación de programas a implementar;

Que por las razones expresadas la implementación del SIP PLUS forma parte de la estrategia integral del fortalecimiento de la salud materna-infantil llevada a cabo por la Dirección de Maternidad e Infancia y su uso y consulta permanente permitirá contar con un sistema de registro unificado para el seguimiento, evaluación y resultados de las políticas y programas de salud perinatal;

Que en consecuencia y a fin de garantizar la referida implementación, resulta razonable, conveniente y oportuno disponer la obligatoriedad de completar la información que el Sistema establece en tiempo y forma adecuados;

Por ello, en razón de lo solicitado por la Dirección de Maternidad e Infancia en coordinación con la Dirección de Atención Primaria y la Dirección de Hospitales y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

## **EL MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°- Implementar en todas las Maternidades de los Hospitales pertenecientes a la Red de Asistencia Sanitaria y los Centros de Atención Primaria dependientes del Ministerio el "SISTEMA INFORMÁTICO PERINATAL PLUS" (SIP PLUS) o su versión integrada en HSI.

Artículo 2°- Disponer que a partir de la implementación prevista en el Artículo anterior, será obligación de todos los profesionales que realizan el control y seguimiento de pacientes gestantes en todos los niveles

de atención completar la información que el mismo establece, en tiempo y forma adecuados.

Artículo 3°- La Dirección de Maternidad e Infancia será la autoridad responsable de monitorizar el cumplimiento de la presente resolución y adoptar las medidas que garanticen su implementación.

Artículo 4°- Invitar a los establecimientos de salud pertenecientes a las Municipalidades y al sector privado a adherirse a la implementación del "SISTEMA INFORMÁTICO PERINATAL PLUS" (SIP PLUS).

Artículo 5°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**LIC. RODOLFO MONTERO**

S/Cargo  
02/06/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 1190

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02934806-GDEMZA-DGGYRF#MSDSYD en el cual se solicita la actualización de los valores para los montos de infracciones, la tasa única de habilitación y la tasa anual de fiscalización y control de la gestión interna de los residuos patogénicos y/o farmacéuticos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 507/10 y Resolución N° 2091/10 se establecieron los montos de infracciones, la tasa única de habilitación y la tasa anual de fiscalización y control de la gestión interna de los residuos patogénicos y/o farmacéuticos, conforme a lo establecido en los Arts. 21 y 25 de la Ley N° 7168 y al Art. 9 de su Decreto Reglamentario N° 2108/05; en ambas normativas se establece que los montos podrán ser modificados acorde con la Ley Impositiva Provincial;

Que en órdenes 03 y 10 obran notas del Director de Recursos Físicos, Habilitaciones e Infraestructura solicitando la actualización de las Resoluciones N° 507/10 y N° 2091/10;

Que en la normativa vigente, los valores de aranceles y multas por infracción están establecidos en pesos encontrándose desactualizados, por lo que se propone su actualización y su determinación en Unidades Fijas;

Que el Art. 46 del Anexo Tasas Retributivas de Servicios de la Ley N° 9597 establece la fórmula de la tasa única de habitación y tasas anual de fiscalización de la gestión interna de los residuos patogénicos y/o farmacéuticos;

Que el Artículo 47 del Anexo Tasas Retributivas de Servicios de la Ley N° 9597 fija la cantidad de Unidades Fijas (UF) para la determinación de la tasa única de habilitación;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y las facultades conferidas por el Art. 18 de la Ley N° 9501,

**EL MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°- Dejar sin efecto la Resolución N° 507/10 y la Resolución N° 2091/10.

Artículo 2°- Aprobar la clasificación y subclasificación de los establecimientos generadores de residuos patogénicos y/o farmacéuticos y la correspondiente asignación de coeficientes a los fines de su arancelamiento, según se detalla en el Anexo I, que forma parte de la presente resolución, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Art. 46 del Anexo Tasas Retributivas de Servicios de la Ley N° 9597.

Artículo 3°- Aprobar la tabla de contenidos de asignación en unidades fijas (UF) para los presupuestos de sanción pecuniaria, según se detalla en el Anexo II, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 4°- Establecer que el arancel general a los fines de solicitar la inscripción como Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos será el resultante de aplicar lo establecido en los Artículo 46 y 47 del Anexo Tasas Retributivas de Servicios de la Ley N° 9597.

Artículo 5°- Establecer que el arancel general a los fines de solicitar la renovación anual de la inscripción como Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos será el resultante de aplicar los Artículos 46 y 47 del Anexo Tasas Retributivas de Servicios de la Ley N° 9597.

Artículo 6°- Quedan exentos del pago de los aranceles antes mencionados las instituciones estatales de atención de la salud humana y animal, municipales, provinciales y nacionales.

Artículo 7°- Establecer que, en el caso de las sanciones de tipo económicas, conforme al Art. 21 de la Ley N° 7168, se calcularán a partir de la aplicación del coeficiente de impacto de acuerdo al tipo de generador que se trate, acorde a la clasificación y subclasificación especificada en el Anexo I, multiplicado por las U.F. correspondientes al tipo de infracción detalladas en el Anexo II.

Artículo 8°- La Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones será la encargada de mantener actualizado el registro de infracciones y reincidencia, en el cual se asentarán los infractores y las sanciones en forma ordenada y clasificada según su tipo.

Artículo 9°- Autorizar a la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones dependiente de la Dirección de Recursos Físicos, Habilitaciones e Infraestructura u organismo que la reemplace, a efectuar el arancelamiento, la efectivización de sanciones de los establecimientos generadores de residuos patogénicos y/o farmacéuticos y a coordinar los procedimientos de cobro de multas con los organismos competentes, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 7168, su Decreto Reglamentario N° 2108/05, Decreto N° 212/10 y las disposiciones contenidas en la presente resolución.

Artículo 10°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**LIC. RODOLFO MONTERO**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

02/06/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 1191

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente EX-2025-02935364- -GDEMZA-DGGYRF#MSDSYD, en el cual se tramita la actualización de los montos de arancelamiento y cobro de multas por infracciones de la Ley N° 9536 y Decreto N° 1846/24, para adecuarlos a la Ley Impositiva vigente; y

Considerando:

Que la Ley N° 9536 regula las condiciones de habilitación y categorización de todos los establecimientos proveedores y/o prestadores de servicios de salud en el territorio de la Provincia de Mendoza, tanto públicos como privados, fijando los requisitos sobre condiciones edilicias, de equipamiento y de recursos humanos, básicas para el normal funcionamiento de estos y procedimientos aplicables, estableciendo además el régimen sancionatorio atinente al incumplimiento de sus previsiones;

Que a los efectos de la aplicación del Artículo 16 inc. 1 de la Ley N° 9536, el Decreto Reglamentario N° 1846/24 estableció que la autoridad de aplicación determinará mediante acto administrativo la graduación de las multas, conforme a un coeficiente de impacto relacionado al tipo de establecimiento de acuerdo a la clasificación de los establecimientos y prestadores de servicios de salud y la gravedad de la infracción, asignando el valor fijo para los distintos presupuestos de sanción pecuniaria. El Ministerio de Salud y Deportes elaborará y publicará la escala resultante. El valor de la Unidad Tributaria se regirá por el valor de la Unidad Fija para la determinación de las multas de tránsito que establezca el Código Fiscal de la Provincia de Mendoza, vigente al momento del pago de la sanción;

Que por Resolución N° 1940/24 se aprueba la clasificación y subclasificación de los establecimientos prestadores de servicios de salud y la correspondiente asignación de coeficientes a los fines de su arancelamiento; también aprueba la tabla de contenidos de asignación de valor fijo para los presupuestos de sanción pecuniaria y establece que el arancel general a los fines de solicitar la habilitación o su renovación será la resultante de multiplicar el valor de mil quinientas (1.500) U.T. por el coeficiente asignado según la categorización. Por otro lado, establece que las multas previstas en el Artículo 16 inciso 1) de la Ley N° 9536, se calcularán a partir de un índice que fluctuará de 0,1 a 1, de acuerdo con el tipo de prestador que se trate, acorde a la clasificación especificada en el Anexo I, multiplicado por la U.T. fija correspondiente al tipo de infracción detallada en el Anexo II de la citada norma legal;

Que también regula la clausura, el registro de reincidencia y autoriza a la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones a efectuar el arancelamiento, la efectivización de sanciones de los establecimientos prestadores de servicios de salud y a coordinar los procedimientos de cobro de multas con los organismos competentes, de acuerdo con lo previsto por la Ley N° 9536;

Que se considera oportuno disminuir la base de cálculo tanto del arancel como de las multas, a partir de la modificación de la Ley Impositiva prevista para el ejercicio 2025;

Por ello, en razón de lo solicitado y atento a las facultades conferidas por el Art. 18 de la Ley N° 9501, Art. 18 de la Ley N° 9536, Artículo 51 del Decreto Reglamentario N° 1847/24, lo aconsejado por la Dirección de Recursos Físicos, Habilitaciones e Infraestructura y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

## **EL MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES**

### **RESOLVE:**

Artículo 1°- Actualizar el Artículo 3° de la Resolución N° 1940/24, quedando redactado en los siguientes términos:

"Artículo 3°- Establecer que el arancel general a los fines de solicitar la habilitación o su renovación será la resultante de multiplicar el valor de quinientas (500) U.T. por el coeficiente asignado, según la categorización establecida en la presente resolución."

Artículo 2°- Establecer que para toda norma legal tramitada por la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones del Ministerio de Salud y Deportes hasta la fecha de publicación de la presente resolución, corresponderá aplicar el valor de la UF del año 2024 y los coeficientes vigentes hasta la fecha de su modificación.

Artículo 3º- Modificar la tabla de contenidos de asignación de Unidad Tributaria Fija correspondiente a las causales la infracción establecidas en el Anexo II de la Resolución N° 1940/24, sustituyendo dicho Anexo por el que forma parte de la presente resolución.

Artículo 4º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**LIC. RODOLFO MONTERO**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

02/06/2025 (1 Pub.)

## **HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE**

Resolución N°: 397

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2025

VISTO

La normativa implementada por el Directorio de éste Hospital en Resolución N.º 268 de fecha 29 de Septiembre de 1998. y

CONSIDERANDO

Que en el día de la fecha, de acuerdo con la capacidad de las cámaras existentes en la Morgue de éste nosocomio hace necesario la inhumación y/o cremación de adultos, fetos y mortinatos allí depositados.

Por ello de acuerdo con lo establecido por la ley N.º6015 y su modificatoria

**LA DIRECTORA EJECUTIVA**

**DEL HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE**

**RESUELVE**

Artículo 1º : Disponer la inhumación y/o cremación de adultos, fetos y/o mortinatos que a continuación se detalla.

Nombre y Apellido: CORREA MARCELO TOMAS

Fecha de fallecimiento: 21/05/2025

Registro N.º: 08212

Acta N.º: 00104

Oficina: 3086-D-EMILIO CIVIT

Artículo 2º : Archívese en el servicio de Anatomía Patológica la documentación correspondiente de lo enunciado en el artículo 1.

Artículo 3º : Dése cumplimiento a lo dispuesto a lo dispuesto en la Resolución de Directorio N°268 de fecha 29 de Septiembre de 1998.

Artículo 4º : Publíquese, cúmplase y archívese.

**Valentina Albornoz**  
Directora Ejecutiva

Leticia Yúdica  
Secretaría General

S/Cargo  
02-03/06/2025 (2 Pub.)

## DIRECCIÓN TRANSICIÓN ENERGÉTICA

Resolución N°: 1

MENDOZA, 22 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-03301920- -GDEMZA-ENERMIN, en el cual se tramita la ejecución del Programa Provincial Integral de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero; y

Considerando:

Que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático reconoce que las actividades humanas son la principal fuente de emisiones de GEI, e impulsa la elaboración de inventarios y la adopción de medidas de mitigación.

Que el Acuerdo de París insta a los países a presentar Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (CDN), estableciendo metas de reducción, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas, e impulsando la cooperación internacional para el financiamiento y la transferencia tecnológica.

Que, mediante el Decreto N° 758/2025, se ha creado el Programa Provincial Integral de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, con el objeto de establecer un marco regulatorio para la cuantificación, reporte y gestión de las emisiones de gases de efecto invernadero en el ámbito provincial, en consonancia con los compromisos asumidos por la República Argentina.

Que llevar un registro de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) es clave para monitorear y reducir las emisiones que contribuyen al cambio climático, permitirá recolectar datos precisos sobre emisiones sectoriales; hacer seguimiento al cumplimiento de metas y políticas climáticas; facilitar el reporte de emisiones por parte de las empresas; brindar información clave para el diseño de políticas públicas; aumentar la transparencia y la rendición de cuentas y acceder a mecanismos de financiamiento climático.

Que dicho registro será revisado y actualizado periódicamente, garantizando su efectividad y vigencia.

Que la Dirección de Transición Energética es la Autoridad de Aplicación del mencionado programa, otorgándole las facultades necesarias para dictar las normas complementarias e interpretativas que resulten pertinentes para su correcta implementación y cumplimiento.

Que, es necesario establecer mecanismos operativos que faciliten a las empresas el cumplimiento de sus obligaciones de registro de emisiones, en particular la presentación del Anexo I del Decreto N° 758/2025.

Que la difusión a través de los medios oficiales del Gobierno de Mendoza de la obligatoriedad de registrar

las emisiones de gases de efecto invernadero correspondientes al año 2023, con fecha límite al 30 de septiembre del año en curso, resulta fundamental para asegurar el conocimiento y la debida observancia de las disposiciones del Decreto N° 758/2025 por parte de los obligados.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 27.520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global, la Ley Provincial complementaria N° 9585 y el Decreto 728/2025,

**EL**

**DIRECTOR DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA**

**RESUELVE:**

Artículo 1º - Creese el Registro Provincial de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, en el marco del Programa Provincial Integral de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero.

Artículo 2º - Infórmese, a través de los medios oficiales del Gobierno de Mendoza, la obligatoriedad para los sujetos obligados mencionados en el art. 5 del Decreto 758/2025, es decir, las grandes industrias, de registrar las emisiones de gases de efecto invernadero correspondientes al año 2023.

Artículo 3º - Establézcase como plazo máximo para la presentación de dicha información el último día del mes de septiembre de 2025.

Artículo 4º - Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, notifíquese a quien corresponda y archívese.

**Ing. Angel E. De Cicco**

S/Cargo  
02/06/2025 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 50

VISTO:

El Expediente Electrónico EE-7047-2024, presentado por la Presidenta de este Honorable Cuerpo Legislativo, Concejala Noelia Delpir, el cual hace articular la normativa local relativa a la sostenibilidad ambiental, social y económica del Departamento de Las Heras, a fin de fortalecer el modelo de cogestión de residuos con inclusión social que se viene desarrollando en su jurisdicción, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Argentina, según lo establecido por Ley Nacional N° 26.916 y en términos de la Estrategia Nacional para la GIRSU, el manejo de los RSU es de incumbencia municipal, sobre cuyos gobiernos recae la responsabilidad de su gestión.

Que, en la Provincia de Mendoza, según la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.079, la gestión de los RSU es de competencia municipal.

Que, así mismo, la Ley N° 5.970 (1.992) establece las obligaciones de los Municipios y de la autoridad provincial con relación a la gestión de los RSU.

Que, en el año 2019 se sanciona la Ordenanza N° 25/19 que crea el Programa de Recuperación y Reciclado de Residuos Sólidos Urbanos, denominado "Las Heras Verde".

Que, un año después se instituye el Régimen de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) del Municipio de Las Heras, a través de la Ordenanza N° 60/20.

Que, ambas mandas departamentales consideran a los residuos como un recurso, aspirando a la implementación de esquemas de Recolección diferenciada, recuperación y acondicionamiento para su reinserción en el sistema de manufacturación y consumo.

Que, esas normas, en consonancia con la Ley Nacional N° 25.916, contemplan la integración de los circuitos informales de recolección de residuos.

Que, en ese sentido, se reconocen a los/as recuperadores/as urbanos/as como protagonistas fundamentales de la GIRSU y de la ECONOMÍA CIRCULAR.

Que, la Ordenanza N° 25/19 se anticipa a principios y objetivos contenidos en la Ordenanza N° 60/20, pero avanzando hacia un modelo superior: la GESTIÓN INTEGRAL E "INCLUSIVA" DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (GIIRSU).

Que, se concibe a la GIIRSU como el conjunto articulado e interrelacionado de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, de planificación, monitoreo y evaluación para el manejo de los residuos, desde su generación hasta la disposición final, donde la inclusión social de los recuperadores urbanos en su gestión resulta central para asegurar la sostenibilidad ambiental, económica y social del modelo.

Que, la GIIRSU supone el aprovechamiento económico de los residuos sólidos urbanos en general, y en particular de la fracción seca, tendiendo a la generación de empleo en condiciones óptimas de salubridad atendiendo especialmente la situación de los trabajadores informales denominados Recuperadores Urbanos en cumplimiento de los principios establecidos en la Ley N° 25.916.

Que, en ese sentido, el programa Las Heras Verde organiza y formaliza las actividades de recuperación preexistentes, a través de un sistema de cogestión de la fracción seca de los RSU que incluye a recuperadores y recuperadoras de la Cooperativa de Trabajo El Algarrobo Ltda.

Que, en el marco de ese programa, el tratamiento y la valorización de los RSU se viene realizando en el primer Centro Verde del departamento inaugurado el 17 marzo de 2022.

Que, desde esa fecha hasta enero de 2024 se han recuperado, aproximadamente, 560 toneladas de RSU -fracción seca- que fueron introducidos en los procesos productivos y conformaron los ingresos de los/as recuperadores/as cooperativizados/as a través de su comercialización colectiva.

Que, ello implica una gestión del programa con destacable impacto en lo ambiental, lo económico y lo social.

Que, sin embargo, la realidad demanda fortalecer el marco normativo local a través de una nueva ordenanza, a fin de favorecer una mayor recuperación de RSU en el departamento, ampliar la inclusión social de trabajadores y trabajadoras informales y promover la equidad de género en la recuperación de residuos.

Que, en ese sentido, a través de la nueva ordenanza se busca:

- consolidar en el departamento un modelo de reciclaje inclusivo, entendido como un sistema de cogestión de residuos que prioriza la recuperación de RSU reciclables, reconociendo y formalizando el papel de

los/as recuperadores/as urbanos/as como actores y actrices claves;

- mejorar y ampliar la participación en todas las etapas del manejo de los residuos de esos agentes fundamentales del reciclado;

- profundizar el proceso de inclusión social de recuperadores y recuperadoras y su formalización laboral a través de organizaciones cooperativas, lo que implica la creación de empleos verdes que garanticen sus derechos a trabajar en condiciones seguras y otros derechos básicos;

- dar visibilidad a las mujeres que desarrollan la actividad, y promover su participación y liderazgo en la gestión de residuos;

- contribuir a pasar de la economía productiva lineal a la circular; esto es, ir de un modelo basado en extraer-producir-desechar al de reducir-reutilizar- reciclar;

- colaborar con la preservación del ambiente a través de la recuperación e introducción de materiales reciclables en los procesos productivos;

- favorecer la reducción progresiva de la disposición final de RSU secos en el vertedero controlado de El Borbollón;

- reducir los costos de transporte y las emisiones de carbono;

- reconocer el servicio ambiental esencial que aportan los recuperadores y las recuperadoras al departamento, ya que ayudan a extender la vida útil del relleno sanitario de El Borbollón y a mitigar el cambio climático;

- crear incentivos dirigidos a los sectores comercial y empresarial, industrial, de la sociedad civil, y estatal, en vista de estimular el compromiso ambiental y social a través de la separación en origen de los residuos

Que, los "sistemas de reciclaje inclusivo" se construyen con normativas, políticas públicas, y alianzas entre sector público, sector privado, la sociedad civil y cooperativas de recuperadores y recuperadoras.

Que, justamente, esas alianzas tienen la capacidad de articular un modelo que conciba a los residuos como recursos, generando oportunidades económicas que impactan sobre el ambiente con trabajo genuino, favoreciendo, de ese modo, el tránsito desde la economía lineal a la economía circular.

Que, cada vez más municipios y provincias adopten estos sistemas en pos de fortalecer la gestión integral de residuos sólidos, que tiene al reciclaje inclusivo como estrategia central.

Que, el programa objeto de la presente ordenanza apunta a contribuir al logro de varios objetivos de la Agenda 2030:

a) ODS 1 – Fin de la pobreza, ODS 2 - Hambre cero, y ODS 8 – Trabajo decente, en cuanto el impacto en términos de inclusión social y laboral de recuperadores y recuperadoras, organizados en grupos asociativos y reconocidos por el municipio y la ciudadanía, y la creación de empleos verdes.

b) ODS 5 – Igualdad de género, en cuanto a la oportunidad de empleo formal, principalmente, para mujeres, favoreciendo su independencia económica y estimulando su participación y liderazgo en la gestión de residuos.

c) ODS 6 - Agua limpia y saneamiento, ODS 7 - Energía no contaminante y 12 - Producción y consumo sustentables, en cuanto a su impacto positivo sobre el ambiente.

d) ODS 13 - Acción por el clima, dada su contribución a la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero.

e) ODS 17 – Alianzas para el desarrollo sostenible, dado que el programa contempla una cogestión de los residuos reciclables entre cooperativas de recuperadores/as y el gobierno municipal, así como apela al compromiso de la sociedad civil y el sector privado.

POR ELLO:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **ORDENA**

ARTÍCULO 1º: Institúyase "Las Heras Verde", política de Recuperación Inclusiva de Residuos Sólidos Urbanos, dirigida al reconocimiento, la formalización y la integración de recuperadores urbanos y recuperadoras urbanas a la gestión de RSU, posibilitando el desarrollo sostenible de nuestro Departamento.

ARTÍCULO 2º: Prohíbese en el territorio del Departamento de Las Heras la Tracción a Sangre, entendiéndose la misma como la utilización de caballos para el transporte de materiales reciclables, no reciclables, o residuos voluminosos o que excedan la capacidad de carga promedio del caballo, como autopartes, y/u otros ya contemplados en otras piezas legislativas.

ARTÍCULO 3º: OBJETO: Establecer directrices para una cogestión de RSU generados en el ámbito del Departamento que implique el aprovechamiento económico de los mismos y donde la inclusión social de recuperadoras y recuperadores resulte central para asegurar sostenibilidad ambiental, económica y social.

ARTÍCULO 4º: SUJETOS: Son sujetos de la presente Ordenanza todos los recuperadores de residuos sólidos urbanos, de materiales no reciclables, reciclables o reutilizables que desarrollen sus actividades en todas las áreas urbanas del territorio municipal y que acrediten tener domicilio en el mismo.

Los recuperadores de residuos sólidos urbanos, debidamente registrados y capacitados, se reconocen por la presente como actores de interés social y ambiental. Los mismos deben ser considerados como actores fundamentales en la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

ARTÍCULO 5º: PRINCIPIOS Y PREMISAS: Las Heras Verde se sustenta en los siguientes principios y premisas:

a) Formalización de los/as Recuperadores previa información censal, identificación de grandes generadores, sustitución de tracción a sangre, gestión del Centro Verde y política ambiental desarrollada desde el municipio bajo las siguientes directrices:

b) Principio del desarrollo sostenible: implica la integración de la protección del ambiente con el desarrollo económico y la inclusión social, para satisfacer las necesidades del presente sin comprometer a las generaciones futuras.

c) Principio de prevención: refiere a evitar la ocurrencia de un daño ambiental cierto.

d) Principio de responsabilidad del causante: toda persona física o jurídica que produce detenta o gestiona un residuo, está obligada a asegurar o hacer asegurar su eliminación conforme a las disposiciones vigentes.

e) Los residuos como recursos: desde la perspectiva de la economía circular, exalta la reutilización y reciclaje de materiales, limitando la cantidad de materiales vertidos o incinerados.

- f) El reconocimiento de recuperadores y recuperadoras por su servicio ambiental esencial, al recuperar y reintroducir en los procesos productivos materiales reciclables.
- g) La cogestión entendida como la participación de conjunta del Estado, personas y organizaciones implicados en un asunto público.

ARTÍCULO 6º: OBJETIVOS: Son objetivos de Las Heras Verde:

- a) Abordar la gestión de residuos sólidos urbanos en el Departamento de Las Heras de manera integral, con inclusión social y equidad de género, y basada en la cogestión entre el gobierno municipal y cooperativas prestadoras de servicios que agrupan a recuperadoras y recuperadores del departamento, de modo de avanzar – progresivamente- hacia un modelo superador denominada Gestión Integral e Inclusiva de los RSU (GIIRSU).
- b) Implementación del programa de sustitución progresiva de vehículos de tracción animal y el desarrollo de alternativas socioeconómicas para la población de recuperadores que desenvuelven sus actividades de recolección con este tipo de vehículos y que residan en el Departamento. Serán objetivos específicos del programa los siguientes:
- c) Sustituir gradualmente por grupo familiar la tracción a sangre animal de las calles de la ciudad, en pos de la vida digna de humanos y caballos.
- d) Mejorar las condiciones laborales de los Recuperadores existentes en el Departamento.
- e) Abordar la formación de basurales y microbasurales ilegales.
- f) Contribuir a la disminución progresiva de la disposición final de RSU en el Relleno Sanitario de El Borbollón, mediante la recuperación de materiales reciclables y reutilizables.
- g) Diseñar e instrumentar proyectos y/o actividades orientados a la educación ambiental, la visibilización del trabajo de recuperadoras y recuperadores, la promoción de la separación en origen de RSU, el etiquetado ambiental y la creación de incentivos para grandes generadores de RSU para fortalecer el sistema.

ARTÍCULO 7º: DEFINICIONES APLICABLES A LA PRESENTE:

- a) Promoción ambiental ciudadana e institucional: refiere a las tareas de concientización y educación ambiental realizadas por recuperadoras y recuperadores en coordinación con el municipio. La misma pueden realizarse en campañas puerta a puerta; en puntos verdes fijos o móviles (puntos de recepción en instituciones y espacios públicos abiertos); y en instituciones, empresas y establecimientos educativos.

También, se realiza a través del contacto directo con recuperadores/as urbanos/as responsables de la recolección de RSU -fracción seca-.

- b) Separación en origen: instancia que se articula con la promoción ambiental y la recolección diferenciada. Implica el compromiso de los generadores de RSU de separar en dos fracciones: húmedos o basura y reciclables secos o residuos.
- c) Recolección diferenciada de RSU -fracción seca-: contempla dos modalidades, puerta a puerta y en grandes generadores. Corresponde a los materiales tales como: papel, cartón, plástico, vidrio, metal, y todo otro material pasible de ser reciclado, reusado y revalorizado, excluyendo los Residuos Especiales y los Residuos Patogénicos conforme con la legislación vigente.
- d) Comercialización colectiva: Permite la venta en blanco y directa a la industria del reciclado eliminando

intermediarios, mejorando los ingresos, así como la bancarización de los/as recuperadores/as.

e) Grandes Generadores de RSU: establecimientos comerciales, industriales, gubernamentales y de instituciones públicas y/o privadas, así como barrios de privados, propiedades horizontales y otros tipos de urbanizaciones de acceso restringido, que producen RSU en una cantidad, calidad o en condiciones tales que, a juicio de la autoridad de aplicación, requieran de la implementación de acciones específicas de gestión. –

## TÍTULO I - DE LOS/AS RECUPERADORES URBANOS/AS

ARTÍCULO 8º: Crear el Registro Único de Recuperadores Urbanos, donde deberán inscribirse recuperadores y recuperadoras individuales en independientes, así como aquellos organizados en cooperativas prestadoras de servicios del Departamento de Las Heras. El mismo deberá actualizarse con una periodicidad máxima de un año calendario.

El Registro debe contar con los siguientes datos:

- a. Datos personales y de núcleo familiar;
- b. Situación escolar, de salud y habitacional;
- c. Antigüedad en la actividad, frecuencia y días y horario en el que la desarrolla; tipo de material recolectado; vehículo empleado.
- d. Medio a través del cual transporta los residuos, con especial atención a los requerimientos que esta Ordenanza regula respecto de la Tracción a Sangre.
- e. Oficios y capacidades laborales de los miembros del grupo familiar;
- f. Cooperativa de reciclaje a la que pertenece, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 9º: Los/as Recuperadores/as Urbanos/as cooperativizados/as tendrán garantizada la prioridad e inclusión en todas las etapas del SLRR y en el Centro Verde de Las Heras, y los establecimientos similares que en el futuro se creen, teniendo en cuenta los diferentes niveles de organización que ostenten, con la asistencia técnica y financiera de programas dependientes del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 10º: Los/as Recuperadores/as Urbanos/as se encuentran habilitados para recolectar residuos y todo material reciclable que hayan sido descartados y que se encuentren depositados en la vía pública del territorio municipal.

ARTÍCULO 11º:

Los/as Recuperadores/as Urbanos/as y las cooperativas registradas tendrán garantizada la prioridad e inclusión en el proceso de recolección y transporte de los RSU producidos por los Grandes Generadores.

Los mismos deberán adecuar su actividad a los convenios que se rubriquen con esos generadores.

## TÍTULO II - INFORMACIÓN CENSAL

ARTICULO 12º: En el marco de la presente Ordenanza, impleméntese el Censo de Carretelas Recuperadoras que determine tanto la cantidad de personas que se dedican a la recolección informal de residuos que utilicen equinos para dicha actividad y que residan en el Departamento. La elaboración del Registro deberá especificar, como mínimo los siguientes datos:

- a. Datos del propietario, tenedor o responsable del equino.
- b. Datos de la persona que circula usualmente en el carro.
- c. Características del vehículo utilizado.
- d. Características del animal usado en el acarreo (edad, sexo, peso, estado de salud y otros).
- e. Tipo de material recolectado, frecuencia y horario en que el caballo es usado como animal de tiro.
- f. Entrevista socioeconómica por parte de la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de Las Heras que incluya los datos de la familia del responsable identificado a cargo de la carretela.

#### ARTICULO 13°:

Durante el periodo de tiempo comprendido entre la registración en el RU y la efectiva acción de reemplazo del equino por el vehículo motorizado, se procederá a la colocación de un micro-chip al caballo para la identificación del mismo, o en su defecto, otro sistema identificador. También se exigirá a cada carretero en circulación la Libreta Sanitaria correspondiente, entregada por la Dirección de Ganadería de la Provincia.

ARTICULO 14°: Conforme se avance en este procedimiento, los carreteros podrán circular por la periferia de la ciudad, quedando prohibido el tránsito por toda arteria utilizada por transporte público y/o considerada "vía rápida". En todo momento deberán portar la constancia del RURU. Asimismo, se prohíbe la circulación de vehículos de tracción animal no registrados conforme se establece en la presente Ordenanza y su correspondiente reglamentación.

ARTÍCULO 15°: Respecto a las recuperadoras y los recuperadores que trabajan en el vertedero controlado de El Borbollón, debe realizarse un relevamiento completo para conocer esa población de alta criticidad y como acción de inserción para desencadenar procesos que faciliten su organización en cooperativas a fin de incluirles progresivamente en Las Heras Verde.

#### TÍTULO III - DE LA TRANSICIÓN DE TAS A MOTOR

ARTICULO 16°: Hasta la completa sustitución de la tracción a sangre en el Departamento de Las Heras, y de acuerdo a los plazos estipulados en la presente, se prohíbe la circulación de carros que no cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Control de los equinos en conformidad con lo establecidos por las leyes provinciales y la Dirección Provincial de Ganadería,
- b. Carros con señalización la que deberá ser fluorescente, con cintas, pinturas y/u otros.
- c. Conjunto rodante del carro (ruedas y ejes) en condiciones óptimas de funcionamiento, que facilite el normal desplazamiento del mismo, y limite el esfuerzo del equino.
- d. Control de carga del carro, considerando su conductor, acompañantes en caso de existir y peso del material recuperado. Se considerará en este punto, las consideraciones de la física que equilibren peso con el funcionamiento de los ejes.
- e. Relación del carro y estado de salud del animal.
- f. Exhibir la documentación establecida en marco del Registro indicado ut supra.

ARTICULO 17°: Las personas conductoras y/o usuarias deberán contemplar lo siguiente:

- a. Ser mayor de 18 años.
- b. Portar la Libreta Sanitaria del animal, entregada por Ganadería Provincial. La renovación de la misma se realizará cada a seis meses y su costo será afrontado por el municipio.
- c. Exhibir la constancia de inscripción en el RURU, otorgado por la Autoridad Competente.
- d. Asistir mensualmente a entrevista en la Dirección de Desarrollo Social municipal a fin de recibir la atención que preciso, sobre todo el seguimiento de la escolaridad de niños, niñas y adolescentes del grupo familiar, la protección a los adultos mayores, el cuidado de la salud integral y la recreación de su familia.
- e. Respecto del animal, se le deberá proveer diariamente al animal de alimento y agua en cantidad y calidad según las características propias de sexo, edad, talla y peso del animal. Deberán considerar además las condiciones climáticas a las que se somete al animal y al grupo familiar en su tarea diaria.
- a. Constatado el mal estado de salud del ejemplar o posibilidad de considerarlo víctima de maltrato, la Autoridad de Aplicación dará intervención inmediata a la Fiscalía Especializada en Derecho Animal.
- f. Solicitar la atención veterinaria municipal cuando sea necesario.
- g. No dejar suelto al animal en la vía pública.
- h. Respetar los plazos de control de sanidad dispuestos en el Decreto Reglamentario dispuesto por el Poder Ejecutivo con el objeto de garantizar la salud del animal.
- i. Se prohíbe el uso de cualquier elemento para azuzar, maltratar o castigar de cualquier manera al animal.

ARTICULO 18°:

La jornada de trabajo del equino será establecida por personal dependiente del Programa mencionado, quién fijará además el horario durante el cual podrá circular, tomando en cuenta para ello, los datos suministrados por los carreteleros en la elaboración del registro al que alude el artículo 5°.

ARTICULO 19°:

Aquellos recuperadores que de modo voluntario comiencen con el mecanismo de sustitución de los caballos por otros medios que ofrezcan una alternativa laboral superadora (motocargas, zootropos, etc.), serán protagonistas de prueba piloto con un mínimo de 5 vehículos de tracción motora (en adelante VTM) para la sustitución de vehículos de tracción a sangre.

Para esta prueba, se priorizará a los equinos según su estado de salud.

Dichos vehículos deberán ser entregados en comodato de forma voluntaria a quienes manifiesten su deseo de reemplazar el animal por la tracción motora.

La Municipalidad, a través de la autoridad de aplicación capacitará a los recolectores urbanos en lo referente a la recuperación de residuos, normas de higiene y seguridad, conducción de vehículos y mecánica.

La prueba piloto contará con un calendario de evaluación de resultados la Autoridad de Aplicación deberá remitir informe de evaluación del programa piloto al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y análisis.

ARTICULO 20°: Cumplido el plazo de un año desde la vigencia efectiva de la presente, junto a su Reglamentación, la tracción a sangre estará terminantemente prohibida y será denunciada ante las autoridades policiales y judiciales pertinentes.

#### CAPÍTULO I - DE LA ENTREGA DE LOS MOTORES

ARTÍCULO 21°: TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DE VTM. El vehículo de tracción motora (VTM) adquirido por LA MUNICIPALIDAD será transferido al Recuperador Urbano (RU) registrado, quien garantizará su pago mediante la constitución de un Comodato. No podrá ser entregado ningún VTM al RU, si no ha sido transferido previamente a nombre de este. El valor del bien constará en el convenio que se firme entre el RU y la MUNICIPALIDAD.

El Convenio de Adhesión al Programa estipulará un sistema de pago que regirá de acuerdo a los escenarios que establezca la Autoridad de Aplicación en conjunto con la Dirección de Rentas, consistiendo en un compromiso de pago de máximo 24 (veinticuatro) cuotas mensuales.

ARTICULO 22°: CUENTA BANCARIA. Autorícese al Departamento Ejecutivo para la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para la gestión de los fondos propios del Programa de Sustitución de Vehículos de Tracción Animal. El cobro de la cuota estipulada en el artículo anterior, estará a cargo de la Dirección de Rentas. Lo recaudado por lo dispuesto en el Art. 15 será destinado a cubrir las necesidades propias del Programa de Sustitución de Vehículos de Tracción Animal.

#### CAPÍTULO II - DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA Y PERMANENTE DE EQUINOS.

ARTICULO 23°: La Autoridad de Aplicación podrá solicitar colaboración de personas físicas y/o jurídicas de la sociedad civil legalmente reconocidas a fin de que supervisen las adopciones por parte de personas físicas o jurídicas responsables de la tenencia transitoria o permanente del equino en pos de la dignidad de los animales y/o que no atente contra la integridad sensible del equino ni lo establecido por este u otro documento legislativo. Queda prohibido todo sacrificio tendiente a la elaboración de alimentos y cualquier otro aprovechamiento económico, así como cualquier forma de confinamiento, ya sea para investigación médica o veterinaria en que los equinos puedan ser víctimas de un peor pasar que el que atravesaran bajo el régimen del recuperador urbano.

#### TÍTULO IV – DE LOS GRANDES GENERADORES DE RSU

ARTÍCULO 24°: Los Grandes Generadores deben convenir con la autoridad de aplicación la prestación de un servicio diferenciado de recolección y transporte de RSU –fracción seca- que será brindado por Recuperadores/as Urbanos/as, previa inscripción en el Registro de Grandes Generadores dependiente de la misma autoridad. El Registro debe relevar los siguientes datos:

- a. Rubro;
- b. Razón social;
- c. Nombre de fantasía;
- d. Titular o propietario/a;
- e. Domicilio real y legal;
- f. Teléfono de contacto;
- g. Correo electrónico;

h. Habilitación municipal para desempeñar la actividad;

i. Responsable de las articulaciones con el programa;

j. Tipo de residuos producidos;

k. Cantidad mensual aproximada de residuos generados;

l. Inscripción en Programa de Fomento y Desarrollo de Responsabilidad Social Empresaria (RSE), en caso de encontrarse registrado en el mismo.

ARTÍCULO 25°: Institúyase la emisión del Certificado de Disposición Final de RSU – fracción seca-, según las prescripciones que reglamente la autoridad de aplicación. Será extendido a grandes generadores que adhieran a la recolección indicada en el Artículo 17° y a toda entidad generadora que así lo requiera, y por el que se abonará montos fijados por el Ejecutivo Municipal, en función de los volúmenes de residuos trasladados hasta el Centro Verde.

ARTÍCULO 26°:

El certificado, en carácter de documentación pública será expedido por la autoridad de aplicación, es decir, la Secretaría de Desarrollo Económico e Innovación Tecnológica, y será el único emitido por el ejecutivo municipal a través del Programa Las Heras Verde, debe contener la legitimidad correspondiente para ser presentado ante las autoridades ambientales que lo requieran, a fin de cumplimentar requisitos para la certificación de normas de calidad y la aplicación a la responsabilidad social empresaria.

ARTÍCULO 27°:

Incorporar en el Artículo 5to -Inc. c)- de la Ordenanza N° 32/20, referida al Programa de Fomento y Desarrollo de Responsabilidad Social Empresaria (RSE), el eje "Prácticas de separación en origen certificadas a través del Programa de Recuperación Inclusiva de RSU Las Heras Verde", a fin de valorar como acción ambiental y social positiva la adhesión de generadores de residuos a ese programa.

## TÍTULO V – ETAPAS Y PRINCIPIOS DE LA RECOLECCIÓN

### CAPÍTULO I - ETAPA DE LA PROMOCIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 28°: La Autoridad de Aplicación debe implementar acciones de educación ambiental, que incluyan a promotoras y promotores ambientales de la o las cooperativas de recuperadores/as urbanos/as que cogestionan el SLRR, dirigidas a todos los generadores de RSU sean viviendas, comercios, industrias, establecimientos educativos, organismos públicos y privados, entre otros.

ARTÍCULO 29°: Esas acciones tienen por objeto la difusión y concientización relativa a minimización, selección, reutilización, reciclado y/o compostaje, sus impactos y aspectos sociales, económicos y ambientales, así como el beneficio que acarrea la separación de residuos en origen previa a su disposición final, facilitando de ese modo el trabajo de recuperadores y recuperadoras.

ARTÍCULO 30°: El servicio de promoción ambiental desarrollado por recuperadores y recuperadoras, debe ser complementado con la difusión del SLRR a través de canales institucionales oficiales y en medios de comunicación masiva.

### CAPÍTULO II - ETAPA DE LA SEPARACIÓN EN ORIGEN

ARTÍCULO 31°: Todo generador domiciliario, comercial, industrial, institucional u organizacional de RSU secos debe realizar la separación en origen y adoptar medidas tendientes a disminuir la cantidad de

residuos generados.

ARTÍCULO 32°: La separación en origen debe realizarse de manera tal que los residuos pasibles de ser reciclados, reutilizados o reducidos queden distribuidos en diferentes recipientes o contenedores, permitiendo la recolección diferenciada y su posterior clasificación y procesamiento a cargo de recuperadores y recuperadoras.

ARTÍCULO 33°: Una vez consolidada la cogestión de los RSU –fracción seca-, la autoridad de aplicación puede realizar programas especiales de recuperación de otras corrientes de residuos (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE-, residuos de la fracción orgánica domiciliar y de poda –FORSU-, neumáticos fuera de uso –NFU-, aceites vegetales usados –AVU-, entre otros), teniendo en cuenta los lineamientos de la presente ordenanza y de la Ordenanza N° 60/20, y considerando la incorporación de recuperadores y recuperadoras en su gestión.

ARTÍCULO 34°: El productor, importador o distribuidor debe cargar con el costo de recolección y eliminación segura de aquellos envases, productos y embalajes que no puedan ser reutilizados.

### CAPÍTULO III - ETAPA DE LA DISPOSICIÓN INICIAL SELECTIVA

ARTÍCULO 35°: La disposición inicial selectiva de los residuos sólidos urbanos secos debe realizarse en el tiempo y la forma que determine la Autoridad de Aplicación minimizando los efectos negativos sobre la salud y el ambiente.

ARTÍCULO 36°: Arbitrar las medidas necesarias para que el Departamento Ejecutivo garantice la logística y mobiliario destinado a la disposición de residuos en la vía pública y dependencias estatales, a fin de asegurar la separación en origen y el cumplimiento progresivo de los objetivos fijados por la presente normativa.

### CAPÍTULO IV - ETAPA DE LA RECOLECCIÓN DIFERENCIADA

ARTÍCULO 37°: Se entiende por "recolección diferenciada" la actividad realizada por Recuperadores Urbanos y Recuperadoras Urbanas que forman parte del presente programa, consistente en recuperación de RSU secos.

ARTÍCULO 38°: La recolección diferenciada de RU secos debe realizarse con vehículos previamente aprobados por la autoridad de aplicación. Los mismos deberán garantizar el correcto traslado y manipulación de los residuos, sin afectar la higiene urbana del Departamento.

ARTÍCULO 39°: La autoridad de aplicación deberá arbitrar las medidas necesarias para que la frecuencia y horarios de recolección de RSU secos sea diferente a los RSU húmedos y según rutas asignadas.

ARTÍCULO 40°: Para formar parte del sistema de recolección diferenciada, los/as prestadores/as integrantes de cooperativas deberán estar inscriptos en el registro conforme lo dispone la presente ordenanza en su Artículo 10.

ARTÍCULO 41°: Serán obligaciones de cada prestador y cada prestadora de recolección diferenciada:

- a. Portar identificación provista por la Cooperativa;
- b. Utilizar el uniforme y equipamiento de seguridad brindados;
- c. Presentar buena higiene personal;
- d. Portar póliza de seguro por riesgo laboral;

e. No encontrarse bajo los efectos de alcohol y/o estupefacientes durante la prestación del servicio.

#### CAPÍTULO V - ETAPA DEL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS RSU FRACCIÓN SECOS

ARTÍCULO 42°: Denomínese Centro Verde, a los fines de la presente, a todo establecimiento especialmente acondicionado y habilitado por la autoridad municipal competente para el tratamiento de los RSU secos con métodos ambientales y de seguridad según las normativas provinciales y nacionales correspondientes.

#### ARTÍCULO 43°:

Se considerará a los Centros Verdes como los únicos dispositivos autorizados para recepcionar, acumular, manipular, clasificar, seleccionar y almacenar temporalmente RSU secos para luego ser incorporados en la industria del reciclado como insumos para nuevos procesos productivos.

ARTÍCULO 44°: Se entiende por Puntos Verdes, sean fijos o móviles a aquellas instalaciones habilitadas por la autoridad competente, en donde son recepcionados los RSU secos obtenidos de las acciones de separación en origen para su acopio primario y posterior transporte al Centro Verde.

ARTÍCULO 45°: Aquellos RSU que en el Centro Verde se consideren no valorizables (rechazo) deben recibir una adecuada disposición final en el vertedero controlado de El Borbollón y/o a aquellos sitios que determine el Departamento Ejecutivo.

#### TÍTULO VI - COMERCIALIZACIÓN COLECTIVA

ARTÍCULO 46°: El material es de aprovechamiento exclusivo del recuperador urbano que participa en su recolección directa, estando imposibilitados el Municipio y la Cooperativa, de la cual es asociado, en obligar al RU a deshacerse de esos materiales en su perjuicio. La comercialización colectiva del material recolectado directamente implica mayores incentivos económicos a través de la venta a la industria sin intermediarios.

ARTÍCULO 47°: Los/as recuperadores/as organizados/as en cooperativas no se convierten en compradores de material si no que realizan una venta colectiva de los materiales recolectados por el conjunto. Se debe realizar una distribución de la venta de los materiales en función de los kilos recuperados por cada RU. Esta venta debe realizarse formalmente y la distribución de los ingresos debe hacerse a por transacción bancaria a la cuenta de cada uno de los recuperadores.

ARTÍCULO 48°: Respecto a la venta de los RSU obtenidos de los grandes generadores, con poca participación de los/as recuperadores/as, las cooperativas adheridas al SLRR pueden implementar una distribución del ingreso para garantizar costos generales, bonos para la totalidad de los recuperadores, ahorro para emergencias y complemento para el ingreso de los trabajadores dedicados a tareas complementarias.

#### TÍTULO VII - DE LA GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL

ARTÍCULO 49°: Crear la Unidad Administrativa de Gestión de Recuperadores Urbanos (UAGRU). Dicha Unidad, contará con un/a Coordinador/a que será designado mediante Decreto del Departamento Ejecutivo que será la autoridad de aplicación de Las Heras Verde, y deberá desempeñar las siguientes funciones:

- a. Implementación de los medios necesarios para el funcionamiento del SLRR, su operatividad y mejoramiento continuo, y para el desarrollo de las prestaciones en condiciones de higiene y seguridad.
- b. Participación en el diseño de rutas de recolección puerta a puerta.

- c. Elaboración y suscripción, juntamente con la cooperativa, de los planes de trabajo.
- d. Rubrica de convenios con grandes generadores de RSU radicados dentro y fuera del departamento.
- e. Firmar convenios de colaboración con el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Mendoza y la Policía Montada en caso de cuidados, guarda y/o manutención.
- f. Colaborar contantemente con la Fiscalía Especializada en Delito Animal del Ministerio Público Fiscal.
- g. Solicitar de la Dirección de Veterinaria Municipal el control del estado de salud de los equinos.
- h. Readaptar vehículos disponibles en el parque automotor para afectarlos al traslado de los caballos secuestrados como así también de los carros secuestrados.
- i. Arbitrar los medios a fin de que las empresas del ramo compren a los recuperadores urbanos que continúe en la actividad el material recolectado.
- j. Coordinar acciones con diferentes organismos provinciales y nacionales, a fin obtener fuentes de financiamiento, ya sea mediante la suscripción de convenios y/o acuerdos de colaboración, con el objeto de facilitar la aplicación y cumplimiento de esta Ordenanza.
- k. Control y seguimiento del SLRR municipal.
- l. Realización y actualización del Registro Único de Recuperadores/as Urbanos/as Formalizados/as y el Registro de Grandes Generadores de RSU.
- m. Coordinación de las acciones con las Cooperativas de Recuperadores/as.
- n. Supervisión y asistencia técnica referidas al cumplimiento de las condiciones de uso y preservación del Centro Verde Municipal.
- o. Proposición de actividades de capacitación dirigidas a integrantes de las cooperativas que adhieren al programa.
- p. Planificación y diseño de campañas de separación de residuos vinculadas al presente programa.
- q. Supervisión de rutas de recolección domiciliarias y de grandes generadores del Departamento.
- r. Preparación de informes para el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, referidos al funcionamiento del SLRR y los volúmenes de RSU reciclados.

El ejercicio de cada una de esas funciones debe incorporar la perspectiva de género, entendiendo que mujeres, hombres y diversidades son actores sociales, económicos y políticos pasibles de ser afectados de manera desigual por las intervenciones públicas.

Las actividades y acciones que derivan de las funciones de la UAGRU deben someterse al análisis de género regularmente, a fin de sostenerse, mejorarse, corregirse o desestimarse, según la incidencia sobre la equidad de género.

#### ARTÍCULO 50°:

La autoridad de aplicación deberá generar instancias de capacitación destinadas a recuperadores y recuperadoras inscriptos en el registro con el objeto de:

- a. favorecer la protección de la salud, la higiene y la seguridad laboral durante el ejercicio de la actividad;
- b. promocionar una adecuada planificación de la actividad, evitando que el desarrollo de la misma redunde en menoscabo de la limpieza e higiene del Municipio.
- c. mantenimiento integral de equipos y maquinaria del Centro Verde y de los que en el futuro se creen;
- d. buenas prácticas de uso de equipos y maquinarias del Centro Verde y de los que en el futuro se creen;
- e. administración y comercialización;
- f. educación ambiental;
- g. equidad de género;
- h. cooperativismo y economía social.

#### TÍTULO VIII – DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 51°: El Ejecutivo Municipal podrá promover bonificaciones en el pago de Tasas Municipales a los sectores Industriales radicados en el Municipio que demuestren fehacientemente, haber realizado políticas/acciones de reducción en la generación de envoltorios, envases y/o packaging de sus productos, en búsqueda del rediseño de los mismos.

ARTÍCULO 52°: El Departamento Ejecutivo y el Concejo Deliberante deberán implementar una gestión responsable de RSU en las compras de insumos, priorizando la compra de artículos fabricados con material reciclado postconsumo, bienes de larga duración en reemplazo de los artículos descartables, y materiales que utilicen menos envases y embalajes.

ARTÍCULO 53°: La autoridad de aplicación, instrumentará los mecanismos necesarios para un eficaz tratamiento de separación en origen y recuperación de los Residuos Sólidos Urbanos generados en los Organismos Públicos Provinciales y/o Nacionales radicados en el departamento o fuera del mismo.

ARTÍCULO 54°: La autoridad de aplicación adoptará las medidas necesarias para gestionar líneas de créditos y subsidios ante organismos públicos o privados, sean de jurisdicción provincial o nacional, destinados a aquellas cooperativas de Recuperadores Urbanos inscriptas en el registro creado por la presente Ordenanza. Dichos créditos y subsidios tendrán como único destino:

- a. la adquisición de bienes de capital dirigidos al objeto de la principal actividad de acuerdo a lo que determine el Departamento Ejecutivo;
- b. la adquisición de bienes de capital para implementar, progresivamente, una vez consolidada la gestión de los RSU -fracción seca-, el tratamiento de otras corrientes de residuos; y
- c. la adquisición de bienes de capital para avanzar en el desarrollo de productos sustentables a partir de materiales reciclables, e introducirlos en el circuito de la economía circular.

ARTÍCULO 55°: La Municipalidad deberá hacer pública y accesible la información sobre la acción en materia de gestión de residuos, promoviendo la participación de la ciudadanía en el desarrollo de las acciones previstas.

ARTÍCULO 56°: Infórmese, por medios fehacientes y a través de campañas de difusión masiva, a los recolectores informales de residuos sólidos, así como a la población en general, sobre la existencia e implicancias de esta normativa.

ARTICULO 57º: El Departamento Ejecutivo reglamentará las disposiciones necesarias para la efectivización de la presente Ordenanza.

ARTICULO 58º: A partir de la sanción de la presente, queda derogada automáticamente toda Ordenanza o dispositivo legal que contraríe en todo o en parte el texto de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 59º: Deróguense las Ordenanzas N° 30/04, N° 25/19 y N°45/20 vigentes en el ámbito del Departamento de Las Heras a la sanción de la presente.

ARTÍCULO 60º: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE  
DE DOS MIL VEINTICUATRO

**NOELIA DELPIR**  
Presidenta HCD

DAVID PIA  
Secretario HCD

Boleto N°: ATM\_8983495 Importe: \$ 103140  
02/06/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 4

VISTO:

Que la Comisión de Obras Públicas y Servicios Públicos, ha considerado el PHCD-227-2024, Proyecto de Resolución, presentado por la Concejala Mabel Iannizzotto, el cual hace referencia la nota presentada a la edil, por los vecinos y vecinas frentistas al Boulevard de la calle Padre Llorens de las Manzanas 35, 36 y 37 del Barrio Jardín Aeroparque del Distrito El Challao con el nombre del vecino Víctor Emilio Vega, y,

CONSIDERANDO:

Que los vecinos y vecinas frentistas al Boulevard que se encuentra construido en la calle Padre Llorens al frente de las Manzanas 35, 36 y 37 en el Barrio Jardín Aeroparque, Distrito El Challao presentan una nota la Concejala Mabel Iannizzotto quienes le solicitan se designe a dicho Boulevard con el nombre del vecino Víctor Emilio Vega.

Que Don Víctor Emilio Vega fue un vecino destacado que realizaba trabajos de mantenimiento y embellecimiento del Boulevard desde que se construyó en forma voluntaria e ininterrumpidamente durante 30 años hasta su fallecimiento, motivo por el cual solicitan se designe a dicho Boulevard con su nombre a modo de reconocimiento.

Que el Artículo 78 º de la Ley 1079 dicta: "Que la Municipalidad a través de Ordenanza, podrán disponer en parajes públicos la erección de monumentos conmemorativos de acontecimientos históricos, imponer nombres a calles, paseos , plazas y demás lugares de utilidad pública de jurisdicción municipal, siempre y cuando no signifiquen un homenaje a persona alguna con vida".-

Que resulta muy importante destacar las acciones de vecinos y vecinas que trabajan por el bien de la comunidad, en el Departamento Lasherino.-

Que la Comisión respectiva tomando conocimiento del Proyecto de Resolución presentado por la edil y

teniendo en cuenta que, conforme lo dicta el Artículo 78° de la Ley 1079, para la designación de nombre es Ordenanza y no Resolución, se estima conveniente invertir el Proyecto de Resolución por Ordenanza.-

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENA**

ARTICULO 1°. Desígnese con el nombre de Víctor Emilio Vega al Boulevard que se encuentra construido en la calle Padre Llorens frente a las Manzanas 35, 36 y 37 en el Barrio Jardín Aeroparque, Distrito El Challao por los argumentos expresados en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. Comuníquese, publíquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese.-

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 15 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2025.

**NOELIA DELPIR**  
Presidenta HCD

DAVID PIA  
Secretario HCD

Boleto N°: ATM\_8982747 Importe: \$ 6750  
02/06/2025 (1 Pub.)

**DECRETOS MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD LAS HERAS**

Decreto Municipal N°: 925

CIUDAD DE LAS HERAS, 09 DE MAYO DE 2025

VISTO:

PHCD 227-2024 y la Ordenanza Municipal N° 04/25 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Honorable Concejo Deliberante ordena designar con el nombre de Victor Emilio Vega al Boulevard que se encuentra construido en la calle Padre Llorens frente a las manzanas, 35, 36 y 37 en el Barrio Jardín Aeroparque, Distrito El Challao, por los argumentos expresados en los considerandos.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 04/25, emitida en fecha 15 de Abril de 2025.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 04/25, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 15 de Abril de 2025.-

Artículo 2º: El presente decreto será firmado por el Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al Art. 102 de la Ley 1079.

Artículo 3º: El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Espacios Verdes y Arbolado, y la Dirección de Obras por Administración.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**FRANCISCO LO PRESTI**

DR. MAURO HOMAN

Boleto N°: ATM\_8982739 Importe: \$ 3510  
02/06/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1054

CIUDAD DE LAS HERAS, 29 DE MAYO DE 2025

VISTO:

EE 7047-2025 y la Ordenanza Municipal N° 50/24 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Honorable Concejo Deliberante ordena instituir "Las Heras Verde", política de Recuperación Inclusiva de Residuos Sólidos Urbanos, dirigida al reconocimiento, la formalización y la integración de recuperadores urbanos y recuperadoras urbanas a la gestión de RSU, posibilitando el desarrollo sostenible de nuestro Departamento. Y ordena derogar las Ordenanzas N° 30/04, N° 25/19 y N° 45/20 vigentes en el ámbito del Departamento de Las Heras a la sanción de la presente.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 50/24, emitida en fecha 21 de Noviembre de 2024.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 50/24, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 21 de Noviembre de 2024.-

Artículo 2º: El presente decreto será firmado por el Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al Art. 102 de la Ley 1079.

Artículo 3º: El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de

Hacienda, Secretaría de Gobierno, y sus dependencias.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**FRANCISCO LO PRESTI**

DR. MAURO HOMAN

Boleto N°: ATM\_8982740 Importe: \$ 3780  
02/06/2025 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Resolución Municipal N°: 40

VISTO:

Que la Comisión de Legislación, ha considerado el Expediente Electrónico (EE-762-2025) elevado a este Honorable Cuerpo, por el Departamento Ejecutivo, el que hace referencia al PERMISO DE USO PRECARIO celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, representada por su Intendente Municipal, Francisco Lo Presti, y la SOCIEDAD DE TRANSPORTE MENDOZA S.A.U.P.E., representada en este acto por su presidente, Contador Daniel VILCHES, y;

CONSIDERANDO:

Que analizada la citada pieza administrativa resulta:

Que el Ejecutivo Municipal eleva Decreto Municipal, para ser ratificado por este Honorable Cuerpo.-

Que por Decreto Municipal N° 152 de fecha 30 de enero de 2019 se ratifica el Convenio de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Las Heras como Comodante, quien cede en Comodato el inmueble ubicado en calle Dr. Moreno N° 3030 del Distrito de Panquehua, Departamento de Las Heras; nomenclatura catastral 03-07-01-0014000005-0000-4, Padrón Municipal 47278, identificado como Centro de Atención al Vecino (CAV), con el objetivo de desarrollar un centro de venta de abonos y pasajes del Sistema SUBE y establecer la oficina de control de operaciones del tramo Las Heras/Godoy Cruz del Grupo 100 del Sistema Mendotran, a favor de la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.) como Comodatario. Que el plazo de duración del mencionado comodato era de 10 años.

Que con fecha 13 de enero del corriente, la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E., propone adquirir el inmueble.

Que, en razón del interés mutuo de aumentar la eficiencia del servicio de transporte público en el ámbito departamental, dotando a los usuarios del servicio de una terminal en la que se asentará la base de operación de la Troncal Norte-Sur del Sistema Mendotran, las partes han considerado conveniente avanzar en la compraventa del inmueble aludido, previo avalúo y trámite de ley, dando así un destino adecuado al inmueble en cuestión para beneficio de la comunidad circundante.

Que entendiendo que la función del transporte público resulta vital para todo el Departamento, y que, si bien dicho servicio es prestado por la Provincia de Mendoza, resulta vital el aporte y compromiso de este Municipio en todo en cuanto esté a su alcance, se avanzó en conversaciones con la Empresa Provincial para la posible adquisición del inmueble referido, en donde ya hace una década se encuentran asentadas áreas técnicas de la misma.

Que dicho inmueble no reviste actualmente interés municipal para la prestación de servicio al alguno, y sus dimensiones y emplazamiento han demostrado ser de vital importancia para la proponente de la compra.

Que, al fin de avanzar en dicha propuesta, se resolvió otorgar un permiso precario de uso por 180 días inter tanto se sustanciaban los requisitos para la venta del inmueble, por lo que se suscribió convenio al efecto.

Que se ha incorporado en autos una tasación inmobiliaria, con determinación de valor de mercado.

Que es atribución del Departamento Ejecutivo la de suscribir convenios sobre los inmuebles municipales, con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante. Es decir que la disposición de los mismos en venta, debe ser previamente autorizada por el Honorable Cuerpo. (Art. 105 inc. 19 de la Ley 1079).

Que el Honorable Cuerpo quien, con mayoría especial, debe aprobar la venta del inmueble del dominio privado del Estado Municipal (Art 75° inc. 3) Ley 1079).

Que es de destacar que, si bien la norma antes citada se refiere a la licitación pública como medida de disposición de los inmuebles, debe tenerse presente lo dispuesto por la Ley 8706 en su Artículo 144° el cual determina en qué casos se pueden llevar adelante contrataciones directas como excepción el proceso licitatorio, siendo una de ellas (inciso c), la contratación con empresas con participación estatal, circunstancia que aplica para la STM.

Que el Departamento Ejecutivo sugiere aceptar la propuesta de compra al precio fijado en la tasación adjunta, elevándose la presente pieza a los fines del tratamiento y, en caso de entenderlo procedente, aprobar la venta del inmueble antes referido y autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir la escritura pública .-

Que este Honorable Cuerpo atento a las actuaciones referidas precedentemente conforme al Decreto Municipal (DECM-569-2025) emitido por el Departamento Ejecutivo y no teniendo objeción alguna procede a ratificar el Decreto de referencia.-

POR ELLO:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Ratifíquese en todas sus partes el Decreto Municipal (DECM569-2025) de fecha 10 de marzo del 2025, emitido por el Departamento Ejecutivo, el cual tiene por objeto otorgar PERMISO DE USO PRECARIO celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, representada por su Intendente Municipal, Francisco Lo Presti, y la SOCIEDAD DE TRANSPORTE MENDOZA S.A.U.P.E., representada en este acto por su presidente, Contador Daniel VILCHES D.N.I. N° 13.540.069, el cual rola en orden 10.

ARTICULO 2°: Autorícese la VENTA del inmueble en cuestión y la suscripción de la correspondiente escritura, todo ello conforme lo dicta el Art. 73° inc. 3) de la Ley 1079.-

ARTICULO 3°: Tomen conocimiento de la presente, Intendencia, Secretaría Legal y Técnica, y toda dependencia que estime corresponder.

ARTICULO 4°: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Resoluciones y Archívese.-

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 15 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2025.-

**NOELIA DELPIR**  
Presidenta

DAVID ALFREDO PIA  
SEcretario

Boleto N°: ATM\_8946940 Importe: \$ 14310  
02/06/2025 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**AIZIHAR IDEAS FAMILY S.A.S.** Instrumento constitutivo, 6 de Junio de 2024. Sr. YERDE PEDRO OMAR, argentino, DNI nº 13.992.697, nacido el 4 de Julio de 1960, estado civil divorciado en primeras nupcias, comerciante, con domicilio en Damian Hudson 1922, San Jose, Guaymallen, Provincia de Mendoza; CUIT: 20-13992697-9. DENOMINACIÓN: AIZIHAR IDEAS FAMILY S.A.S, Duración: 90 años contados desde su constitución; DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Damian Hudson 1922, San Jose, Guaymallen, Provincia de Mendoza; OBJETO: COMERCIALIZACION DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS, PRODUCCION DE VERDURAS Y FRUTAS, CEREALES, TUBERCULOS, LEGUINOSAS Y ALIMENTOS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL, PRODUCCION Y VENTA DE HONGOS FRESCOS, ACTIVIDAD INMOBILIARIA, TRANSPORTE, SERVICIOS, EXPORTACION E IMPORTACION, ACTIVIDAD AGROPECUARIA, LICITACIONES, ACTIVIDADES FIDUCIARIAS. CAPITAL SOCIAL: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) representado por SEISCIENTAS (600) acciones Ordinarias Nominativas no Endosables de un valor nominal de Mil Pesos (\$1.000) cada una, y con derecho a Un voto por acción. Suscribiendo el Sr. YERDE OMAR PEDRO el cien por ciento (100%) es decir la suma de \$ 600.000 equivalente a SEISCIENTAS (600) acciones Ordinarias Nominativas no Endosables de Mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a Un (1) voto por acción. Integrando el capital social en dinero en efectivo, equivalente al 25% del capital social es decir por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) el que sera depositado en un Banco Publico o privado de la provincia a nombre del Administrador Titular, el 75% restante se integrará en un plazo de 2 (DOS) a partir de la fecha de la firma del presente instrumento. Administrador titular al Sr. YERDE PEDRO OMAR DNI 13.992.697 y como Administrador suplente a la Sra. VILLEGAS ESTELA ELIANA DNI: 18.370.251. La administración de la sociedad la tiene a su cargo el Administrador titular juntamente con la representación de la misma. FISCALIZACIÓN: se prescinde; FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: Cierra el 31 de Diciembre de c/año.

Boleto N°: ATM\_8943808 Importe: \$ 5130  
02/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

**TFS S.A.S.** CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 26/05/2025. 1.- Javier Gustavo Moreno Granata, 29 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en José Vicente Zapata 229, departamento 3, Ciudad de Mendoza, DNI 39.531.396, CUIT 20-39531396-8; Sofía Andrea Moreno Granata, 31 años, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en José Vicente Zapata 229, departamento 3, Ciudad de Mendoza, DNI 37.737.215, CUIT 27-37737215-3. 2.- "TFS S.A.S." 3.- Sede social: José Vicente Zapata 229, departamento 3, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, tanto en el país como en el extranjero, a la compra, venta, comercialización, representación, distribución, importación y exportación de suplementos deportivos, alimentos aptos para el consumo humano, complementos dietarios, vitaminas, minerales, productos naturales y afines. Asimismo, podrá desarrollar actividades de formación, capacitación y educación en materia de nutrición deportiva, salud, bienestar físico y uso responsable de suplementos alimenticios, incluyendo la organización de eventos, cursos, seminarios, talleres y la generación de contenidos educativos en cualquier soporte físico o digital. La sociedad podrá operar a través de locales físicos, plataformas digitales propias o de terceros, marketplaces, redes sociales, aplicaciones móviles y toda clase de canales de venta online y comercio electrónico, tanto minorista como mayorista, nacionales o internacionales. También podrá realizar actividades complementarias o relacionadas directa o indirectamente con su objeto principal, tales como logística, almacenamiento, marketing, publicidad, distribución, servicios de consultoría comercial, investigación de mercado y desarrollo de software vinculado a la venta de sus productos y servicios. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital: \$800.000, representado por 8.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$10 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en dinero efectivo. 7.- Administradores y representantes legales: Administrador titular: Javier Gustavo Moreno Granata, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Sofía Andrea Moreno Granata, con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8978758 Importe: \$ 5670  
02/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

**PUNTO GOURMET SAS CONSTITUCIÓN:** Instrumento privado con fecha 22/05/2025. 1.- Socios: La señora Andrea Isabel Sánchez Carrasco, nacida el 03/02/1988, estado civil: casada, de nacionalidad Argentina, profesión: comerciante, con domicilio en: Martínez de Rosas 567, 5° sección, residencial sur, Capital, Provincia de Mendoza, DNI N° 33.462.905, CUIT N° 27-33462905-3 y El Señor Jorge Luis Canepa, nacido el 17/01/1970, estado civil: casado, de nacionalidad Argentino, profesión: comerciante, con domicilio en: Martínez de Rosas 567, 5° sección, residencial sur, Capital, Provincia de Mendoza, DNI N° 21.460.083, CUIT N° 20-21460083-9.- Denominación: "PUNTO GOURMET SAS". 3.- Sede social: B° Alma Gardenia Manzana D Casa 11, Avenida Acceso Sur 4871, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza 4.- Objeto: A) ALIMENTACION, B) MARKETING, C) FINANCIERA, D) EXPORTADORA E IMPORTADORA, E) MARCAS. 5.- Plazo de duración: 90 años. 6.- Capital de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (peso uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas mediante constancia de plazo fijo. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Andrea Isabel Sánchez Carrasco, nacida el 03/02/1988, estado civil: casada, de nacionalidad Argentina, profesión: comerciante, con domicilio en: Martínez de Rosas 567, 5° sección, residencial sur, Capital, Provincia de Mendoza, DNI N° 33.462.905, CUIT N° 27-33462905-3; Administrador suplente: Jorge Luis Canepa, nacido el 17/01/1970, estado civil: casado, de nacionalidad Argentino, profesión: comerciante, con domicilio en: Martínez de Rosas 567, 5° sección, residencial sur, Capital, Provincia de Mendoza, DNI N° 21.460.083, CUIT N° 20-21460083-9; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8978843 Importe: \$ 4590  
02/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

**LIMPIEZA ACTIVA S.A.S.** - De conformidad con el Art. 10 de la ley 19.550, comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, de acuerdo con el contrato social celebrado el día 28 de mayo de 2025, cuyas cláusulas son las siguientes: 1º) SOCIOS: la Sra. ROXANA BEATRIZ HERNÁNDEZ, DNI N° 25.254.280, CUIT 27-25254280-4, de nacionalidad argentina, nacida el 02 de agosto de 1976, profesión: contadora, estado civil: soltera, con domicilio en Barrio Solares de Roca Manzana F Casa 06, La Cieneguita, Las Heras, provincia de Mendoza y el Sr. JOSÉ FEDERICO HERNÁNDEZ, DNI N° 26.838.059, CUIT 20-26838059-1, de nacionalidad argentino, nacido el 21 de octubre de 1978, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Olascoaga N°1.453, 5ta Sección, Capital, provincia de Mendoza. 2º) DOMICILIO SOCIAL: Barrio Solares de Roca, Manzana F Casa 06, La Cieneguita, Las Heras, provincia de Mendoza. 3º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la prestación de servicios de limpieza de edificios, industrias, empresas, comercios, clubes, salones de fiestas y asistencia técnica para el mantenimiento edilicio, como mantenimiento de plomería, electricidad, cloacas, bombas de riego. Alquiler de maquinarias de limpieza. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras,

excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4º) PLAZO DE DURACION: Será de 99 años a partir de la fecha de constitución, 5º) CAPITAL SOCIAL: Pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000) y representado por un mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos UN MIL (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se integra, el cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, en este acto, ante escribano público mediante acta notarial 6º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: PRESIDENTE: ROXANA BEATRIZ HERNÁNDEZ y DIRECTOR SUPLENTE JOSÉ FEDERICO HERNÁNDEZ, 7º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 8º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Director titular y en su ausencia del Director Suplente. 9º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8981250 Importe: \$ 8640  
02/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

**ANDESLINK SERVICES SAS** - CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 28 de mayo de 2.025: 1º) Maximiliano Francisco PALACIO MIR, argentino, nacido el día 11 de mayo de 1.989, Documento Nacional de Identidad número 34.627.637, soltero, emprendedor, domiciliado en calle Río Diamante número 2.940, distrito El Challao, departamento Las Heras, provincia de Mendoza, Juan Cruz PALACIO MIR, argentino, nacido el día 29 de marzo de 1.995, Documento Nacional de Identidad número 39.081.301, soltero, editor multimedia y fotógrafo, domiciliado en calle Río Diamante número 2.940, distrito El Challao, departamento Las Heras, provincia de Mendoza y Alejandro Sergio PALACIO, argentino, nacido el día 11 de octubre de 1.963, Documento Nacional de Identidad número 16.448.219, casado en primeras nupcias con Ana María Mir, oficial de policía en retiro y aviador comercial, domiciliado en calle Río Diamante número 2.940, distrito El Challao, departamento Las Heras, provincia de Mendoza; 2º) Denominación: ANDESLINK SERVICES SAS, 3º) Sede Social, Domicilio Legal y fiscal: calle Río Diamante número 2.940, distrito El Challao, departamento Las Heras, provincia de Mendoza; 4º) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 4.1. Intermediación comercial, comisión, representación, mandato, agencia, asesoramiento técnico y gestiones comerciales y/o de negocios relacionadas con: a) el sector privado aeronáutico, mediante el ofrecimiento de vuelos comerciales, mantenimiento, logística y servicios privados en tierra en el sector aeronáutico, conexión entre partes, negociación, asesoramiento técnico y gestión de toda clase contratos, análisis, estudio e implementación de sistemas operativos vinculados con dicha actividad. Representación de empresas de aeronavegación y afines: representar a empresas nacionales y/o extranjeras de transporte aéreo y de fabricación de material aeronáutico, marítimo, fluvial y terrestre, como así también de comunicaciones; servicios de aprovisionamiento de aeronaves de todo tipo, incluyendo servicios a bordo; b) el sector de minería, petróleo y oil&gas, prestar servicios y asistencia técnica de cualquier naturaleza a yacimientos mineros de primera, segunda y tercera categoría, yacimientos de hidrocarburos o anexos y cualquier actividad que guarde relación con los mismos, locación o venta de equipos, herramientas y materias primas, su mantenimiento y operación, provisión de repuestos mecánicos, neumáticos, eléctricos y electrónicos, actuando como intermediario entre compradores y vendedores, facilitando las transacciones de productos tales como minerales, petróleo crudo, gas natural y sus derivados, búsqueda y conexión de partes, negociación de términos, asesoramiento comercial, logística y toda clase de gestiones y operaciones inherentes a estas actividades; c) el sector industrial, vial, metalmecánico y agroindustrial: Mediante la facilitación y optimización del proceso de compraventa de bienes y servicios industriales, viales, metalmecánicos y agroindustriales; 4.2. Seguridad privada: prestación en todas sus formas de servicios de seguridad e investigación privada, como asimismo servicios de vigilancia, de custodia de bienes, de custodia ejecutiva v.i.p. y de lugares dentro de inmuebles; fabricación, programación, comercialización, instalación y mantenimiento de alarmas, sensores, circuitos eléctricos, circuitos cerrados de televisión y sus accesorios y todo tipo de sistemas de seguridad computarizados; compraventa, representación, consignación e importación de equipos necesarios para la prestación de servicios vinculados a la seguridad y vigilancia. 4.3. Objeto amplio: Mediante la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso

recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 5º) Plazo de Duración: cien (100) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 6º) El Capital Social se fija en la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00) representado por SEIS MILLONES (6.000.000) de acciones nominativas no endosables, ordinarias y de un valor nominal de PESOS UNO (\$1) cada una y con derecho a un voto por acción. La sociedad, mediante resolución de su órgano de gobierno, podrá aumentar su capital social hasta su quíntuplo, sin necesidad de requerir nueva conformidad administrativa; 7º) Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Maximiliano Francisco PALACIO MIR: Suscribe la cantidad de DOS MILLONES (2.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESO UNO (\$1) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, correspondientes a las acciones número 0000001 a 2.000.000, Juan Cruz PALACIO MIR: Suscribe la cantidad de DOS MILLONES (2.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESO UNO (\$1) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, correspondientes a las acciones número 2.000.001 a 4.000.000 y Alejandro Sergio PALACIO: Suscribe la cantidad de DOS MILLONES (2.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESO UNO (\$1) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, correspondientes a las acciones número 4.000.001 a 6.000.000. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, o sea, en un total de PESOS SEIS MILLONES \$6.000.000, lo que se acreditará mediante acta notarial; 8º) Se designa como Gerente titular a Maximiliano Francisco PALACIO MIR DNI 34.627.637 y Gerente suplente a Juan Cruz PALACIO MIR DNI 39.081.301, ambos por tiempo indeterminado; 9º) La sociedad prescinde de órgano de control; 10º) La administración y representación de la sociedad está a cargo del o los gerentes de la sociedad en forma indistinta; 11º) Fecha del Cierre del Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8984345 Importe: \$ 17550  
02/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

**CONSTITUCIÓN DE FOM GROUP S.A.** 1) Socios Federico Jesús Soler Nonino, argentino, DNI 37.412.126 CUIT 20-37412126-0, nacido el 11 de marzo de 1993, de 32 años de edad, soltero, arquitecto, con domicilio real, legal, especial y fiscal en calle Vargas 225, Barrio Saanta Lucía, Luján de Cuyo, Mendoza y Ondina Anabela Muñoz Alonso, argentina DNI 34.748.709, CUIT 27-34748709-6, nacida el 10 de noviembre de 1989, de 35 años de edad, casada en primeras nupcias con Jonathan Nicolás Pastine, técnica superior en Relaciones Públicas, con domicilio real, legal, especial y fiscal en callejón Las Lomas sin número Barrio Las Lomas lote 70/17, Luján de Cuyo, Mendoza. 2) Acto constitutivo escritura N° 57 fojas 224 de fecha 26 de mayo de 2025 otorgada ante la notaria María Silvana Romero titular del Registro Notarial 478 de Maipú, Mendoza. 3) Denominación FOM GROUP S.A. 4) Sede social y domicilio legal y fiscal en Callejón Las Lomas lote 70/17, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina. 5) Objeto social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros y/o en comisión o de cualquier otra manera, sean personas físicas o jurídicas en cualquier parte del país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Importación y exportación de productos alimenticios, frutos del país o del extranjero, materias primas, de vegetales, ajo, cebolla, tomates, bulbos, raíces y hortalizas, café, té, cacao, especias, carnes, fiambres, lácteos, yerba mate, cereales y harinas, aceites, legumbres secas, fideos, arroz, azúcar,

quesos, dulces, zumos, flores, preparaciones e insumos alimenticios en general ya que esta enumeración no es taxativa. Para su cumplimiento se podrá efectuar la compra y venta respectiva de todos los productos mencionados. b) Transporte de materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en general de cualquier tipo, ya sean de corta, mediana o larga distancia, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales o internacionales, mediante vehículos de la sociedad o de terceros. Explotación de concesiones, licencias y permisos otorgados por los poderes públicos, por entes privados o por particulares para el transporte de cargas. Compra de automóviles, camiones y acoplados para su realización. c) Inmobiliaria mediante la adquisición, venta o alquiler de inmuebles urbanos o rurales necesarios para el desenvolvimiento y desarrollo de sus actividades. d) Licitaciones mediante la intervención en licitaciones de entes públicos o privados, análisis de ofertas y adjudicaciones, intervenciones en concursos de precios privados o públicos directamente relacionados con el objeto social. En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos. 6) Plazo de duración 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) El capital social es de \$ 100.000.000 representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Suscripción e integración del capital social: Ondina Anabel Muñoz Alonso 50.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que asciende a un total de \$ 50.000.000 que representa el 50 % del capital social y Federico Jesús Soler Nonino 50.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que asciende a un total de \$ 50.000.000 que representa el 50 % del capital social. 8) Administración a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 directores electos por 3 ejercicios económicos. La Asamblea debe designar directores suplentes 1 como mínimo y 6 como máximo por el mismo término que llenarán las vacantes que se produjeran. El Directorio en la primera reunión nombrará un Presidente. Primer Directorio Presidente Ondina Anabela Muñoz Alonso, argentina, DNI 34.748.709 CUIT 27-34748709-6, nacida el 10 de noviembre de 1989, de 35 años de edad, casada en primeras nupcias con Jonathan Nicolás Pastine, Técnica Superior en Relaciones Internacionales, con domicilio real, legal, especial y fiscal en Callejón Las Lomas sin número, Barrio Las Lomas lote 70/17, Luján de Cuyo, Mendoza y Director suplente Federico Jesús Soler Nonino, argentino, DNI 37.412.126 CUIT 20-37412126-0, nacido el 11 de marzo de 1993, de 32 años de edad, soltero, arquitecto, con domicilio real, legal, especial y fiscal en calle Vargas 225 Barrio Santa Lucía, Luján de Cuyo, Mendoza. Ejercerán sus cargos por el término de 3 ejercicios. 9) Órgano de fiscalización se prescinde de la sindicatura. 10) Representación legal a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11) Fecha de cierre del ejercicio social 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8982018 Importe: \$ 12960  
02/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

**ANTURA S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: la señora CLAUDIA VIRGINIA ELASKAR, Argentina, D.N.I 25.793.461, CUIT 27-25793461-1, posee estado de familia divorciada en primeras nupcias, de profesión empresaria, y el señor NICOLÁS GUILLERMO VENTIN ELASKAR, Argentino, D.N.I 45.718.427, CUIL 20-45718427-2, posee estado de familia soltero, de oficio emprendedor y estudiante 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 28/05/2025. 3°) Denominación: ANTURA S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en Benjamín Matienzo 1465 Departamento 3, Villa Hipódromo Godoy Cruz, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, publicitarias y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) compra y

venta de frutas, hortalizas frescas y productos dietéticos, procesadas, compra y venta de bebidas y jugos naturales, compra y venta de alimentos frescos y desecados; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El Capital Social es de pesos UN MILLÓN (\$1.000.000,00), representando por la cantidad de setecientas (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (un peso), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La socia CLAUDIA VIRGINIA ELASKAR suscribe la cantidad de 750.000 (setecientas cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Y el socio NICOLÁS GUILLERMO VENTIN ELASKAR suscribe la cantidad de 250.000 (doscientas cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: la señora CLAUDIA VIRGINIA ELASKAR.; ADMINISTRADOR SUPLENTE: el señor NICOLÁS GUILLERMO VENTIN ELASKAR. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8982734 Importe: \$ 7560  
02/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

**SERES ARGENTINA COMPANY SA** CONSTITUCIÓN: Por instrument privado, el 21 de MAYO de 2025.- GABRIEL FABIAN ARCE, 60 años, de estado civil DICORCIADO, de nacionalidad ARGENTINO, de profesión INGENIERO EN PETROLEO, con domicilio en calle BLAS BARRERA N° 269 de la Localidad de GENERAL GUTIERREZ, Departamento de MAIPU, provincia de MENDOZA, DNI N° 17.022.170, CUIT N° 20-17022170-3; SERES SOCIEDAD ANONIMA de nacionalidad GUATEMALTECA, de actividad MERCANTIL, REGISTRO MERCANTIL DEL AREPUBLICA DE GUATEMALA - N° de Registro 21247 Folio N° 782 del Libro 24 de Sociedades N° de Expediente 60814 - 2024 de Guatemala, con fecha 29 de Mayo de 2024, con domicilio en Avenida Reforma 12-01, Zona 10, Edificio Reforma Montufar, Torre I Oficina 202 de la Ciudad de Guatemala, Republica de Guatemala N° de NIT 120217112 (Registro Tributario Unificado); Denominacion Social "SERES ARGENTINA COMPANY S.A.", domicilio social en calle BLAS BARRERA N° 269 de la Localidad de GENERAL GUTIERREZ, Departamento de MAIPU, provincia de MENDOZA, Objeto Social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Industrial, Inmobiliaria, Constructora, Transporte, Financieras, Mandataria, Comercial, Petrolera y Minera. Plazo de duracion 99 años. Capital \$ 30.000.000,00, representados por 30.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1000,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. Administradores y representantes legales. Presidente del Directorio: GABRIEL FABIAN ARCE, con domicilio especial en la sede social; Director Suplente: AMARCOS AURELIO SALAZAR BALTAZAR, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo de tres años. Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM\_8983484 Importe: \$ 5130  
02/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

**WALFA S.A.S.** - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 20/05/2025 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: Eduardo Martin

Celedon, DNI N° 41.659.927, CUIT N° 20-41659927-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 03/12/1998, profesión: ingeniero químico, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Ujemvi, Manzana 15, Casa 20, Las Heras, Provincia de Mendoza, Argentina; SOCIA: Guadalupe Pilar Celedon, DNI N° 42.794.109, CUIT N° 23-42794109-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 29/08/2000, profesión: médica, estado civil: soltera, con domicilio en Barrio Ujemvi, Manzana 15, Casa 20, Las Heras, Provincia de Mendoza, Argentina. 2°) DENOMINACION: WALFA S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: Barrio Ujemvi, Manzana 15, Casa 20, Las Heras, provincia de Mendoza, Argentina. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) El Capital Social es de pesos un millón (\$1.000.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: EDUARDO MARTIN CELEDON, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: GUADALUPE PILAR CELEDON, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM\_8983925 Importe: \$ 8100  
02/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

**"GROUP VITALIDAD QUIRURGICA S.A.S."** La que suscribe MILANO, Ana Jorqelina, argentina, con Documento Nacional de Identidad NO 23.932.030 C.U.I.T. N° 27-23932030-4, nacida el día 08/04/1974, de profesión contadora, de estado civil casada en 1° nupcias, con domicilio en B° Nogal III M-C, C-10, Carrodilla, Lujan De Cuyo, Mendoza; interviniendo en nombre y representación del único socio integrante de la sociedad denominada "GRUOP VITALIDAD QUIRURGICA S.A.S" con domicilio social en Barrio Viejo Tonel I, Manzana K, Casa 15, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, señor CALCAGNI José Luis, argentino, con D.N.I. N° 27.931.198, constituida mediante instrumento privado de fecha 16/05/2025 y en trámite de inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas, en virtud del poder que éste le otorgara en el punto 6 de las "Disposiciones Transitorias" de dicho contrato constitutivo, para realizar todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad en la D.P.J. con facultad para aceptar o proponer modificaciones al instrumento constitutivo y otorgar los instrumentos públicos y/o privados complementarios; viene por la presente a subsanar y modificar el Instrumento Constitutivo de dicha sociedad para dar cumplimiento a las observaciones efectuadas por la Dirección de Personas Jurídicas en el trámite iniciado para obtener la conformación del Estatuto y la inscripción de la Sociedad a los efectos de su inscripción y registración definitivos. A tales efectos, procede: PRIMERO: a subsanar y modificar el artículo tercero del Estatuto relativo al objeto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o

asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Compra y venta, comercialización, provisión y suministro tanto al por mayor como al por menor, de: instrumental médico, odontológico y quirúrgico; productos, dispositivos e insumos de ortopedia, prótesis y órtesis; implantes; dispositivos e insumos para cirugías traumatológicas y ortopédicas; materiales descartables; cajas de cirugía; aparatología; equipamientos médicos u hospitalarios; ayudas técnicas destinadas a paliar la pérdida de autonomía o funcionalidad o capacidad física de las personas usuarias y asistir en su recuperación; y cualquier tipo de insumo y/o suministro relacionado con los servicios de salud, recetados o no, con o sin cobertura social. b) Producción, fabricación y reparación de los productos, insumos y suministros mencionados en el punto anterior, c) Ejercer representaciones, distribuciones, así como toda actividad de importación o exportación que pudiera emprender relacionada con los rubros antes mencionados. Para el cumplimiento del objeto social precedentemente mencionado, la sociedad se encuentra facultada para adquirir derechos y contraer obligaciones que sean necesarias a tales fines, por lo tanto, podrá llevar a cabo los actos necesarios, accesorios y complementarios, en la medida que aquéllos no se encuentran prohibidos por la ley o por los presentes estatutos. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso, La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar Inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y todo otra que requiera el concurso y/o ahorro público".

Boleto N°: ATM\_8983938 Importe: \$ 10260  
02/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

**INSUMOS VISIONARIOS SAS CONSTITUCIÓN:** suscripto por instrumento privado, de fecha 21 de mayo de 2025. 1.- Socios: la señora ANDREA SUSANA RODRÍGUEZ BASILE, con Documento Nacional de Identidad número 26.314.558, CUIT 27-26314558-0, de nacionalidad argentina, nacida el día 16 de noviembre de 1.977, estado civil casada, de profesión Contador Público Nacional y Perito Partidor, domiciliada en calle 7 colores 3360 Barrio Dalvian, Las Heras, Mendoza, Argentina; y el señor ARIEL KESELMAN, con Documento Nacional de Identidad número 18.803.639, CUIT 20-18803639-3, de nacionalidad argentina, nacido el día 7 de marzo de 1.974, estado civil divorciado, de profesión Licenciado en Administración de empresas, domiciliado en calle 25 de Mayo 2723 depto 23, Guaymallén, Mendoza, Argentina. 2.- Denominación: "INSUMOS VISIONARIOS SAS". 3.- Sede social: calle 7 Colores 3360, Barrio Dalvian, del distrito El Challao, Las Heras, provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto la comercialización en todas sus formas compraventa, permuta, exportación e importación, comisión, cesión, mandato, leasing, consignación, representación, distribución y provisión de todo tipo de insumos. En particular, la sociedad podrá participar en licitaciones, contrataciones directas o concursos de precios convocados por organismos del Estado en todos sus niveles - nacional, provincial y municipal-, entes descentralizados, hospitales públicos, fuerzas armadas y de seguridad, así como también en operaciones con obras sociales, prepagas, clínicas y sanatorios. Asimismo, podrá brindar servicios de logística, asesoramiento técnico y capacitación relacionados con los productos que comercializa, así como realizar actividades conexas, accesorias o complementarias con el objeto principal. La sociedad podrá realizar cualquier otra actividad lícita, industrial, comercial, de servicios o financiera que guarde relación con su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a otras personas humanas o jurídicas. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad,

profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 40 años. 6.- Capital de \$ 1.000.000, representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ANDREA SUSANA RODRIGUEZ BASILE con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ARIEL KESELMAN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio, 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8984060 Importe: \$ 8910  
02/06/2025 (1 Pub.)

**ZAMPIERI CONSTRUCCIONES SAS CONSTITUCIÓN:** por instrumento privado, el día 23/05/2025. 1.- AGUILERA Juan José, dni 18.012.231, cuit n°20-18012231-2 edad 58 años estado civil divorciado nacionalidad argentina, profesión comerciante domicilio fiscal Manso 980, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico jaguiler24@gmail.com. 2 - DENOMINACIÓN: ZAMPIERI CONSTRUCCIONES SAS -3 - SEDE SOCIAL: en Manso 980, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.; 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- PLAZO: 99 años. 6.- Capital de El Capital Social es de Pesos seiscientos diecisiete mil (\$ 617.000),representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el socio suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente: detalle AGUILERA Juan José, dni 18.012.231 cuit n° 20-18012231-2 edad 58 años estado civil divorciado, nacionalidad argentino , profesión comerciante, domicilio fiscal Manso 980 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 617.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.7. Administradores y representantes legales: Administrador titular a: AGUILERA Juan José,, dni 18.012.231, cuit n°20-18012231-2 edad 58 años estado civil divorciado, nacionalidad argentino , profesión comerciante, domicilio fiscal Manso 980, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; administrador suplente: Arguello Orlando Alejandro, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 20.835.076 y CUIT/CUIL 20-20835076-6, estado de familia casado primeras nupcias, empleado, domiciliado en la calle Galigniana 4626 B° Estación Espejo, de la localidad Panquehua, departamento de Las Heras, Mendoza 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM\_8971685 Importe: \$ 20250  
30/05 02-03/06/2025 (3 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**DOMAINE BOUSQUET S.A.:** Convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 23

de junio de 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta Provincial 89, km 7, Gualtallary, Tupungato, Mendoza, a fin de considerar y tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Consideración del aumento de capital dispuesto por Asamblea de fecha 27 de septiembre del 2023 de la suma de \$ 50.112.000 hasta la suma de \$ 209.212.000 por capitalización de deuda. Suspensión del derecho de suscripción preferente (conf. Art. 197, Inc. 2 LGS). 3) Consideración de un aumento del capital social de la suma de \$ 209.212.000 hasta la suma de \$ 380.352.500 por capitalización de deuda. Suspensión del derecho de suscripción preferente (conf. Art. 197, Inc. 2 LGS). 4) Reforma del estatuto social. 5) Autorizaciones para efectuar las inscripciones correspondientes. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea en los términos del art. 238 LGS a más tardar el día 18 de junio a las 18:00 hs., día y hora en la que se cerrará el Registro de Asistencia a la Asamblea (conf. artículo Décimo Tercero del Estatuto social).

Boleto N°: ATM\_8898774 Importe: \$ 17550  
02-03-04-05-06/06/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de **Centro de Jubilados y Pensionados de Rodríguez Peña**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 14 de junio de 2025, a partir de las 20:00 horas, en las instalaciones de la institución, sita en Carril Nuevo s/n; Rodríguez Peña, Junín, Mendoza. , para tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 2- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Boleto N°: ATM\_8974766 Importe: \$ 1890  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**UNIDOS POR EL ARTE DEL VALLE DE UCO** "Asociación civil sin fines de lucro" convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 20 de Junio de 2025 a las 14 hs, en primera convocatoria y a las 14:30 hs en segunda convocatoria, en la sede social de la asociación sita en Carril Urquiza 236, Tupungato; con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario 2- Lectura y consideración de La Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo y Efectivo, Notas y Anexos, informe del Revisor de Cuentas e informe del auditor por los ejercicios cerrados en los años 2022, 2023 y 2024, 4- Elección de nuevas autoridades por vencimiento de mandato, de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas. 4-Cambio de Domicilio de la Sede Social 5-Determinación y actualización de la nueva cuota social.

Boleto N°: ATM\_8978734 Importe: \$ 2700  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de **ASOCIACION CIVIL S.R. CLUB**, convoca a los Asociados/as a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18/06/2025 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de la Asociación, sita en calle Rivadavia número 675, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1ro: "Elección de dos asociados para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario", 2do: "Lectura, tratado y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Recursos y Gastos. Informe de auditor y de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2024".-

Boleto N°: ATM\_8978764 Importe: \$ 1890  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Asociación Civil **REDIMIR**, sin fines de lucro, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 18 de junio de 2025 a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en su domicilio de Emilio civit N° 98, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con el presidente y secretario. 2. Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2024.

Boleto N°: ATM\_8981186 Importe: \$ 1620  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**Asociación Civil Habitacional Camino a casa Cuadro Benegas S.R.** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 17 de junio de 2025 a las 16:00 horas, en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, sita en calle Las Blancas entre ruta 144 y Belgrano Cuadro Benegas del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al/a los ejercicio/s económico/s cerrado/s el 31/12/2021 – 31/12/2022 – 31/12/2023 – 31/12/2024. 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8981201 Importe: \$ 3240  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**La Asociación civil Argentinos Solidarios hasta la médula** convoca a los socios con cuotas al día a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede Los Crisantemos 2481 de Las Heras , el día 21 de junio a las 20hs con el siguiente orden del día: Elección de nuevas autoridades .Tratamiento de los balances anuales, a saber: Ejercicio Número 12, abarca desde noviembre de 2019 a octubre de 2020 Ejercicio Número 13, abarca desde noviembre de 2020 a octubre de 2021 Ejercicio Número 14, abarca desde noviembre de 2021 a octubre de 2022 Ejercicio Número 15, abarca de noviembre de 2022 a octubre de 2023 Ejercicio Número 16, abarca desde noviembre de 2023 a octubre de 2024

Boleto N°: ATM\_8979676 Importe: \$ 3780  
02-03/06/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

**CLINICA GODOY CRUZ SRL** De conformidad a lo normado por el art. 10 de la Ley General de Sociedades e idéntico artículo del Estatuto, por decisión de la Gerencia, se comunica la realización de Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social de calle Godoy Cruz N° 333, Ciudad, Mendoza, para el día 23 de junio de 2025 a las 19 hs en primera convocatoria, haciéndoles saber a los socios que, en caso de no lograrse el quórum exigido, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día e idéntico lugar, a las 20 hs, con los socios que concurren, conforme Estatuto y art. 158 de la LGS, para tratar el siguiente orden del día: 1) Tratamiento y consideración de actividades profesionales realizadas por socios en otras instituciones de similares características a Clínica Godoy Cruz, 2) Tratamiento del procedimiento de autorización de conformidad con el artículo décimo quinto del Estatuto; 3) Designación de dos socios que suscriban el acta.

Boleto N°: ATM\_8979693 Importe: \$ 13500  
02-03-04-05-06/06/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Escuelas Italianas** convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Junio de 2025 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Alberdi 801 de San José, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA 1) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior. 2) Elección de dos asociados asistentes para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea. 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de cuenta e Informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2025. 4) Destino del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2025. 5) Autorización para la compra de terrenos para futuras ampliaciones y/o construcciones (art.4 de los Estatutos Sociales). 6) Elección de 6 miembros titulares y 3 miembros suplentes para integrar la Comisión Directiva. 7) Elección de 2 revisores de cuentas titulares y 1 suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas. COMISIÓN DIRECTIVA

Boleto N°: ATM\_8982738 Importe: \$ 3240  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

“**ASOCIACION CIVIL BRISAS DE LUNLUNTA**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de julio de 2025, a las 16:00 hs, en primera convocatoria y a las 17:00 hs, en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social sito en calle Videla Aranda 1020, 500 metros al este de Maza, vereda sur, Lunlunta, Departamento Maipú, Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8983435 Importe: \$ 1890  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**Instituto de Rehabilitación y Lucha contra la parálisis infantil (IRPI)**: Convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se llevará a cabo en la sede social en calle Roque Sáenz Peña 1555- Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, el día 25 de Junio de 2025 a las 21,30 horas. Será considerado el siguiente Orden del día para su tratamiento y aprobación: 1) Elección de dos socios para firmar el acta en forma conjunta con el presidente y el secretario. 2) Consideración y Aprobación del llamado fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores. 3) Consideración y Aprobación de Inventario General al 31 de Mayo de 2025. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8984021 Importe: \$ 2430  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

“**Cooperadora Hospital Regional Diego Paroissien**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Junio de 2025, a las 17:00 hs, en primera convocatoria y a las 18:00, en segunda convocatoria, en Godoy Cruz 437, Ciudad, Maipú, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento

en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 30/04/2025. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8984172 Importe: \$ 2160  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**“Asociación Independencia de Santa Blanca”**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Junio de 2025, a las 09:30 hs, en primera convocatoria y a las 10:30, en segunda convocatoria, en callejón Crespi 183, Fray Luis Beltrán, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 30/04/2025.

Boleto N°: ATM\_8984190 Importe: \$ 1890  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

La Comisión Directiva de la **Cámara Mendocina de Empresas de Servicios Petroleros** Personería Jurídica nº 499 – Expediente 387/C/2009), cita a sus asociados, conforme a lo establecido en el artículo 11º del Estatuto, para el día 13 de junio de 2025 a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en Carril Urquiza 2137, Guaymallén, Provincia de Mendoza, donde se celebrará la Asamblea Ordinaria, para considerar el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario; b) Consideración de Memoria, Estados Contables e Inventario por el ejercicio anual cerrado el 31/12/2024; c) Análisis de la posición que tomará la cámara frente a la actualidad de la industria en Mendoza

Boleto N°: ATM\_8980986 Importe: \$ 10800  
30/05 02-03-04-05/06/2025 (5 Pub.)

---

**TECNICORP S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**”. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de Junio de 2025, a las 10.00 horas a celebrarse en el domicilio de Alberdi 1061, San José, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente del Directorio. 2) Razones del llamado de la Asamblea fuera de término. 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, por el ejercicio cerrado al 31/12/2024 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Resultado por el período comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el período comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio cerrado el 31/12/2024 (comparativo con el ejercicio anterior), Informe del Síndico y Dictamen del Auditor Externo. 4) Consideración de la Gestión de los Directores por el ejercicio cerrado al 31/12/2024. 5) Tratamiento del Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio 2024. Nota: Se recuerda la obligación establecida por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19550 (conforme a la modificación Ley 22903) que debe comunicarse la concurrencia a la Asamblea con no menos de 3 (Tres) días hábiles de anticipación a su celebración para la Inscripción en el Libro de Asistencia.

Boleto N°: ATM\_8974274 Importe: \$ 20250  
29-30/05 02-03-04/06/2025 (5 Pub.)

---

**SOTTANO S.A. CONVOCATORIA** Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 17 de Junio de 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y, a las 12:00 horas en

---

segunda convocatoria, en la sede de su administración, a los efectos de considerar el siguiente: Orden del día 1) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta 2) Composición y Elección del Directorio 3) Autorizaciones. El Directorio NOTA: La sociedad está comprendida en el artículo 299 inc. a) de la Ley General de Sociedades Nro 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la mencionada Ley, modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicaciones a la Sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_8975837 Importe: \$ 12150  
29-30/05 02-03-04/06/2025 (5 Pub.)

**IZASKUN S.A.:** El Directorio de IZASKUN SA convoca a los Sres. Accionistas a ASAMBLEA ORDINARIA el día 17 de junio de 2025 a las nueve horas en primera convocatoria y a las diez horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social sito en calle Brandsen N° 505 – Departamento de Lujan de Cuyo – Provincia de MENDOZA para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Razones que llevan al tratamiento fuera de termino de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024. 3. Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024. 4. Aprobación de la gestión realizada por el directorio, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024. 5. Honorarios a directores correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024. 6. Destino de los resultados correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024. 7. Renovación de autoridades por vencimiento de mandato.

Boleto N°: ATM\_8971883 Importe: \$ 17550  
28-29-30/05 02-03/06/2025 (5 Pub.)

## REMATES

(\*)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden JUZGADO DE PAZ DE MAIPU, autos N° 72.844 caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS C/ CANULLAN RODRIGUEZ MAURICIO ADRIAN P/PRENDARIA", rematará día DOCE DE JUNIO DE 2025 a las DIEZ HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de \$ 15.000.000.- a viva voz y al mejor postor, con incremento mínimo de \$ 100.000, (art. 266 inc. d CPCCyT): Un automotor marca PEUGEOT, tipo Sedan 5 puertas, modelo 208 ACTIVE, 1,6 L, año 2022, con motor marca Peugeot N° 10PRAP0001057, chasis N° 8ADUWNFPANG551453, dominio AF245GN, con 5 ruedas armadas, radio original, con gato y llave de ruedas, estado que se encuentra. GRAMENES: Prenda 1º CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS por \$ 2.820.945,38 del 18-03-2022. Embargo estos autos \$ 17.754.960 del 10-04-2025. Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 1.381.522,66 al 15-05-2025.- Exhibición: 09-06-2025 de 16,00 a 18,00 hs. en calle VIDELA CASTILLO 2467, Ciudad, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto de ley (art. 267 CPCCyT), saldo aprobación acompañado junto al pago del impuesto de sellos. Si no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta sin base y al mejor postor (arts. 275 y 276 del CPCCyT). No se admite compra en comisión. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669.

Boleto N°: ATM\_8975911 Importe: \$ 12150  
02-04-06/06/2025 (3 Pub.)

(\*)

Roberto Enrique Lujan Kollenberger, Martillero Público Mat. 1.804 Enajenador, en Autos N° 1.019.401, caratulado KORY S.A. P/ QUIEBRA INDIRECTA, TERCER JUZGADO DE PROCESOS

CONCURSALES, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Rematará el día 26 de JUNIO de 2025, a las 9:00 horas, para que tenga lugar la SUBASTA EN SOBRE CERRADO, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, por orden de dicho Juzgado, el 100% de CATORCE automotores de titularidad de la fallida, KORY S.A. CUIT 30-70812199-8, en el estado material, jurídico y registral en que se encuentran conforme constancias del expediente, se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del CPCCT y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> ; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 09:00 hs. DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado indicando en el exterior del sobre el número del lote por el cual ofertan (art. 277 ap. I) CPCCT). (Datos:Cuenta bancaria N°9939171706; CBU:0110606650099391717061; Código Juzgado: 52073440030; CUIT Cuenta: 70298712960). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, respecto de cada lote, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CIEN MIL (\$100.000), con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación de cada uno de los lotes (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Lote N°1: 100% automotor dominio ODT-820 con la Base de \$ 1.000.000, Marca SCANIA, Modelo G410 A4X2, Tipo TRACTOR C/ CABINA DORMITORIO, Modelo año 2014, motor marca SCANIA N° 8226457, chasis marca SCANIA N° +9BSG4X200++E3840489+ Deudas: Impuesto Automotor \$ 542.728,17 al 20/02/2025; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: sin chapa dominio, con SOLO CHASIS Y BLOCK MOTOR. Lote N°2: 100% automotor dominio MYN-705 con la Base de \$ 22.000.000, Marca MERCEDES BENZ Modelo 693 VERSION 1720/48, Tipo CHASIS CON CABINA, Modelo año 2013, motor marca MERCEDES BENZ N° 904980U1038770, chasis marca MERCEDES BENZ N° 9BM693186DF143699 Deudas: ATM: Impuesto automotor \$ 467.888,87 al 20/02/2025; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: se encuentra con ESTADO GENERAL BUENO Y ADEMÁS POSEE CAJA TERMICA CON TODOS SUS NEUMATICOS. Lote N°3: 100% automotor dominio LII-952 con la Base de \$ 5.000.000, Marca FORD, Modelo FIESTA KINETIC DESIGN TITANIUM, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Modelo año 2012, motor marca FORD N° CM188132, chasis marca FORD N° 3FADP4FJ6CM188132 Deudas: ATM: Impuesto Automotor \$ 405.214,92 al 20/02/2025; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: ESTADO GENERAL BUENO COMPLETO CON SUS NEUMATICOS CHAPA DOMINIO DUPLICADO. Lote N°4: 100% automotor dominio JRE-344 con la Base de \$ 3.000.000, Marca MALDONADO, Modelo SR-CA, Tipo SEMIREMOLQUE, Modelo año 2011, motor NO POSEE, chasis marca MALDONADO N° 8EMP1453SBA000023 Deudas: ATM: Impuesto Automotor \$ 132.562,59 al 20/02/2025; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: ESTADO GENERAL BUENO SIN BARANDAS Y CUBIERTAS. Lote N°5: 100% automotor dominio LZI-340 con la Base de \$ 2.000.000, Marca HERMANN, Modelo S.VT.3E.83, Tipo SEMIRREMOLQUE, Modelo año 2012, motor NO POSEE, chasis marca HERMANN N° 8EHSV3E0CA001076 Deudas: ATM: Impuesto automotor \$ 135.963,76 al 20/02/2025; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. EXTRUCTURA GENERAL BUENA SIN CUBIERTAS. Lote N°6: 100% automotor dominio ODT-798 con la Base de \$ 5.000.000, Marca RENAULT, Modelo D 19 WIDE, Tipo TRACTOR C/CABINA DORMITORIO, Modelo año 2014, motor marca RENAULT N° 11542621, chasis marca RENAULT N° 9U429GHA0EMK01153 Deudas: ATM: Impuesto automotor \$ 166.838,46 al 20/02/2025; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: ESTADO GENERAL REGULAR CON ALGUNOS FALTANTES NO POSEE CUBIERTAS. Lote N°7: 100% automotor dominio LPV-166 con la Base de \$ 6.000.000, Marca TOYOTA, Modelo HILUX 4X4 CABINA DOBLE SRV 3.0 TDI, Tipo PICK UP, Modelo año 2012, motor marca TOYOTA N° 1KD-5778777, chasis marca TOYOTA N° 8AJFZ29G1C6160660 Deudas: ATM: Impuesto

Automotor \$ 1.102.489,95 más \$ 66.750,39 de costas al 20/02/2025; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: DETALLES GENERALES, CON CUBIERTAS. Lote N°8: 100% automotor dominio MYQ-700 con la Base de \$ 4.000.000, Marca MERCEDES BENZ, Modelo 710, Tipo CHASIS CON CABINA, Modelo año 2013, motor marca MERCEDES BENZ N° 374976U1047349, chasis marca MERCEDES BENZ N° 9BM688159EB901784 Deudas: ATM: Impuesto Automotor \$ 261.140,48 al 20/02/2025; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: ESTADO GENERAL REGULAR. Lote N°9: 100% automotor dominio MAZ-201 con la Base de \$ 6.000.000, Marca MERCEDES BENZ, Modelo SPRINTER 415 CDI/CH 3665, Tipo PICK UP, Modelo año 2013, motor marca MERCEDES BENZ N° 651955W0006178, chasis marca MERCEDES BENZ N° 8AC906133DE068143 Deudas: ATM: Impuesto Automotor \$ 2.096.517,25 más costas \$ 68.363,69 al 20/02/2025; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: ESTADO GENERAL BUENA CON FALTANTES. Lote N°10: 100% automotor dominio KQY-778 con la Base de \$ 6.000.000, Marca BMW, Modelo 320D, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Modelo año 2011, motor marca BMW N° 83127666N47D20C, chasis marca BMW N° WBAPP1105BE563157 Deudas: ATM: Impuesto Automotor \$ 865.285,49 más costas \$ 57.968,26 al 20/02/2025; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: ESTADO GENERAL BUENO NO PUDIENDO CORROBORAR SU FUNCIONAMIENTO. Lote N°11: 100% automotor dominio JTO-481 con la Base de \$ 8.000.000, Marca TOYOTA, Modelo HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX 2.5 TD, Tipo PICK UP, Modelo año 2011, motor marca TOYOTA N° 2KD-5282739, chasis marca TOYOTA N° 8AJER32G6B4036664 Deudas: ATM: Impuesto Automotor \$ 514.566,34 al 20/02/2025; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: ESTADO GENERAL BUENO FUNCIONANDO. Lote N°12: 100% automotor dominio FRI-859 con la Base de \$ 4.000.000, Marca TOYOTA, Modelo COROLLA XEI 2.0TD, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Modelo año 2006, motor marca TOYOTA N° 1CD0548006, chasis marca TOYOTA N° 9BR53DECO68504374 Deudas: ATM: Impuesto Automotor \$ 271.133,81 al 20/02/2025; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: ESTADO GENERAL BUENO FUNCIONANDO. Lote N°13: 100% automotor dominio DEW-815 con la Base de \$ 6.000.000, Marca TOYOTA, Modelo HILUX 4X4 CABINA DOBLE DLX, Tipo PICK UP, Modelo año 2000, motor marca TOYOTA N° 3L-4919701, chasis marca TOYOTA N° 8AJ33LNA3Y9329609 Deudas: ATM: Impuesto automotor \$ 62.631,82 al 20/02/2025; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: ESTADO GENERAL BUENO EXCELENTES CUBIERTAS FUNCIONANDO. Lote N°14: 100% automotor dominio AB430CA con la Base de \$ 14.000.000, Marca TOYOTA, Modelo HILUX 4X2 D/C SR 2.4 TDI 6M/T, Tipo PICK UP, Modelo año 2017, motor marca TOYOTA N° 2GD-4227837, chasis marca TOYOTA N° 8AJJB8DD1H4267581 Deudas: ATM: Impuesto Automotor \$ 1.492.278,41 más costas \$ 72.252,98 al 20/02/2025; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: ESTADO GENERAL BUENO FUNCIONANDO. FOTOS DE TODOS LOS AUTOMOTORES EN AUTOS DONDE PODRAN COMPULSARSE O EN LA EXHIBICION PRESENCIAL. Inscripciones, títulos, detalles de deudas, constatación judicial agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, el 10,5% de IVA y el 4,5% por Impuesto de Sellos para los rodados y depositar el saldo del precio junto con los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos que gravan la venta; a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega de los correspondientes rodados; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Los bienes se exhibirán en calle DOCTOR MORENO N° 2416, LAS HERAS, MENDOZA, los días JUEVES 12 y VIERNES 13 de JUNIO de 2025 de 16 a 18hs. Informes o consultas con Martillero cel. 2615633183- 2615178874- 2615186836. Página web [www.martilleroskollenberger.com.ar](http://www.martilleroskollenberger.com.ar).

C.A.D. N°: 27227 Importe: \$ 128250  
02-03-04-05-06/06/2025 (5 Pub.)

(\*)

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 19/06/2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 13, 17, 18 DE JUNIO 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual CARDENAS, ANDRES SEBASTIAN/FIAT SEDAN 4 PTAS CRONOS 1.3 GSE/ DOMINIO AG413YN / AÑO 2024 / BASE \$ 12851370,58//. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señal \$160.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 22 de MAYO de 2025.-Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III- Leandro Ariel Agusti

Boleto N°: ATM\_8975906 Importe: \$ 9450  
02/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden JUZGADO DE PAZ DE MAIPU, autos N° 72.151 caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS C/ COSTARELLI LUCAS NAHUEL P/PRENDARIA", rematará día DIECISIETE DE JUNIO DE 2025 a las DIEZ HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de \$ 15.000.000.- a viva voz y al mejor postor, con incremento mínimo de \$ 100.000, (art. 266 inc. d CPCCyT): Un automotor marca PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 208 LIKE PACK 1.6 L, MARCA MOTOR PEUGEOT, NRO DE MOTOR 10PRAP0000465, MARCA DE CHASIS PEUGEOT, NRO DE CHASIS 8ADUWNFPANG546387, con 5 ruedas armadas, radio original, con gato y llave de ruedas, estado que se encuentra. GRAMENES: Prenda 1º CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES

DETERMINADOS por \$ 3.320.776,1 del 25-03-2022. Embargo estos autos \$ 44.300.000 del 10-04-2025. Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 605.143,44 al 15-04-2025.- Inhibido: 17/04/2024- AUTOS 1464815 MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL C/ COSTARELLI P/ APREMIO. 2DO TRIBUNAL TRIBUTARIO. Exhibición: 09-06-2025 de 16,00 a 18,00 hs. en calle VIDELA CASTILLO 2467, Ciudad, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto de ley (art. 267 CPCCyT), saldo aprobación acompañado junto al pago del impuesto de sellos.. Si no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta sin bese y al mejor postor ( arts. 275 y 276 del CPCCyT). No se admite compra en comisión. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669.

Boleto N°: ATM\_8975914 Importe: \$ 12960  
02-04-06/06/2025 (3 Pub.)

(\*)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden JUZGADO DE PAZ DE MAIPU, autos N° 72.152 caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS C/ PEREZ MEDICCI NATALIA CAROLINA P/PRENDARIA", rematará día TRECE DE JUNIO DE 2025 a las DIEZ TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de \$ 15.000.000.- a viva voz y al mejor postor, con incremento mínimo de \$ 100.000, (art. 266 inc. d CPCCyT): Un automotor marca PEUGEOT, tipo Sedan 5 puertas, modelo 208 FELINE TIPTRONIC, 1,6 L, año 2021, con motor marca Peugeot N° 10PRAB0010070, chasis N° 8ADUWNFPVNG532001, dominio AF076OK, con 5 ruedas armadas, radio original, con gato y llave de ruedas, estado que se encuentra. GRAMENES: Prenda 1º CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS por \$ 3.408.696,10 del 04-01-2022. Embargo estos autos \$ 36.401.710 del 24-04-2025. Inhibición en autos N° 1.945.564 ATM C/ Perez Medicci Natalia Carolina P/Ap. Tribunal de Gestión Judicial Asociada Tributario. Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 1.768.573.57 al 15-04-2025.- Exhibición: 09-06-2025 de 16,00 a 18,00 hs. en calle VIDELA CASTILLO 2467, Ciudad, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto de ley (art. 267 CPCCyT), saldo aprobación acompañado junto al pago del impuesto de sellos.. Si no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta sin bese y al mejor postor ( arts. 275 y 276 del CPCCyT). No se admite compra en comisión. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669.

Boleto N°: ATM\_8975919 Importe: \$ 12960  
02-04-06/06/2025 (3 Pub.)

(\*)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden JUZGADO DE PAZ DE MAIPU, autos N° 72.135 caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS C/ DEBIASSI NICOLAS SEBASTIAN P/PRENDARIA", rematará día TRECE DE JUNIO DE 2025 a las DIEZ HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de \$ 15.000.000.- a viva voz y al mejor postor, con incremento mínimo de \$ 100.000, (art. 266 inc. d CPCCyT): Un automotor marca PEUGEOT, tipo Sedan 5 puertas, modelo 208 FELINE TIPTRONIC, 1,6 L, año 2021, con motor marca Peugeot N° 10PRAB0007140, chasis N° 8ADUWNFPVNG509540, dominio AE941WF, con 5 ruedas armadas, radio original, con gato y llave de ruedas, estado que se encuentra. GRAMENES: Prenda 1º CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS por \$ 2.719.939,21 del 28-07-2021. Embargo estos autos \$ 46.000.000 del 25-04-2025. Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 605.143,44 al 15-04-2025.- Exhibición: 09-06-2025 de 16,00 a 18,00 hs. en calle VIDELA CASTILLO 2467, Ciudad, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto de ley (art. 267 CPCCyT), saldo aprobación acompañado junto al pago del impuesto de sellos.. Si no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta sin bese y al mejor postor (arts. 275 y 276 del CPCCyT). No se admite compra en comisión. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669.

Boleto N°: ATM\_8975923 Importe: \$ 12150  
02-04-06/06/2025 (3 Pub.)

(\*)

Roberto Enrique Lujan Kollenberger, Martillero Público Mat. 1.804 Enajenador, en Autos N° 1.019.401, caratulado KORY S.A. P/ QUIEBRA INDIRECTA, TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Rematará el día 27 de JUNIO de 2025, a las 9:30 horas, para que tenga lugar la SUBASTA A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, por orden de dicho Juzgado, el 100% de los bienes incautados a la fallida, KORY S.A. CUIT 30-70812199-8, en el estado material en que se encuentran conforme constancias del expediente. LOTE 1: Bienes de uso compuestos por muebles de oficina (CPU con monitor e impresora Epson T-23; impresora matriz de punto; 3 escritorios, 1 estante portabiblioratos con 3 estantes; 1 gabinete metálico con 2 puertas y 3 sillas metálicas). Base: PESOS QUINCE MIL (\$15.000). Gravámenes: detalle en autos. Quien resulte adquirente deberá pagar en el mismo acto en efectivo o mediante transferencia bancaria, el precio total de compra, el 10% por la comisión del martillero, el 1,25% por impuesto fiscal y el 21% de IVA (art. 276 CPCCT.). Se aclara que los compradores tienen a su cargo la totalidad de los gastos de retiro y traslado de los bienes. A tal fin se hace saber los datos bancarios de la cuenta perteneciente a estos autos: Datos: (Cuenta bancaria N°9939171706; CBU:0110606650099391717061; Código Juzgado: 52073440030; CUIT Cuenta: 70298712960). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Autorízase al Enajenador a entregar los bienes muebles a los compradores que depositen la totalidad del precio, comisión, impuesto fiscal e IVA. (art. 286 CPCCT). Los bienes se exhibirán en calle DOCTOR MORENO N° 2416, LAS HERAS, MENDOZA, los días JUEVES 12 y VIERNES 13 de JUNIO de 2025 de 16 a 18hs. Informes o consultas con Martillero cel. 2615633183- 2615178874- 2615186836. Página web [www.martilleroskollenberger.com.ar](http://www.martilleroskollenberger.com.ar).

C.A.D. N°: 27228 Importe: \$ 10260  
02-03/06/2025 (2 Pub.)

(\*)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Tribunal de Gestión Asociada Primero Poder Judicial Mendoza, remataré próximo Lunes 9 de Junio de 2025, hora 9:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 275.406 caratulados "MEXANDEAU FEDERICO RAFAEL Y ROSAS ARMANDO GONZALO contra JULUPAU SRL por EJECUCION DE HONORARIOS". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado Marca TOYOTA, modelo HILUX 4X2 CABINA DOBLE SRV 3.0 TDI con CUERO, Dominio LHZ 838 Nro. Año fabricación 2012. Motor: 1KD-5688982; Chasis: 8AJEZ39G6C2535564. Funcionando momento secuestro. Comandos en llave. Barra antivuelco. Ganchera. 4 ruedas armadas. Llantas de aleación. Frente con protector plástico. Luces auxiliares. Cámara retroceso. Presenta detalles de chapería y pintura portón trasero Retrovisor izquierdo roto. Volante roto. Estéreo. Alarma. Color blanco. GRAVAMENES: INHIBICIONES: Apremios: Juicio 1420074 ATM 2º Tributario Mendoza (22-6-23). Juicio 940030 ATM Tributario Mendoza (24-8-21). Juicio 8677 Banco de Galicia por Cambiaria Tribunal Gestión de Paz Mendoza (14-3-22). Juicio 1073264 ATM 3º Tributario Mendoza (26-1-24). Juicio 1327390 Municipalidad Capital 2º Tributario Mendoza (11-5-23). Juicio 1074803 ATM 0 Tributario Mendoza (19-9-23). Juicio 1479015 ATM 2º Tributario Mendoza (2-5-24). Juicio 1521288 ATM 2º Tributario Mendoza (23-7-24). Juicio 1154212 ATM 3º Tributario Mendoza (13-1-25). EMBARGOS: en estos autos \$700.000 (15-3-23). Autos 74342022 AFIP Ejecución Fiscal \$6.000.000 Juzgado Federal 4 Secretaria Tributaria Mendoza (2-5-23). DEUDAS: ATM: \$1.234.316,22 Premio \$199.386,15 (Mayo-2025). MULTAS: Transito \$61.439,75 (25-4-25). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña, 10% comisión y el 4,5% de Impuesto Fiscal y el saldo al aprobar la subasta. El adjudicatario deberá, en el acto de subasta acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para ser tal, caso contrario el acto continuará con la oferta inmediata anterior. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. En caso de ofrecer oferta el acreedor de mejor derecho, deberá solicitar, anticipadamente, la supresión de seña. BASE: PESOS

CUATRO MILLONES (\$4.000.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$100.000 EXHIBICIÓN: día viernes 6 de Julio de 17:00 a 18:00 horas, en calle Cavagnaro 573 La Primavera Guaymallén. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM\_8982817 Importe: \$ 17820  
02-04-06/06/2025 (3 Pub.)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. N° 1.804, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1189, 4° piso, of. 30, Ciudad de Mendoza, por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 276.945 caratulados "BONTORNO VICENTA P/ SUCESIÓN", Rematará el día 11 de Junio de 2025, a las 9:30 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, ante el Encargado de la misma. La subasta se realizará con la base de \$ 40.000.000 y acto seguido podrán pujar entre sí con ofertas de \$500.000 en cada una de ellas a "VIVA VOZ" y al mejor postor. Se rematará el 100% del inmueble integrante del acervo hereditario registrado a nombre de la causante BONTORNO DE BARBATO VICENTA, inscripto en la Matrícula 03761/5, sito en Lote 2 y mitad Sud del lote 3, manzana "C", individualizada con el N° II, Depto de Godoy Cruz, Gobernador Benegas, Mendoza, ubicado en calle MIGUEL DE CERVANTES N° 2381, GODOY CRUZ, MENDOZA. Superficie según Título 475,16m² y según Plano 475,20m²; Límites: Norte Frac. I en 40,01 m.; Sud Rodolfo Elio en 39,99m.; Este Ruta 40 o Carril Cervantes en 16,50m.; Oeste calle Intendente Guisasola en 16,47m; límites según escritura y Matrícula 3761/5 sobre superficie original de 659,62m², de la cual surge una venta en el asiento D-1 por 184,46m² quedando la superficie detallada a subastar de 475,20m² según plano agregado en autos. Inscripciones: a la Matrícula N° 3761/5 Asiento A-1 de Folio Real; Padrón de Rentas 05-542683; Nomenclatura Catastral: 05-03-05-0035-000011-0000-6; Padrón Municipal 16848; Sin derecho de agua. Deudas: ATM, impuesto inmobiliario \$90.841,59 al 15/04/2025; Municipalidad de Godoy Cruz \$209.729,97 al 12/03/2025; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 21/03/2025, donde consta que se encuentra a la fecha exento de pago por Contribución de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley N° 6063 y 7733, y con respecto a la calles Guisasola y Carril Cervantes (calles a las cuales da frente la propiedad), del Distrito Las Tortugas, Departamento Godoy Cruz, no son jurisdicción de esta D.P.V., (Art. 25, Ley 6063), por lo tanto no corresponde fijar línea; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. cliente n° 056-0072850-000-3 deuda por \$587.830,17 al 11/03/2025; Cooperativa Eléctrica de Godoy Cruz \$16.653,12 al 07/04/2025. Gravámenes: no posee. Características y mejoras: Por calle Guisasola, habitada por el Sr. Rodolfo Barbato, fachada con piso llaneado, pared pintada, puerta reja y puerta de madera de ingreso y portón metálico. Cochera con piso llaneado en mal estado, paredes pintadas y descascaradas, estructura metálica con techo de chapa zinc. y portón metálico automático. Por puerta metálica ingresamos a living con piso cerámico, paredes pintadas y dos ventanas en carpintería de aluminio con dos hojas corredizas y vidrio. Cocina-comedor con piso cerámico, paredes con ladrillo visto y pintadas, mesada de granito con bacha doble de acero inoxidable con bajo mesada, ventana en carpintería de aluminio de dos hojas con vidrio. Pasillo con piso cerámico (algunos trisados), paredes pintadas con sectores sin pintar por arreglo en cañerías. Dormitorio uno con piso cerámico, pared con ladrillo visto y otra pintada con traga luz. Dormitorio principal con piso cerámico, paredes con ladrillo visto y pintadas con humedad y descascaradas, y ventana de dos hojas corredizas con vidrio. Baño con piso y paredes con cerámicos al techo, ventilete en carpintería de aluminio y vidrio de una hoja, posee inodoro, bidet, bañera y lavamanos con pie. El techo del departamento es de caña, barro y membrana con varias filtraciones, además de cielo raso suspendido. Por puerta metálica se accede a un patio de dimensiones pequeñas con piso llaneado y parte parquizado, sector lavandería, paredes descascaradas y puerta metálica a patio de casa principal anulada con un hierro cruzado. Luego ingresamos por calle Cervantes N° 2381 donde la fachada posee vereda llaneada, reja metálica con portón corredizo y puerta de ingreso peatonal, jardín abandonado sin parquizar, baldosas calcáreas en piso con faltantes, paredes casa con fino y pintadas descascaradas, tres ventanas en carpintería de aluminio con reja, puerta de madera y puerta reja en ingreso a casa y portón metálico y reja de cuatro hojas. Ingresamos a cocina con mesada en L en dos partes de granito, bacha doble de acero inoxidable, mueble bajo mesada con cajonera y alacena, hogar a leña, dos ventanas en carpintería de aluminio de dos hojas corredizas con vidrio y rejas metálicas, piso

con baldosas de granito reconstituido, paredes con cerámico en sector mesada y resto pintadas presentando manchas de humedad. Accedemos a comedor con piso con baldosas de granito reconstituido, pared recubierta con piedra y resto pintadas con manchas de humedad y descascaradas, ventana en carpintería de aluminio de dos hojas corredizas con vidrio y rejas metálicas, puerta de madera de ingreso con puerta reja. La casa posee tres dormitorios, todos con baldosas de granito reconstituido, paredes pintadas con manchas de humedad y descascaradas, espacio para colocación de placard y ventana en carpintería de aluminio de dos hojas corredizas con vidrio y rejas metálicas, se observan algunas fisuras en pared y techo. El baño principal posee piso con baldosas, paredes con cerámico al techo con dos diseños distintos por reparaciones que se realizaron, ventilete en carpintería de aluminio y vidrio de una hoja, posee inodoro, bidet, bañera y lavamanos con pie, humedad en techo. El pasillo tiene piso con baldosas de granito reconstituido, paredes pintadas con manchas de humedad y descascaradas al igual que el techo. También hay un toilette con cerámico en piso y pared hasta el techo con inodoro, lavamanos y ducha, con humedad en techo. La lavandería posee piso con baldosas de granito reconstituido, paredes pintadas con manchas de humedad, estructura para termotanque y piletón con azulejos. La cochera es pasante para dos autos con sector descubierto con portón metálico y reja de cuatro hojas, piso con baldosas calcárea, luego portón de cuatro hojas metálico con vidrio, baldosas calcáreas paredes pintadas con humedad, techo de losa con humedad y puerta de madera al patio. Por último el patio con medianeras propias, guarda de piedras en pared a 0,60 metros de altura aproximadamente y luego pintadas con manchas de humedad y descascaradas, parquizado en algunos sectores en estado de abandono, piso llaneado en sectores y pileta de material en estado de desuso sin bombas, gabinete de material con dos puertas metálicas y churrasquera de ladrillos en mal estado de conservación, y puerta metálica a sector de departamento con salida a calle Guisasaola. El inmueble posee servicios de luz, gas, agua y cloaca. Avalúo fiscal año 2025 \$18.348.152. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, 3% de comisión al Martillero actuante, debiendo éste depositar la seña en la cuenta judicial que se encuentre abierta como perteneciente a estos autos (art. 276 inc. b, 283 del CPCCyT). El 4,5% del impuesto fiscal quedará a cargo del adjudicatario del bien rematado, debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate, en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT). Se deja constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre y la prohibición de compra en comisión (art. 268 inc. I del CPCCyT). Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615633183 -2615178874- 2615186836. Página web [www.martilleroskollenberger.com.ar](http://www.martilleroskollenberger.com.ar).

Boleto N°: ATM\_8959533 Importe: \$ 105300  
29/05 02-04-06-10/06/2025 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL-TUNUYAN - CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, autos N° 22.764, caratulados "SAID, JOSE BERNARDO Y FERNANDEZ, CARMEN GENEROSA P/SUCESION", rematará a viva voz y en pública subasta el 04/06/25, hora 09,30, Estrados del Juzgado, Armani 251 Tunuyán - Mendoza, cincuenta por ciento (50%) inmueble propiedad de ALFREDO SAID y JOSE BERNARDO SAID en condominio y partes iguales, ubicado en Ruta Provincial N° 92 esquina 5 de octubre de Colonia Las Rosas, TUNUYAN – MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: As 30.146, fs 577 T°33 de Tunuyán; ATM: Padrón N° 15-15875-1, Nomenclatura Catastral N° .15-99-10-0700—491663-0000-5; Municipalidad Padrón N° 18.063; Irrigación Cuenta N° 15-506. Deudas: ATM al 25/04/25 \$ 29.959,18; Municipalidad al 12/03/25 sin deudas; Irrigación al 04/10/22 \$ 94.164,54. Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según Mensura 4ha 2.160,83 mts.2 y según Plano 4ha 2.165,10 mts.2. Límites: Norte Omar Alberto Japaz en dos tramos en 248,03 mts.; Sur: Calle 5 de octubre en 255,80 mts.; Este: Ruta Provincial 92 y Ots. en 177,48 mts. y Oeste Arcelia Isa de Said en 179,94 mts. Mejoras: Casa de material en regular estado, la que se encuentra ocupada por el Señor Alan Said quien al momento de la inspección no se encuentra en el lugar. Se observa que la misma consta de dos dormitorios, baño y cocina comedor. Cochera con techo de madera abierta en tres lados. Marcos de puertas y ventanas y puertas y ventanas de madera. En el resto del terreno se puede constatar que hay

algún tipo de plantación sin poder determinar las características, frutales (cerezos) y otro parte inculco. Cuenta con parte de cierre perimetral con alambrado romboidal sobre calle 5 de octubre. Al Norte está delimitada por huella, al Oeste por hilera de álamos, al este por la Ruta Provincial N° 92 y al Sur por calle 5 de Octubre.- Tiene derecho de agua de carácter dominio privado para 44926 mts2. Por arroyos y vertientes Canal Salas Caroca Directo Usuario de Pozo 15/506 de 10" uso Agrícola-PP: 40 y 138-A. Triángulo de visibilidad sobre Ruta 92 de 72,00 mts y sobre calle 5 de octubre de 26,00 mts. El inmueble se encuentra comprendido en zona de frontera y zona de seguridad.- Gravámenes: Sin gravámenes.- Avalúo Fiscal \$ 40.504.136.- Base de la Subasta u\$s 50.000.00.- e incrementos entre postura de u\$s 5.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. La obtención de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción será a cargo del adquirente.- Comprador depositará en dicho acto 10 % de seña, 3% Comisión Martillero y 4,5% Impuesto Fiscal en dinero efectivo. Saldo aprobado la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 261-5079047.

Boleto N°: ATM\_8960885 Importe: \$ 16200  
30/05 02/06/2025 (2 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero n° 2.138, en los Autos 168.291 CUIJ: 13-07717884-2 ((010401-168291)) caratulados "MORALES JUAN GABINO Y OTROS EN J. N° 165904 C/ JURI JOSE LUIS P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS", originarios del PRIMER CÁMARA LABORAL MENDOZA, a fs. 11, señálase el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS 10:30 HS (17/06/2025, 10:30hs) para que tenga lugar el remate del 100% del inmueble embargado en autos, individualizado mediante Matrícula nro. 234.408/13, a nombre del demandado SR.JURI JOSE LUIS CUIT: 20-10039383-3, nomenclatura catastral 13-99-00-1400-530120-00000-2, Impuesto Fiscal 4,5%, Seña 10%, Comisión del Martillero 3%, abonados todos en el acto del remate, saldo una vez aprobado el mismo, el que se llevará a cabo en el Salón de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, PB de ciudad, Mendoza, a realizarse en la Oficina de Subastas Judiciales, sito calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, mediante la modalidad de "A VIVA VOZ con base de \$ 20.000.000 e incrementos mínimos entre las ofertas de \$ 200.000 en \$200.000, conforme lo normado por el art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T. Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la oficina de Subastas Judiciales. Se le hace saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar el 10% de seña, con más el 3% comisión martillero y el 4,5% del Impuesto Fiscal, el saldo del precio será abonado una vez aprobada la subasta, notificada y firme. Se REMATARÁ el 100% un inmueble rural, destinado a la explotación agrícola, individualizado como Fracción 2, de la Matrícula embargada, ubicada en el Departamento de LAVALLE, Distrito de COSTA DE ARAUJO, sobre calle ISAAC ESTRELLA S/N, con frente al oeste, Mendoza. Se trata de un inmueble rural con plantaciones de viñedos en la forma de conducción de viña baja y de parrales, con derecho de agua, con cierres perimetrales, con callejones internos, conectada con otras fracciones del demandado, con restos demolidos de una construcción, sin habitantes, ni ocupantes, en estado de semi abandono, actualmente sin luz ( falta medidores y transformador. SUPERFICIES Cuenta con una superficie según mensura de 8ha 4007,98m2 ( plano 13/6203) y según título de 8ha 8.946,06 m2.- LIMITES Y MEDIAS SEGÚN EL TÍTULO: NORTE con JOSÉ EGIDIO M. SOTTANO Y OTROS en 536,56 metros (según plano 529,50 metros), SUR con Más terreno de los vendedores en 536,55 metros (según plano 528,95 metros), ESTE CON BERNARDO CITÓN en 167,48 metros (según plano 164 metros), OESTE con CALLE ESTRELLA. en 166,55 metros (según plano 144,75metros). INSCRIPCIONES: el 100% del inmueble, se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a la Matrícula 234.408/13 a nombre del demandado SR.JURI JOSE LUIS CUIT :20-10039383-3, Padrón Territorial 13-048541, Nomenclatura Catastral 13-99-00-1400-530120-00000-2; Padrón Municipal no tiene, fuera del radio. Tiene Derecho de Riego de carácter eventual por Río Mendoza, Canal NATALIO ESTRELLA, Rama NÚMERO UNO, para 8HA 8.946 m2, 1255, p.p. 127, P.G.206.718, PLANO 2824 LETRA S, la propiedad no tiene pozo inscripto. Avalúo 2025 \$1.724.395. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos). Deuda de ATM (Rentas) \$ 39.507,86 por impuesto inmobiliario vencido y por año en curso \$ 30.100 al 14/04/2025; Municipalidad fuera del radio. IRRIGACIÓN POR EL DERECHO \$336.827 al 14/04/2025. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: SOBRE LA MATRÍCULA 234.408/13. 1-EMBARGO Por \$30.000. Por oficio del 15/08/2019, en Juicio FMZ

9046/T/B2016, caratulado: "AFIP C/JURI JOSE LUIS P/EJECUCION FISCAL" del Juzgado Fed. N° 2 de Mza. Reg a fs 105 del T° 586 de Embargos Generales. Entrada 2045298 del 29/09/2020. 2-EMBARGO Por \$300.000. Por of. sin consignar fecha en J.FMZ16349/T/B/2014 caratulados "AFIP C/ESTACION DE SERVICIO BERMEJO DE JOSE LUIS JURI Y MARIA ELENA JURI P/EJECUCION FISCAL" del 4° Juzgado Federal Mendoza Secretaria Tributaria Registrado a fojas 61 del Tomo 607 de Embargos Generales Entrada N°2359870 - del 03/03/2023. 3) EMBARGO PREVENTIVO por \$14.000.000, Por oficio del 01/11/2024, en Juicio N°168.090, caratulados "MORALES JUAN - GABINO Y OT EN J. N°165904 C/JURI JOSÉ LUIS P/EMBARGO PREVENTIVO" de la Primera Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Mza. Registrado a Fs. 70 del T° 619 de Embargos Generales.- Ent. 2641660 del 01/11/2024. 4) ACLARACIÓN Se convierte en Definitivo el Embargo Preventivo relacionado al As. B-7. Por oficio del 10/03/25, en J: 168.090, carat. MORALES JUAN GABINO Y OT EN J. N° 165904 C/JURI JOSÉ LUIS P/EMBARGO PREVENTIVO" de la Primera Cámara del Trabajo. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a Fs. 94 del T° 62 de Aclaraciones Grales. ENT. 2703867 del 10/03/2025. Características y Mejoras: Se trata de un Inmueble rural, destinado a finca de explotación agrícola, posee plantaciones de viñedos de distintas variedades de uva (mezcla) en parrales y viñas bajas, cuenta con callejones internos, restos demolidos de una casa, tiene cierre perimetral, esta fracción está anexada a otras fracciones del demandado, encontramos olivos y otros árboles en callejones, el estado actual de la finca es de abandono. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona rural. ESTADO DE OCUPACION: se encuentra desocupado, en estado de abandono. Se remata en el estado de uso y conservación en que se encuentra. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se aceptan reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto del mismo. Visitas diariamente [https://goo.gl/maps/DMEXZTQ257Wax9ki8?g\\_st=aw](https://goo.gl/maps/DMEXZTQ257Wax9ki8?g_st=aw) . Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581.

S/Cargo

29/05 02-04-06-10/06/2025 (5 Pub.)

JUAN DOMINGO ECHEGARAY, Martillero, matricula 2047. Orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADO DE PAZ –PRIMERO. Autos N° 011851-10149). caratulados: CUYO AVAL S.G.R. C/ LA PAYUNIA S.R.L. P/ EJECUCION DE HONORARIOS (OTROS FUEROS), rematará próximo 10 DE JUNIO DE 2025 A LAS DOCE (12) HORAS, en Oficina Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, planta suelo, Ciudad, Mendoza. Mediante la modalidad VIVA VOZ dispuesto por el art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C.yT. con base de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000.-) con incrementos mínimos entre ofertas de \$ 500.000. Comprador deberá acreditar acto subasta pago del 10% de seña, abonar 3% de comisión Martillero y el 4,5% de impuesto fiscal al momento de su aprobación. No se admite la compra en comisión. Inmueble propiedad de LA PAYUNIA S.R.L. Ubicado en calle Castillo s/n° intercepción calle de La Escuela en Distrito Goude, San Rafael, Mendoza. a 28 km. Del centro de San Rafael y 10 Km. Del pueblo de Goude y ruta 143. Constante de una superficie de NOVENTA Y SEIS HECTREAS CUATTRO MIL NUEVE METROS UN DECIMETRO CUADRADO Según título y de SETENTA Y NUEVE HECTAREAS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES METROS VEINTE DECIMETRO CUADRADOS según Plano N° 48710. Límites: Norte en 1.491,51 mts. con José Martínez y otros. Sur: en 980,51 mts. con calle Castillo y en 514,95 mts. con Martin Cruz Ponce, Este: en 320,94 mts, con Martin Cruz Ponce y 331,70mts. con calle Dr. Sáez y Oeste: en 641,70 mts. con calle De La Escuela. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad a la Matricula N° 56431/17. Rentas padrón N° 23142-4/17. Catastro NCN° 17-99-00-2400-740250-0000-1. Irrigación tiene derecho de regadío inscripto para 79 has. 9323 m2, código de cauce 3035/0000, P.P 84(0168) P.G. 37961. Posee pozo inscripto al N° 0145(17) /2009 de 8", EDEMSA NIC N° 1502290. Agua corriente servicio prestado por la Cooperativa Rural de Servicios Públicos Sociales. Asistenciales y consumo Goude Ltda. Dirección Provincial de Vialidad Exenta de pago de contribuciones. DEUDAS: Deudas: Edemsa \$ 433.629,16 al 21/02/2025. Irrigación \$ 223.651,05 al 2/04/2025; Atm. \$ 485.159,66 al 28/02/2025. Agua corriente \$ 8.000 23/02/2025. Deudas actualizadas efectivo pago. GRAVAMENES: 1°) Hipoteca a favor de Cuyo Aval por \$ 9.000.000 del 25/8/2017. 2°) Hipoteca a favor de Cuyo Aval por \$ 6.000.000 del 18/6/2018. 3°) Embargo estos autos 10149 Cuyo Aval

S.G.R C/ La Payunia por \$ 20.000.000 del 24/5/2023. MEJORAS: El inmueble se encuentra cerrado perimetralmente con postes de madera y alambrada en regular estadio. Posee derecho de riego, Luz y agua corriente, Ingresando por intermedio de un callejón sobre el lado izquierdo encontramos una construcción de material cocido con techo de chapa de zinc de 91 m2 cubiertos aproximadamente, con carpintería madera, pisos llaneados, paredes revocadas, sin puertas y estado de abandono. A continuación otra vivienda (casa principal) de adobe con revoque chicoteado por fuera, techo de madera y machimbre, de 82 m2 cubiertos aproximados de piso llaneado en buen estado de construcción. a continuación un galpón 100 m2 cubiertos de ladrillo revocado, techo de chapa de zinc, ingreso por medio de portón metálico. Posee una laguna de tierra en estado de abandono, y un pozo con salida a esta, pozo, con bomba y motor con cableado eléctrico subterráneo, con casilla de material para resguardo el motor y tableros, aparentemente en funcionamiento. El inmueble posee 5 has aproximadamente de viña con uva barbera, aproximadamente 15 mil plantas de ciruela Da`gen y 12 mil plantas nuevas, plantas de durazno solo en callejón (hijuela de riego) y unos 300 nogales en estado de mínima producción. Avalúo año 2025 \$ 38.125.030. Exhibición: 06 de junio 2025 de 10 a 12,30 horas. Informes: Juzgado autorizante y/o Martillero, French 107 de Godoy Cruz, Cel. 2613001481.

Boleto N°: ATM\_8960794 Importe: \$ 51300  
23-27-29/05 02-04/06/2025 (5 Pub.)

Roberto A. Montagna, Martillero, matrícula 2629, domicilio legal Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, autos n° 156.681 caratulados "VELAZQUEZ MAURICIO ALEJANDRO C/ GUTIERREZ ARGENTINO SEGUNDO Y OTROS P/ DESPIDO", orden Primera Cámara del Trabajo, señálese el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS NUEVE TREINTA HORAS (03/06/2025, 09,30) para que tenga lugar el remate del inmueble embargado en autos, individualizado mediante Matrícula n° 173762 y del inmueble matrícula 427332, Callejón comunero de Indivisión Forzosa, base \$ 15.000.000, incremento de ofertas \$ 300.000, Impuesto fiscal 4,5%, Seña 10%, Comisión del Martillero 3%, abonados todos en el acto de remate, saldo una vez aprobado el mismo, el que se llevará a cabo en el Salón de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, PB, de Ciudad, Mendoza. Modalidad de subasta, A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS alternados sin cargo previo (art. 21 del CPL). Superficie: según plano 13-13903 de fracción "A": 1 ha. 000013 m2, fracción "B": de 1 ha. 000013 m2, fracción "C": de 1 ha.000014 m2. Inscripciones y Gravámenes: 1- Embargo preventivo por \$ 2.005.000 en juicio 162.439 caratulados "Velázquez Mauricio Alejandro en juicio N° 156.681 c/ Gutiérrez Segundo Argentino p/ Embargo Preventivo de la 1° Cámara del Trabajo, registrado a fojas 33 del Tomo 594 de embargos generales, entrada n° 211779 del 07/6/2021, sobre resto. 2- Embargo por ampliación del relacionado al anterior por la suma de \$ 6.516.049,05 por oficio del 22/6/2023 en estos autos, registrado a fojas 103 del Tomo 610 de embargos generales, entrada 2409417 del 26/6/2023 sobre resto. 3- Se convierte en definitivo el embargo preventivo de éstos autos por oficio del 22/6/2023, registrado a fojas 166 del Tomo 58 de Aclaraciones Generales, entrada 2409417 del 26/6/2023. 4- Embargo por ampliación del asiento B-1 por \$ 1.719.348 por oficio sin consignar fecha en Juicio 164.320 caratulados "Asensio Valeria y otro en juicio 156.681 c/ Gutiérrez Argentino Segundo p/ Ejecución de honorarios" de la 1° Cámara del Trabajo, registrado a fojas 153 del tomo 612 de embargos generales, entrada n° 2484777 del 21/11/2024 sobre el resto. Nomenclatura Catastral: fracción "A": 13.99.00.0800.514748.0000.1, fracción "B": 13.99.00.0800.513752.0000.5, fracción "C": 13.99.00.0800.512757.0000.6. Plano de Mensura N°: 13-13903 de Lavalle. Padrones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial: Padrón 13-11099-4: del 01/2016 al 02/2025 \$ 29.876,98 más costas por \$ 42.926,67, Padrón 13-11100-0: del 01/2016 al 02/2025 \$ 29.876,98 más costas \$ 42.926,67, Padrón 13-11101-8 del 01/2016 al 02/2025 \$ 29.876,98 más costas \$ 42.926,67. Dirección Provincial de Vialidad: Los padrones se encuentran a la fecha exentos de pago de Contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras. Avalúo Fiscal: Fracción "A": \$ 42.194,00, fracción "B": \$ 42.194,00 y fracción "C": \$ 42.194,00. Mejoras: Inmueble ubicado con frente a Carril Costa de Araujo s/n, Distrito El Plumero, Lavalle, se constata que aparentemente el inmueble se encuentra cercado en su totalidad por palos rollizos de madera de aproximadamente un metro cincuenta de alto, con cuatro tiradas de alambre. El frente del inmueble, sobre Carril Costa de Araujo (Ruta34), costado Norte, conforme figuraría en el plano, no se puede precisar medidas por no contar con medios

idóneos, tendría alrededor de trescientos cincuenta y tres metros con 62/100 de frente (dirección Este/Oeste), por doscientos sesenta y siete metros de profundidad aproximados (dirección Norte/Sur), siempre conforme copia de plano acompañado. Limitaría el inmueble al Oeste con otro inmueble perteneciente a "Martín Araujo", conforme copia de plano acompañado, al Norte con "Mercedes Zamora de Araujo" (terreno inculto) y al Este con Mercedes Zamora de Araujo (terreno inculto), siempre conforme a copia de plano acompañado, ya que no se cuenta con conocimientos técnicos, ni medios apropiados para constatar mensura. Se ingresa al inmueble por un portón de metal, color azul, de dos hojas, de aproximadamente diez o quince metros de extensión, siendo el ingreso precario, marcado con una huella. En apariencia se distingue un intento de demarcación de un loteo interno, con pilastras de rollizo de madera similares al cercado externo, sin identificación precisa. En el vértice Suroeste, se observa una pilastra de luz precaria (de madera rollizo de unos cinco metros de alto), con dos cajas de luz de madera forradas con membrana. Una de ellas posee leyenda "NIC 315288). A partir de esa pilastra, se extiende un tendido eléctrico de obra por el frente del inmueble, en dirección Oeste/Este, hasta la altura del portón de ingreso, y luego corta en "L" por el ingreso precario (marcado con huella), en dirección Sur/Norte, hasta casi el límite Norte del inmueble. Se distinguen dentro del terreno, tres viviendas en construcción, la primera de ellas ubicada en el sector Suroeste, con paredes de ladrillo y revoque, con techo de palos rollizos y membrana, sin aberturas y piso de cemento, deshabitada. Una segunda vivienda de similares características se ubica cerca del ingreso del inmueble, a unos quinientos metros, pero sin techo. Al fondo del inmueble, en su costado Norte, hay una tercera vivienda en construcción, sin techos ni aberturas colocadas, con piso de cemento, ladrillo visto y revoque (mayores referencias, aledaño hay otro terreno demarcado con palos rollizos y tres tiras de alambre, que posee cartel "M-D C5"). Finalmente, hay una cuarta vivienda de similares características a las anteriores, con techo de palos rollizos, machimbre y membrana, aberturas colocadas y habitada, de la cual se realiza acta respectiva en el lugar con la persona hábil que atiende a mis llamados, y que se acompaña en hoja manuscrita al presente. No obstante lo detallado, no se puede corroborar si existen servicios de luz, agua, gas o cloacas en el inmueble a la vista. Conforme lo dispuesto y autorizado por Acordada N° 29.532 S.C.J. Mendoza, se proceden a extraer diecinueve fotografías que respaldan lo actuado, del teléfono celular 2616549889 (Samsung S2 FE), perteneciente al Martillero Roberto Montagna, y que quedan a disposición de US en caso de que lo considere corresponder. Seguidamente, nos apersonamos en la única vivienda habitada que observamos en el inmueble a constatar, identificada en el alambrado de perímetro Sur con un cartel precario "M C-C3", sin saber precisar si corresponde al inmueble habitado, o al lote aledaño. En la vivienda somos atendidos por una persona hábil que se identificó con DNI. N° 42.168.922, como Sra. Natalia Stefania Garramuño, nacida el 20/09/1999, manifestando que es inquilina, alquilando a una persona llamada Sr. Roque Agüero, de quien no sabe precisar domicilio correcto. Informa que reside en el domicilio junto a su pareja Sr. David Alberto Tolaba Gutiérrez, DNI. 37.776.454, nacido el 17/10/1993, y dos hijos fruto de esa unión Liam Alberto Tolaba Garramuño DNI: 58.013.110 nacido el 31/01/2020 y Sadai Sifora Tolaba Garramuño DNI. 70.350.875, nacida el 12/12/2024. Se extrae fotografía de un recibo precario de alquiler, sin aclaración de firma de quien recibe el canon, con fecha 5 de Abril (no figura año). Se le informa a la Sra. Natalia Stefania Garramuño que todo el inmueble se encuentra en proceso de subasta, y se le informa Juzgado y número de expediente donde se encuentra ordenado. También aclara que no posee en su poder contrato de alquiler alguno que respalde sus dichos. Respecto del interior del inmueble, se percibe material de ladrillo visto en exterior, con revoque alisado pintado en el interior, con techos de rollizos con machimbre, pisos de cerámicos, cocina comedor integrada en "L", un baño a medio terminar con cañerías plásticas a la vista, un lavadero y un bidet, un calefón eléctrico duchero y una habitación con una ventana hacia el Sur. La vivienda posee dos puertas de madera maciza hacia el exterior y la cocina comedor posee tres ventanas de vidrios repartidos en madera de pino de dos hojas (al igual que la habitación), la cocina tiene un mobiliario básico de alacena y bacha con mueble inferior en mal estado de conservación y una cocina de cuatro hornallas marca "Volcán" en mal estado, no se corrobora funcionamiento. Servicios de luz y agua de pozo, no posee gas natural ni cloaca. Sus ventanas poseen rejas. Es mi informe dando por terminado. Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos. Informes Juzgado y/o Martillero, teléfono 156549889

C.A.D. N°: 27195 Importe: \$ 114750

21-23-27-29/05 02/06/2025 (5 Pub.)

Roberto A. Montagna, Martillero, matrícula 2629, domicilio legal Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, autos n° 164.320 caratulados "ASENSIO VALERIA Y OTRO EN J. 156.681 C/ GUTIERREZ ARGENTINO SEGUNDO Y OTROS P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", orden Primera Cámara del Trabajo, señálese el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS NUEVE TREINTA HORAS (03/06/2025, 09,30) para que tenga lugar el remate del inmueble embargado en autos, individualizado mediante Matrícula n° 173762 y del inmueble matrícula 427332, Callejón comunero de Indivisión Forzosa, base \$ 1.700.000, incremento de ofertas \$ 100.000, Impuesto fiscal 4,5%, Seña 10%, Comisión del Martillero 3%, abonados todos en el acto de remate, saldo una vez aprobado el mismo, el que se llevará a cabo en el Salón de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, PB, de Ciudad, Mendoza. Modalidad de subasta, A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS alternados sin cargo previo (art. 21 del CPL). Superficie: según plano 13-13903 de fracción "A": 1 ha. 000013 m2, fracción "B": de 1 ha. 000013 m2, fracción "C": de 1 ha.000014 m2. Inscripciones y Gravámenes: 1- Embargo preventivo por \$ 2.005.000 en juicio 162.439 caratulados "Velázquez Mauricio Alejandro en juicio N° 156.681 c/ Gutiérrez Segundo Argentino p/ Embargo Preventivo de la 1° Cámara del Trabajo, registrado a fojas 33 del Tomo 594 de embargos generales, entrada n° 211779 del 07/6/2021, sobre resto. 2- Embargo por ampliación del relacionado al anterior por la suma de \$ 6.516.049,05 por oficio del 22/6/2023 en estos autos, registrado a fojas 103 del Tomo 610 de embargos generales, entrada 2409417 del 26/6/2023 sobre resto. 3- Se convierte en definitivo el embargo preventivo de éstos autos por oficio del 22/6/2023, registrado a fojas 166 del Tomo 58 de Aclaraciones Generales, entrada 2409417 del 26/6/2023. 4- Embargo por ampliación del asiento B-1 por \$ 1.719.348 por oficio sin consignar fecha en Juicio 164.320 caratulados "Asensio Valeria y otro en juicio 156.681 c/ Gutiérrez Argentino Segundo p/ Ejecución de honorarios" de la 1° Cámara del Trabajo, registrado a fojas 153 del tomo 612 de embargos generales, entrada n° 2484777 del 21/11/2024 sobre el resto. Nomenclatura Catastral: fracción "A": 13.99.00.0800.514748.0000.1, fracción "B": 13.99.00.0800.513752.0000.5, fracción "C": 13.99.00.0800.512757.0000.6. Plano de Mensura N°: 13-13903 de Lavalle. Padrones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial: Padrón 13-11099-4: del 01/2016 al 02/2025 \$ 29.876,98 más costas por \$ 42.926,67, Padrón 13-11100-0: del 01/2016 al 02/2025 \$ 29.876,98 más costas \$ 42.926,67, Padrón 13-11101-8 del 01/2016 al 02/2025 \$ 29.876,98 más costas \$ 42.926,67. Dirección Provincial de Vialidad: Los padrones se encuentran a la fecha exentos de pago de Contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras. Avalúo Fiscal: Fracción "A": \$ 42.194,00, fracción "B": \$ 42.194,00 y fracción "C": \$ 42.194,00. Mejoras: Inmueble ubicado con frente a Carril Costa de Araujo s/n, Distrito El Plumero, Lavalle, se constata que aparentemente el inmueble se encuentra cercado en su totalidad por palos rollizos de madera de aproximadamente un metro cincuenta de alto, con cuatro tiradas de alambre. El frente del inmueble, sobre Carril Costa de Araujo (Ruta34), costado Norte, conforme figuraría en el plano, no se puede precisar medidas por no contar con medios idóneos, tendría alrededor de trescientos cincuenta y tres metros con 62/100 de frente (dirección Este/Oeste), por doscientos sesenta y siete metros de profundidad aproximados (dirección Norte/Sur), siempre conforme copia de plano acompañado. Limitaría el inmueble al Oeste con otro inmueble perteneciente a "Martín Araujo", conforme copia de plano acompañado, al Norte con "Mercedes Zamora de Araujo" (terreno inculto) y al Este con Mercedes Zamora de Araujo (terreno inculto), siempre conforme a copia de plano acompañado, ya que no se cuenta con conocimientos técnicos, ni medios apropiados para constatar mensura. Se ingresa al inmueble por un portón de metal, color azul, de dos hojas, de aproximadamente diez o quince metros de extensión, siendo el ingreso precario, marcado con una huella. En apariencia se distingue un intento de demarcación de un loteo interno, con pilastras d rollizo de madera similares al cercado externo, sin identificación precisa. En el vértice Suroeste, se observa una pilastra de luz precaria (de madera rollizo de unos cinco metros de alto), con dos cajas de luz de madera forradas con membrana. Una de ellas posee leyenda "NIC 315288). A partir de esa pilastra, se extiende un tendido eléctrico de obra por el frente del inmueble, en dirección Oeste/Este, hasta la altura del portón de ingreso, y luego corta en "L" por el ingreso precario (marcado con huella), en dirección Sur/Norte, hasta casi el límite Norte del inmueble. Se distinguen dentro del terreno, tres viviendas en construcción, la primera de ellas ubicada en el sector Suroeste, con paredes de ladrillo y revoque, con techo de palos rollizos y membrana, sin aberturas y piso de cemento, deshabitada. Una segunda vivienda de similares

características se ubica cerca del ingreso del inmueble, a unos quinientos metros, pero sin techo. Al fondo del inmueble, en su costado Norte, hay una tercera vivienda en construcción, sin techos ni aberturas colocadas, con piso de cemento, ladrillo visto y revoque (mayores referencias, aledaño hay otro terreno demarcado con palos rollizos y tres tiras de alambre, que posee cartel "M-D C5"). Finalmente, hay una cuarta vivienda de similares características a las anteriores, con techo de palos rollizos, machimbre y membrana, aberturas colocadas y habitada, de la cual se realiza acta respectiva en el lugar con la persona hábil que atiende a mis llamados, y que se acompaña en hoja manuscrita al presente. No obstante lo detallado, no se puede corroborar si existen servicios de luz, agua, gas o cloacas en el inmueble a la vista. Conforme lo dispuesto y autorizado por Acordada N° 29.532 S.C.J. Mendoza, se proceden a extraer diecinueve fotografías que respaldan lo actuado, del teléfono celular 2616549889 (Samsung S2 FE), perteneciente al Martillero Roberto Montagna, y que quedan a disposición de US en caso de que lo considere corresponder. Seguidamente, nos apersonamos en la única vivienda habitada que observamos en el inmueble a constatar, identificada en el alambrado de perímetro Sur con un cartel precario "M C-C3", sin saber precisar si corresponde al inmueble habitado, o al lote aledaño. En la vivienda somos atendidos por una persona hábil que se identificó con DNI. N° 42.168.922, como Sra. Natalia Stefania Garramuño, nacida el 20/09/1999, manifestando que es inquilina, alquilando a una persona llamada Sr. Roque Agüero, de quien no sabe precisar domicilio correcto. Informa que reside en el domicilio junto a su pareja Sr. David Alberto Tolaba Gutiérrez, DNI. 37.776.454, nacido el 17/10/1993, y dos hijos fruto de esa unión Liam Alberto Tolaba Garramuño DNI: 58.013.110 nacido el 31/01/2020 y Sadaí Sifora Tolaba Garramuño DNI. 70.350.875, nacida el 12/12/2024. Se extrae fotografía de un recibo precario de alquiler, sin aclaración de firma de quien recibe el canon, con fecha 5 de Abril (no figura año). Se le informa a la Sra. Natalia Stefania Garramuño que todo el inmueble se encuentra en proceso de subasta, y se le informa Juzgado y número de expediente donde se encuentra ordenado. También aclara que no posee en su poder contrato de alquiler alguno que respalde sus dichos. Respecto del interior del inmueble, se percibe material de ladrillo visto en exterior, con revoque alisado pintado en el interior, con techos de rollizos con machimbre, pisos de cerámicos, cocina comedor integrada en "L", un baño a medio terminar con cañerías plásticas a la vista, un lavadero y un bidet, un calefón eléctrico duchero y una habitación con una ventana hacia el Sur. La vivienda posee dos puertas de madera maciza hacia el exterior y la cocina comedor posee tres ventanas de vidrios repartidos en madera de pino de dos hojas (al igual que la habitación), la cocina tiene un mobiliario básico de alacena y bacha con mueble inferior en mal estado de conservación y una cocina de cuatro hornallas marca "Volcán" en mal estado, no se corrobora funcionamiento. Servicios de luz y agua de pozo, no posee gas natural ni cloaca. Sus ventanas poseen rejas. Es mi informe dando por terminado. Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos. Informes Juzgado y/o Martillero, teléfono 156549889.

C.A.D. N°: 27207 Importe: \$ 114750  
21-23-27-29/05 02/06/2025 (5 Pub.)

BELARDE VICTOR ADALBERTO, Martillero Público Mat.1681 domicilio legal Mitre 565 Primer Piso Of.36 Ciudad Mendoza, orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción autos CUIJ: 13-06739928-9 (011903-1021158) HCV SA P/ QUIEBRA ACREEDOR rematará, conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, las que se llevarán a cabo en San Martín 322, Ciudad de Mendoza .TREINTA (30) DE JUNIO DE 2025 a las 09:00 horas inmuebles propiedad de la fallida LOTE 1: Inmueble identificado en Plano 13-15260 como Fracción 2, ubicado en Lavalle, Departamento Jocolí Viejo, Barrio Ítalo Muñoz con frente a Ruta Provincial N° 34 s/n. inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia en la Matrícula 445013/13 -continuación SIRC 1300445013- constante de una superficie s/t:476,64 mts2 y s/p: 500 mts2,AD CORPUS y en el estado material, jurídico, registral y de ocupación en que se encuentra, con una base de venta de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000) posee CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTROCONDUCTO PREEXISTENTE Ley 19552 art.4 a Favor de la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución troncal de Cuyo (Distrocuyo SA) y según plano afecta 100,80 mts2,

sobre el frente de la propiedad. Principales Mejoras: Excelente ubicación para emprendimiento gastronómico, galpón industrial, sobre Ruta 34 asfaltada, es el ingreso a Lavalle por Jocolí, terreno nivelado, 375,84 mts2 disponibles, cuenta con disposición de los servicios de Energía Eléctrica, Gas, Agua Corriente se ubica a metros del Barrio Cordilleranos II. Los interesados en adquirir el inmueble podrán presentar sus ofertas, bajo la modalidad de sobre cerrado antes dispuesta, acompañando el 10% del valor de la base en concepto de seña (art. 1059 CCC), esto es, PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000), por medio de transferencia bancaria al Banco de la Nación Argentina- Suc. Tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, dentro del sobre y presentarlo cerrado en Secretaría del Tribunal. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) así como en el Tribunal; y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 9,00 horas del día 25 DE JUNIO DE 2025 INSCRIPCIONES: Nomenclatura Catastral 130201001300001300002 Padrón Territorial: 13-151188 Exhibición 10/06/2025 de 16,30 a 18,30 hs. LOTE 2 : RESTO de la Matrícula SIRC 1300508910 del loteo en Barrio Altos Cordilleranos II, ubicado en Ruta provincial N° 34 s/n de Jocolí Viejo, Lavalle, ( correspondiendo con las siguientes fracciones: manzana J lotes 7 y 14; manzana K lotes 12 y 13; manzana L lote 5, 6, 7, 8, 9 y 10, manzana M lote 3, manzana N Fracción B y loteo no fraccionado.), con una superficie s/t: 100396,47 mts2 y s/p: 105792,06, mts2, junto con el inmueble inscripto en la Matrícula SIRC 1300513622 (procedencia: parte mat. Nro. 1300508910) identificado como lote 10, manzana L), con una superficie s/t:589,33 mts2 y s/p 589,33 mts2. (afectado con hipoteca por \$ 6.000.000 -en garantía- a favor de CUYO AVAL S.G.R.) AD CORPUS y en el estado material, jurídico, registral y de ocupación en que se encuentra, con una base de venta de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 104.876.992,80), Esta segunda subasta se encuentra conformado por 12 lotes (fraccionados) y una superficie de terreno no fraccionada -dividida en Manzanas-. De esta última superficie, deben excluirse los lotes 1 y 3 de la manzana "G", conforme lo resuelto al dictar la sentencia prevista por el art. 36 LCQ. Los interesados en adquirir el inmueble podrán presentar sus ofertas, bajo la modalidad de sobre cerrado antes dispuesta, acompañando el 10% del valor de la base en concepto de seña (art. 1059 CCC), esto es, PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 10.487.699,28), con incrementos mínimos entre posturas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00). por medio de boleta de depósito judicial y/ o transferencia bancaria al Banco de la Nación Argentina- Suc. Tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos. (Datos cuenta: (n°de cuenta 9938944408; CBU: 0110606650099389444087; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70295397134).. Estas ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) así como en el Tribunal; y serán recibidas en la Secretaría hasta las NUEVE (09:00) HORAS del día VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2025. Detalle de lotes que conforman la tercera subasta: Mzana J = Lote 7 y 14 (540,12 y 520,99 mts2), Mzana K = Lote 12 y 13 (650,01 y 650,01 mts2), Mzana L = Lote 5,6,7,8 y 9 (500,02mts2, 500,02 mts2, 507,58mts2, 508,90mts2 y 572,54 mts2), Mzana M = Lote 3 de 636,35 mts2, Mzana N = Lote Fracción B. Esta fracción es de 1225,95 mts2 tiene frente a la Ruta 34. Y Lote 10 Mzana J ya inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula 1300513622 con una superficie de 525,02 mts2.Este Fraccionamiento se diferencia del resto de la propiedad por contar con los servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica. Cada fracción o lote se encuentra empadronado en la Municipalidad de Lavalle y en ATM. De esta última superficie, deben excluirse los lotes 1 y 3 de la manzana "G", La superficie no incluida en el fraccionamiento de lotes alcanza a 3 has 5656,73 mts2. Esta superficie se diferencia de la Superficie Fraccionada que no posee los Servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica. Los adelantos que posee esta Fracción es que ya cuenta con adelantos reflejados en el Plano 15453 ya se han donado las calles públicas y el espacio de esparcimiento (plaza) el Ing. Agrim. Luis Alejandro Lucero en el cálculo hace una estimación para un total de 119 lotes donde se limitó a 48. Otra mejora es que el límite Norte de la

propiedad se encuentran cerrado con paredes de ladrillón a 2,40 mts con columnas de hormigón cada 3,5 mts cubriendo una longitud del lateral, mientras que el límite Este posee limite abierto. Todo el terreno se encuentra totalmente nivelado quedando pendiente la urbanización (cuneta y banquina y la obra de luminarias). Pudiéndose continuar con el fraccionamiento o loteo. Se encuentran registradas ante el Registro de la Propiedad las donaciones de calles y de espacios públicos a la Municipalidad de Lavalle alcanzando 3 Has 1285,52 mts<sup>2</sup>. La superficie no incluida en el fraccionamiento restante alcanza a 3 has 5656,73 mts<sup>2</sup> GRAVAMENES: Dentro de este inmueble se incluye el lote identificado como Mzana L Lote 10 del Barrio Cordilleranos II inscripto en la Matrícula SIRC 1300513622 (procedencia: parte mat. Nro. 1300508910), con una superficie s/t:589,33 mts<sup>2</sup> y s/p 589,33mts<sup>2</sup>. Afectado con hipoteca por \$6.000.000 -en garantía- a favor de CUYO AVAL S.G.R. CUIT: 30-70950628-1. Sobre el Lote N Fracción B existe una Servidumbre de Electroducto (Afectado 263 mts<sup>2</sup> según plano 13-15658). Datos: (n° de cuenta 9938944408; CBU: 0110606650099389444087; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70295397134). – Quien resulte adquirente en los lotes publicados deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos y el 10,50 % de IVA en el acto de subasta. Además, deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). Se aclara que la transferencia interbancaria en garantía será mantenida a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT). Se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden todos los trámites necesarios para inscribir los inmuebles por ante el Registro Público y Archivo Judicial de la provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de ley (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) C.P.C.C.T.) Expresamente se hace saber que a los efectos de evitar actitudes especulativas, conductas que perjudiquen el buen desarrollo del acto de subasta y con el objetivo de alcanzar el mejor precio posible, así como posibilitar la participación de verdaderos interesados en este tipo de enajenaciones judiciales; todo ello conforme lo prescribe el art. 1059 CCC, se dispone que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras. Informes y Títulos agregados en autos pudiéndose compulsar no admitiéndose objeciones con posterioridad a la subasta. Exhibición 11/06/2025 de 16,30 a 18,30 hs. Consultas Martillero tel. 2612-177300.

C.A.D. N°: 27220 Importe: \$ 135000  
27-28-29-30/05 02/06/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de AGUAS MENDOCINAS Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (AYSAM) conforme lo ordenado por la Acta de Directorio N° 699 del 30 de Abril de 2025. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 27 DE JUNIO DE 2025 a partir de las 11:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal y/o [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan.

2. EXHIBICION: Lote N° 1,(parte) 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Avda. Libertador s/n Ciudad de

Mendoza “Establecimiento Potabilizador Alto Godoy”, Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza, el día 19 de Junio de 2025 en horario de 10 hs. a 12 hs. Lote N° 1 (parte) Lisandro de la Torre y Presidente Iliá Alvear, General Alvear, Mendoza el día 18 de Junio de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs. Lote N° 14 y 15 Mitre 214, Tunuyán, Mendoza el día 18 de junio de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs. Lote N° 16 Calle Boulogne Sur Mer 460, San Martín, Mendoza el día 13 de Junio de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs. Lote N° 17 y 18 calle Colón y Sarmiento, Rivadavia, Mendoza el día 13 de Junio de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs. Lote N° 19 en calle San Martín 254, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza el día 12 de Junio de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs. Lote N° 20 Planta Potabilizadora Malargue, Tomás Godoy Cruz esq. Las Chacras Barrio Municipal, Malargue, Mendoza el día 11 de Junio de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el primer acto se procede a continuar el acto con tres minutos de diferencia entre oferta, terminado el tiempo la mejor oferta queda como ganadora y se determina el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su panel de usuario del portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y AYSAM que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario del lote subastado.

5. APROBACION: El remate del lote quedara sujeto a la aprobación de AYSAM. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobada la subasta por la AYSAM y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del comprador él mismo posee cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de AYSAM Banco GALICIA Cuenta Corriente N° 2554/0 246/8, CUIT N° 30-71151356-2, CBU 0070246320000002554080. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser AYSAM S.A. exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma seiscientos veinticinco (0.625%) en bienes no registrables y los bienes registrables el dos como veinticinco por ciento (2.25%) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su panel de control, por el Martillero y el órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por AYSAM la Martillera actuante y el comprador en subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado

los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina AYSAM y, si el resultado de este fuese también negativo, AYSAM podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta.

9. TRANSFERENCIA: BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de AYAM a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.

10. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de AYSAM una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 10.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

11. CLAUSULA DE PREFERENCIA: Los empleados de AYSAM podrán inscribirse en la plataforma sin pago de caución, siempre y cuando se encuentren en el listado proporcionado por AYSAM y entregado a la Martillera actuante, quien informará del mismo a la plataforma. Los empleados que participen con este beneficio tendrán que optar por un lote a los efectos de que la plataforma les entregue el usuario y la contraseña. Téngase presente que la plataforma exige una caución por lote y entrega un usuario y contraseña por lote.

12. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

13. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 5521623/5762349. E-mail: [hmariamancha@gmail.com](mailto:hmariamancha@gmail.com) Web. [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar).

LOTE Nº 01: CHATARRA: EXDOMINIO: 346CHG. YAMAHA CRYPTON. MOTOCICLETA. - EXDOMINIO: 637KOM. YAMAHA.T110. MOTOCICLETA. - EXDOMINIO: 166CJC. YAMAHA. CRYPTON. MOTOCICLETA. - EXDOMINIO: 297CHG. YAMAHA. CRYPTON. MOTOCICLETA. - EXDOMINIO: 164CJC. YAMAHA. CRYPTON. MOTOCICLETA. - EXDOMINIO: 893KVY. YAMAHA. T110.

MOTOCICLETA. - EXDOMINIO: 381CZW. YAMAHA.CRYPTON. MOTOCICLETA (todas tiene Formulario 04 Baja definitiva). Tapas de bocas de registro de cloacas varias. - BASE \$ 400.000

LOTE Nº 02: INT. TM03. MARCA: BOUNOUS. MODELO: TRB 15KA. AÑO: 1996. TALLER MOVIL. INT. C010. MARCA: AIRMAN. MODELO: PDS175. AÑO: 1996. MOTOCOMPRESOR. BASE \$ 250.000

LOTE Nº 03: DOMINIO: LTM 935. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR Nº 10DBSW0013474. CHASIS Nº 8AEGCKFSCDG516414. BASE \$ 1.200.000

LOTE Nº 04: DOMINIO: EPP 090. MARCA: FORD. MODELO: RANGER DC 4X4 XL PLUS 2. 8L D. AÑO: 2004. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº C20165825. CHASIS Nº BAFDR13FX5J385235. BASE \$ 1.850.000

LOTE Nº 05: DOMINIO: LTM 938. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR Nº 10DBSW0012834. CHASIS Nº 8AEGCKFSCDG514947. BASE \$ 1.200.000

LOTE Nº 06: DOMINIO: AD211VU. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2018. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº D4CBJ464093. CHASIS Nº KNCSJX76AJ7249752. BASE \$ 2.900.000

LOTE Nº 07: DOMINIO: AD211VT. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2018. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº D4CBJ464086. CHASIS Nº KNC8JX76AJ7249749. BASE \$ 2.900.000

LOTE Nº 08: DOMINIO: LTM 951. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR Nº 10DBSW0013559. CHASIS Nº 8AEGCKFSCDG517264. BASE \$ 1.200.000

LOTE Nº 09: DOMINIO: OUL 420. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO: SAVEIRO 1.6L GP. AÑO: 2015. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº CFZN82439. CHASIS Nº 9BWKB45U3FP161471. BASE \$ 1.800.000

LOTE Nº 10: DOMINIO: AA239JO. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO: SAVEIRO 1.6L GP. AÑO: 2016. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº CFZQ01115. CHASIS Nº 9BWKB45U8GP104006. BASE \$ 1.800.000

LOTE Nº 11: DOMINIO: EXP 658. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 XL PLUS 2.8L 0. AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº C36177689. CHASIS Nº 8AFER10FX5J418016. BASE \$ 1.900.000

LOTE Nº 12: DOMINIO: AD211VO. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2018. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº D4CBJ463269. CHASIS Nº KNCSJX76AJ7249760. BASE \$ 2.900.000

LOTE Nº 13: DOMINIO: AB494ZK. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2017. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº D4CBH207953. CHASIS Nº KNCSJX76AH7156172. BASE \$ 2.900.000

LOTE Nº 14: DOMINIO: AYZ 679. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: L1620/51. AÑO: 1996. TIPO: CAMION. MOTOR Nº 37695550292405. CHASIS Nº 8AC386018SA116231. BASE \$ 4.500.000

LOTE Nº 15: DOMINIO: AB494ZI. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2017. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº D4CBH211646. CHASIS Nº KNCSJX76AH7156991. BASE \$ 2.900.000

LOTE Nº 16: DOMINIO: OSV 902. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO: SAVEIRO 1.6L GP. AÑO: 2015. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº CFZ192628. CHASIS Nº 9BWKB45U3FP160949. BASE \$ 1.800.000

LOTE N° 17: DOMINIO: AD211VH. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2018. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR N° D4CBH383787. CHASIS N° KNCSJX76AH7221093. BASE \$ 2.900.000

LOTE N° 18: DOMINIO: CHI 182. MARCA: HONDA. MODELO: CRV-I. AÑO: 1998. TIPO: TODO TERRENO. MOTOR N° B20B33054119. CHASIS N° JHLRD1740WC235735. BASE \$ 1.900.000

LOTE N° 19: DOMINIO: AD211VE. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2018. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR N° D4CBH384977. CHASIS N° KNCSJX76AH7221104. BASE \$ 2.900.000

LOTE N° 20: INTERNO GE 15. MARCA: BOUNOUS. MODELO: 27DBT. AÑO: 1980. TIPO: GRUPO ELECTROGENO MOVIL. INTERNO GENERICO. MARCA: FIAT 619. AÑO: 1980 (APROX.). TIPO: GENERADOR. BASE \$ 300.000

S/Cargo

21-22-23-26-27-28-29-30/05 02-03/06/2025 (10 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.254 caratulados: "BUSTOS CARLOS SEGUNDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de junio de 2019, se ha declarado la quiebra a CARLOS SEGUNDO BUSTOS, con D.N.I. N° 10.599.268. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27217 Importe: \$ 31050

02-03-04-05-06/06/2025 (5 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos N° 1251391 "VEGA, ANDREA VANINA P/ CONC. PREV." hace saber que a fojas 83 y en fecha 5 de abril de 2018 se declaró concluido el concurso preventivo de la Sra. ANDREA VANINA VEGA, D.N.I. N° 37.964.250, con los efectos de arts. 98 y 229 LCQ. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM\_8982221 Importe: \$ 1080

02/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en AUTOS N° 42.795 caratulados: "LOPEZ SANDRA PATRICIA S/QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado a fs. 58 la resolución que se transcribe: "General Alvear-Mendoza, 19 de Mayo de 2025. Proveyendo cargo n° 9788625: Téngase por cumplido el emplazamiento de fs. 57 de autos.- Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. ORDENASE la publicación de edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial, haciendo conocer la presentación del Informe Final, Proyecto de Distribución Final y regulación de honorarios (art.218 ley 24.522). Fdo.: Dra. Corina Beltramone.

Boleto N°: ATM\_8982066 Importe: \$ 3780  
02-03/06/2025 (2 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 79 de los autos CUIJ N° 13-07790435-7 (011902-4359616), caratulados: "CORZO IVAN GASTON P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 6 de mayo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. IVAN GASTON CORZO, DNI N°29.400.118; CUIL N°20-29400118-3. V. Fijar el día 7 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 3 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 18 DE DICIEMBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS ALBERTO GOÑI, con dirección de correo electrónico: estudiocgoni@gmail.com, Domicilio: 25 de Mayo 41 Ciudad Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8:00 a 12:00 hs. TEL. 8049920 - 2615462606. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 27226 Importe: \$ 32400  
02-03-04-05-06/06/2025 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 49/59 y fs. 70/71 de autos N°13-07808663-1 caratulados: "AGUERO MARIANELA ALEXANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 16 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARIANELA ALEXANDRA AGÜERO, DNI 32.354.773, CUIL 23-32354773-4 con domicilio en Avenida Mitre 2482, 5to. Piso, Departamento 70, Capital, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación

edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Con fecha 29 de mayo de 2025 se resolvió: 15º) Fijar el día 11 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 27 DE AGOSTO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 22 DE OCTUBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 4 DE DICIEMBRE DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 19 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 24 DE FEBRERO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior"...Fdo DR. PABLO GONZALEZ MASANES Juez Subrogante SINDICO: Cdor. DI CARLO, VANINA GISELA DOMICILIO: 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: vanina.dicarlo@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27230 Importe: \$ 45900  
02-03-04-05-06/06/2025 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07729414-1 caratulados: "ESCOBAR ESTEBAN BERNABE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Marzo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ESCOBAR ESTEBAN BERNABE, D.N.I. N° 40.103.699. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 30 de mayo de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 30 de mayo de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 06/03/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr.

Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor GULLE, JORGE HORACIO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle España N.º 512, Piso N.º 2, Of. N.º 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27231 Importe: \$ 40500  
02-03-04-05-06/06/2025 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-04865464-3 caratulados: "GONZALEZ MARCELO GASTON P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ MARCELO GASTON, D.N.I. N° 40.660.872. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 30 de mayo de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 30 de mayo de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 04/06/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE FEBRERO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GIMENEZ RICARDO ALBERTO con dirección de correo electrónico: [glegalcontable@gmail.com](mailto:glegalcontable@gmail.com); y domicilio legal en calle Biritos N.º 31, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 02615920505. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27232 Importe: \$ 40500  
02-03-04-05-06/06/2025 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-06848447-7 caratulados: "LUFFI MAURICIO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LUFFI, MAURICIO EMANUEL, D.N.I. N° 29.875.195. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y

con fecha 30 de mayo de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 30 de mayo de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas la sentencia de fecha 02/06/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE FEBRERO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SCORDIA, ANTONIO ANDRES con dirección de correo electrónico: cdr.fin.plus@gmail.com; y domicilio legal en calle Garibaldi N.º 73, Piso N.º 2, Of. E, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 4297573/02615999945. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27233 Importe: \$ 40500  
02-03-04-05-06/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.514 caratulados: "DONAIRE GUSTAVO HERIBERTO JAVIER P/ (QUIEBRA VOL.-HOY CONC. PREV.)- HOY QUIEBRA", el día 16 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a GUSTAVO HERIBERTO JAVIER DONAIRE, con D.N.I. N° 21.373.085. Síndico designado en autos, Contador ENRIQUE PATRICIO MARTIN, con domicilio legal físico en C.C.E. y Casas Pje. 3 Local 55 San Martín, Mendoza y domicilio de atención en calle Don Bosco N° 39, Junín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular, 2634313603. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico enrique.martin@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27206 Importe: \$ 31050  
29-30/05 02-03-04/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 110 de los autos CUIJ N° 13-07765189-0 (011902-4359593), caratulados: "MANRIQUE MARIANA RAQUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 6 de mayo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARIANA RAQUEL MANRIQUE, DNI N°29.614.173; CUIL N°27-29614173-4. V. Fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 3 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 18 DE DICIEMBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARÍA ANGÉLICA CÁCERES, con dirección de correo electrónico: angelicaceres@yahoo.com.ar, Domicilio: Benjamín Matienzo N° 776 - 2º piso - Dpto 8 - Godoy Cruz - Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. 4445292 - 2615711230. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 27222 Importe: \$ 27000  
29-30/05 02-03-04/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.263 "RUARTE SONIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a RUARTE SONIA DEL CARMEN, con D.N.I. N° 31.199.399. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27223 Importe: \$ 31050  
29-30/05 02-03-04/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.838 caratulados "FERNANDEZ NOELIA ELIZABETH P/QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 30 de Abril de 2025.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRa. Noelia Elizabeth, FERNANDEZ, D.N.I. N° 37.426.939, C.U.I.L. N° 27-37426939-4, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Circunvalación S/N, distrito de Rama Caída, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintitrés de JUNIO del año dos mil veinticinco (23/06/2025) como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día siete de Julio del año dos mil veinticinco (07/07/2025) a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. SAVARINO, FERNANDO G. domicilio en LAS HERAS N° 543 de ésta ciudad de San Rafael, y domicilio electrónico: fernandogsavarino@gmail.com con días de atención al público: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16:00hs a 20:00hs y el día de vencimiento de la verificación de créditos en el mismo horario.- Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones .Fdo: Dra Iris Liliana Pedernera - Prosecretario

C.A.D. N°: 27224 Importe: \$ 25650  
29-30/05 02-03-04/06/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001) CONCURSO DE PERSONA HUMANA QUE NO REALIZA ACTIVIDAD ECONÓMICA ORGANIZADA Tercer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07788327-9 (011903-1023036), caratulados: "VILLAR GONZALO ABEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 16/05/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GONZALO ABEL VILLAR, D.N.I. N° 28.402.721, CUIL N° 20-28402721-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 18/03/2025 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/07/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 01/08/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 14/10/2025 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_8972054 Importe: \$ 18900  
29-30/05 02-03-04/06/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ13-07814165-9 ((011902-4359646)), caratulados "DI PASCUALE LUIS CARLOS P/CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 20/05/2025. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a DI PASCUALE, LUIS CARLOS; D.N.I.N° 37.268.204; C.U.I.L. N° 20-37268204-4. 2) Fecha de presentación 16/04/2025; 3) que

en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/08/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 26/08/2025. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 05/11/2025 a las 10hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT) en forma presencial. DRA. GLORIA E. CORTEZ-JUEZ-

Boleto N°: ATM\_8973933 Importe: \$ 12150  
29-30/05 02-03-04/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.238 caratulados: "CHILOTTI RONALDO DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a RONALDO DANIEL CHILOTTI con D.N.I. N° 25.589.126. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27201 Importe: \$ 29700  
28-29-30/05 02-03/06/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07825266-3 (011902-4359656) caratulados "FYN MARIA ALEJANDRA P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 21/05/2025. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a FYN, MARIA ALEJANDRA; D.N.I. N°20.256.530; C.U.I.L. N° 27-20256530-7; 2) Fecha de presentación: 30/04/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/08/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 26/08/2025 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 05/11/2025 a las ONCE HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez- Jueza.

Boleto N°: ATM\_8972915 Importe: \$ 13500  
28-29-30/05 02-03/06/2025 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 10.262 caratulados "BECERRA PAOLA MARIANA P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha

22/05/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. Paola Mariana Becerra, DNI N° 29.452.825, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/04/2025 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/09/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/09/2025 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Germán BELLENE, Juez.-

Boleto N°: ATM\_8974880 Importe: \$ 10800  
28-29-30/05 02-03/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.841 caratulados "JIMENEZ JUAN PABLO P/QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 13 de Mayo de 2025. -AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. Jiménez, Juan Pablo, D.N.I. N° 37.623.287, C.U.I.L. N° 20-37623287-6, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Bartolomé Mitre N° 5620, Cuadro Nacional, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día primero de Julio del año dos mil veinticinco (01/07/2025) como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cuatro de Agosto del año dos mil veinticinco (04/08/2025) a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdora. LAURA, RADA domicilio en Godoy Cruz N°55 de ésta ciudad de San Rafael, y domicilio electrónico: laurarada7@hotmail.com con días de atención al público: MARTES, JUEVES Y VIERNES de 16:00hs a 20:00hs y el día de vencimiento de la verificación de créditos en el mismo horario.- Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario expte: 47.841 Fojas: 63 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días, 27, 28 29, 30 de MAYO del corriente año, y 02 de Junio del 2025.- Secretaría: 22 de Mayo de 2025.-nz Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario.

C.A.D. N°: 27211 Importe: \$ 31050  
27-28-29-30/05 02/06/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07801984-5 (011903-1023050), caratulados: "ARAUJO MARCOS DAVID P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 16/05/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ARAUJO, MARCOS DAVID, DNI N°38.476.301, CUIL N°20-38476301-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 01/04/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/07/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 01/08/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 30/09/2025 a las 11:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM\_8967912 Importe: \$ 14850  
27-28-29-30/05 02/06/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, en Autos CUIJ N° 13-07810942-9 (011901-1254864) caratulados "LAZARO ARIAS ROXANA MALEN P/ CONCURSO CONSUMIDOR", hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada de la Sra. ROXANA MALÉN LAZARO ARIAS - DNI 27.754.999, CUIL 27-27754999-4 en fecha 20/05/2025; 2) fecha de presentación: 11/04/25; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/08/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 22/08/2025 (art. 366 CPCCT); 7) audiencia conciliatoria presencial 17/10/2025 a las 10 hs (art. 370 CPCCT) Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ, Juez Subrogante

Boleto N°: ATM\_8969790 Importe: \$ 10800  
27-28-29-30/05 02/06/2025 (5 Pub.)

### TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 1295, caratulados: "GARCIA FILADELFO C/ MOISES DE AGUIRRE, ANIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA INGRID MARCELA MUÑOZ, persona declarada de ignorado domicilio, la resolución que la declara en tal carácter y el traslado de la presente demanda, la que en su parte pertinente dice: A fs. 35: Tunuyán, Mendoza, 15 de mayo de 2025: AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO .. RESUELVE: I.-Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que INGRID MARCELA MUÑOZ es persona de ignorado domicilio (Art.69 del C.P.C.C.Y T.). II.- II.- Notifíquesele esta resolución y el traslado de la demanda y de su ampliación ordenados a fs.5 y fs.13 respectivamente, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.). III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C.Y T.).IV...V... A fs. 5: Tunuyán, Mendoza, 16 de febrero de 2023: Atento la declaratoria de herederos y su ampliación acompañada de autos N° 11356 caratulados: AGUIRRE, PABLO Y ANIA MOISES P/ SUCESIÓN, de la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a los herederos de la titular registral y su cónyuge, a saber: RAÚL ALBERTO AGUIRRE, PABLO GUILLERMO AGUIRRE, PAULINA VERÓNICA AGUIRRE, y en representación de su hijo pre-muerto Ricardo Horacio Aguirre, su cónyuge INGRID MARCELA MUÑOZ y sus hijos RICARDO MARTIN AGUIRRE, GERMÁN HORACIO AGUIRRE y MARIA EMILIA AGUIRRE, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.). Fdo. Dra.

Boleto N°: ATM\_8978715 Importe: \$ 30780  
02-03-04-05-06-09/06/2025 (6 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. Autos CUIJ: 13-07485684-9((012053- 319248)) VILLAR DANIEL EDUARDO C/ MAGNI ALICIA ERNESTA – MAGNI MARGARITA NORA Y MAGNI NORMA MERCEDES P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA pone en conocimiento de posibles interesados y a la Sra. NORA MERCEDES MAGNI el auto de fs. 18: "Mendoza, 20 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I-Declarar que la demandada Sra. NORMA MERCEDES MAGNI L. 6.353.253, es persona de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT).

III-...CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Y el decreto de fs.6: "Mendoza, 31 de Mayo de 2024....De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. Del CPCCyT).NOTIFÍQUESE ...Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle C.C.I.F. Con salida a calle General Lavalle N° 1345, Ciudad, Maipú, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Y a fs. 10: "Mendoza, 24 de Septiembre de 2024. ...Téngase presente el formulario de anotación de Litis informado, agréguese al expediente. Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 6...Firmado: Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM\_8982329 Importe: \$ 22950  
02-04-06-10-12/06/2025 (5 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N°1295, caratulados: "GARCIA FILADELFO C/MOISES DE AGUIRRE, ANIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA INGRID MARCELA MUÑOZ, persona declarada de ignorado domicilio, la resolución que la declara en tal carácter y el traslado de la presente demanda, la que en su parte pertinente dice: A fs.35: Tunuyán, Mendoza, 15 de mayo de 2025: AUTOS Y VISTOS..CONSIDERANDO ..RESUELVE: I.-Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que INGRID MARCELA MUÑOZ es persona de ignorado domicilio (Art.69 del C.P.C.C.Y T.). II.-II.-Notifíquesele esta resolución y el traslado de la demanda y de su ampliación ordenados a fs.5 y fs.13 respectivamente, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.). III.-En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C.Y T.)..IV...V... A fs.5: Tunuyán, Mendoza, 16 de febrero de 2023: Atento la declaratoria de herederos y su ampliación acompañada de autos N°11356 caratulados: AGUIRRE, PABLO Y ANIA MOISES P/SUCESIÓN, de la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a los herederos de la titular registral y su cónyuge, a saber: RAÚL ALBERTO AGUIRRE, PABLO GUILLERMO AGUIRRE, PAULINA VERÓNICA AGUIRRE, y en representación de su hijo pre-muerto Ricardo Horacio Aguirre, su cónyuge INGRID MARCELA MUÑOZ y sus hijos RICARDO MARTIN AGUIRRE, GERMÁN HORACIO AGUIRRE y MARIA EMILIA AGUIRRE, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C.yT.). Fdo. Dra.

Boleto N°: ATM\_8982514 Importe: \$ 27000  
02-04-06-10-12/06/2025 (5 Pub.)

(\*)

Juez, TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL TUNUYÁN- 4TA CIRCUNSCRIPCIÓN, EXPTE. N° 32072, caratulado "NARVAEZ IRIS NELLY P/PRESERIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciéndose saber que con fecha 11/05/21 la Sra. Narvaez, Iris Nelly D.N.I N° 12.847.605 solicita PRESERIPCIÓN ADQUISITIVA sobre el inmueble ubicado en Calle San Martín s/n Vista Flores Tunuyán Mendoza, Asiento 171, 139/140 T°2 de Tunuyán, actualmente se encuentra inscripto a la matrícula SIRC 1500435347. Propietario: Jesús Varas. Consta de una superficie según mensura y título de 10ha 0.1000,00 metros cuadrados, sus límites son al Norte, Calle San Martín en 250,64; al E, Iris Nelly Narvaez en 401,80mts, al Sur, Iris Nelly Narvaez, en 248,11mts, y el Este, en 406,63mts, con N.C.15-02-01-0001; N.C.29 Roberto Romero; N.C.33 Oscar Quiroga, N.C.32 Vicente Quiroga; N.C.06 Pedro Galdame; N.C.38 Rosendo Salinas; N.C.10 René

Guajarco; N.C.11 Irene Salinas; N.C.12 Juan Velazquez; N.C.13 a 22 María Ibañez..

Boleto N°: ATM\_8979638 Importe: \$ 13500  
02-04-06-10-12/06/2025 (5 Pub.)

SRA. JUEZA TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 322921 caratulados TETILLA LEONARDO PABLO Y TETILLA SEBASTIAN ANGEL C/PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de Mayo de 2025.... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT) NOTIFÍQUESE... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Ruta Nacional n°7 S/N, Km 1216,5, Puente del Inca, Distrito Las Cuevas, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en DIARIO LOS ANDES y Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).... Fdo. DRA MARQUEZ MOROSINI SILVANA ERICA-JUEZ". Ubicación: Ruta Nacional n° 7 S/N, Km 1216,5, Puente del Inca, Distrito Las Cuevas, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. Datos de Inscripción: Tomo N°16241 y marginal a fojas 833, del tomo 51A de las Heras. Titular Registral: PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM\_8974765 Importe: \$ 16200  
29/05 02-04-06-10/06/2025 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO, en los autos N.º 282427 - CARATULADOS: BARRAZA TRISTAN ALVANO C/ HIJOS DE DOMINGO MAURICIO S.A.I.C.A P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA notifica a todo posible tercero interesado sobre el bien que se pretende usucapir, lo siguiente: A Fs. 3 el Tribunal proveyó: Mendoza, 28 de Febrero de 2025. Téngase al Sr. TRISTÁN ALVANO BARRAZA por presentado, parte y domiciliado, con el patrocinio letrado de los Dres. Alejandro BARRAZA y Martina BARRAZA ORSINI. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada HIJOS DE DOMINGO MAURICIO S.A.I.C.A por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto con 1º inscripción al N° 12.106, fs.417, T°54-C, de Luján de Cuyo, pasado a matrícula SIRC N°0600520870; debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CcyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle México 7888 ex manzana "K" lote número "15", del distrito de Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo, Mendoza, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Luján de Cuyo en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno.NOTIFÍQUESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel de tamaño equivalente a un cartel de obra y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. Dra. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez

Boleto N°: ATM\_8975883 Importe: \$ 37800

29/05 02-04-06-09/06/2025 (5 Pub.)

Autos n° 276622 AGÜERO MONICA BEATRIZ C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Mendoza, 28 de Julio de 2023. Hagase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Chuquisaca 979, Barrio San Ignacio, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. FDO SIMON GRACIELA. JUEZ

Boleto N°: ATM\_8946869 Importe: \$ 5400  
29-30/05 02-03-04/06/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 7 CUIJ: 13-07791006-3 ((012054-420728)) BORRINI JUAN RAFAEL Y CHIRINO ALEJANDRA CECILIA C/ PEREZ GARCIA DE CHANDIAS MARIA - CHANDIAS ARTURO MURILLO Y CHANDIAS MARIA SARA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA \*106900407\* Mendoza, 19 de Mayo de 2025. -EDICTOSJUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 420728 "BORRINI JUAN RAFAEL Y CHIRINO ALEJANDRA CECILIA C/ PEREZ GARCIA DE CHANDIAS MARIA - CHANDIAS ARTURO MURILLO Y CHANDIAS MARIA SARA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Olascoaga 1252, Distrito San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza, cuya Primera inscripción se halla al N° 9831, fs. 137, T° 83A-Gllén., con fecha de escrituración: 28/11/1946; con Segunda inscripción al N° 8964, fs. 473, T° 83B-Gllén., con fecha de escrituración: 13/09/48; fundo con Nomenclatura Catastral 04-02-01-0010-000024-0000-4, Padrón de Rentas 04-10601-9, Padrón Municipal 128.891 y de titularidad de la SRA. MARÍA PEREZ GARCÍA DE CHANDÍAS, lo que el Tribunal proveyó a fs 2. Mendoza, 26 de Marzo de 2025... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada ARTURO MURILLO CHANDIAS y MARIA SARA CHANDÍAS, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFIQUESE. CÍTESE a Fiscalía de Estado y a la Municipalidad de Guaymallén por el mismo plazo fijado precedentemente, a los fines prescriptos por el art. 209-II-b del C.P.C.C.T. NOTIFIQUESE. CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Uno. Fdo. Dr. MARIANO GABRIEL URRUTIA- Juez.

Boleto N°: ATM\_8967738 Importe: \$ 25650  
27-29/05 02-04-06/06/2025 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y de Minas de General Alvear, Mendoza, en autos N° 42.934, caratulados: "BUSTOS JULIO OSCAR C/ LORCA FELICIANO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", ordenó: General Alvear, Mendoza, 12 de Marzo de 2024. Proveyendo el cargo N.º 8300236: Atento lo solicitado y constancias de las presentes actuaciones... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en calle Caseros N° 29, General Alvear, Mendoza Superficie según medida 322,80 m2 y según título 342,80 m2, inscripto en el Padrón Rentas: 18/12267-1, Padrón municipal: 3251-1, Nomenclatura Catastral: 18-01-01-0047-000016-0000-2. EDICTOS A PUBLICARSE por CINCO (5) días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes..., Fdo. Dr. Lucas A Rio Allaipe Juez.

Boleto N°: ATM\_8734248 Importe: \$ 10800  
23-27-29/05 02-04/06/2025 (5 Pub.)

JUEZA DEL 3° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – foja: 40 CUIJ: 13-05566761-0 (012053-308607) LEGUIZAMON NELIDA DEL CARMEN C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE ORTEGA JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; "Mendoza, 13 de Mayo de 2021: I- Hágase saber a los

posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Charcas N° 2580, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- Fdo DRA. SILVANA MÁRQUEZ MOROSINI–Juez.-

Boleto N°: ATM\_8960888 Importe: \$ 6750  
23-27-29/05 02-04/06/2025 (5 Pub.)

DR. PABLO DARIO BITTAR JUEZ-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en CUIJ: 13-07480157-3 ((012051-278976)), caratulados "TELLO OLGA NICOLASA ESTHER C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA DEL PERSONAL AERONAUTICO Y ACTIVIDADES AFINES LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a posibles interesados lo que el tribunal decreto a fs 2: "Mendoza, 19 de Marzo de 2024. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en en calle Florencio Sánchez 841 B° COVITPA I, Distrito Las Cañas del Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(...) FDO. DRA. ROXANA ALAMO–JUEZA SUBROGANTE".

Boleto N°: ATM\_8961716 Importe: \$ 9450  
23-27-29/05 02-04/06/2025 (5 Pub.)

Autos N° 5937, caratulados "IMBERTI MIGUEL ANGEL Y OTROS C/ JOSE DEMALDE SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, AGRÍCOLA Y COMERCIAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Juez del JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRCUNSCRIPCION. SE NOTIFICA Y HACER SABER a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Corvalán S/N, Junín, Mendoza, constante de una superficie de VEINTISIETE HECTAREAS SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS METROS CON 73m2 (27 ha 6306.73m2), inscripto en el Asiento N° 3567, fojas 306, del Tomo 22 del Departamento de Junín, continuando en Matrícula SIRC 900586418 a nombre de JOSE DEMALDE SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, AGRÍCOLA Y COMERCIAL, según lo que el Juzgado a fs. 6 resolvió: "Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.CyT. Fdo.: María Violeta Derimais. Jueza."

Boleto N°: ATM\_8959613 Importe: \$ 12150  
23-27-29/05 02-04/06/2025 (5 Pub.)

Dr. JUAN DARIO PENISSE. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – PRIMERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA -, EXPTE. N.º 282782 "SORIA RAMONA NATIVIDAD C/ COHEN ISAAC P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se notifica a posibles interesados de la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Gomensoro n° 2304, del distrito de General Belgrano,Guaymallén, Mendoza, que el Tribunal a fs. 2 proveyó: Mendoza, 05 de Mayo de 2025.(...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Gomensoro n° 2304, del distrito de General Belgrano, del departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.".-

Boleto N°: ATM\_8959616 Importe: \$ 14850  
23-27-29/05 02-04/06/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 280352 caratulados "POLLICINO LUIS ALEJANDRO C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE

HERRERA ROJAS JACINTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los posibles sucesores de JACINTO HERRERA ROJAS la siguiente resolución: “Mendoza, 21 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I (...) II- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a los posibles sucesores de JACINTO HERRERA ROJAS como personas inciertas, bajo responsabilidad de la parte actora. III-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 4, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. IV.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- Pase a la Oficina de Receptores a sus efectos. Dr. MARTÍN VASELLUCCI – Conjuez.” Y decreto de fs. 4: “Mendoza, 27 de Febrero de 2024. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al Sr. HERRERA ROJAS JACINTO o a sus sucesores (debiendo acreditar el carácter de tales con la sentencia declaratoria correspondiente) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del avehículo objeto de autos, inscripto en Registro Seccional: 13016, N°10, Mendoza, debiendo librarse el correspondiente formulario (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el vehículo marca WILLYS dominio M104169, registrado a nombre del Sr. HERRERA ROJAS JACINTO, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT....Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFIQUESE PAC Dr.JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT JUEZ. LINK EXPEDIENTE: DDA <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MBEUC131344>; DOC: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VGGYM131344> Datos de Inscripción: DOMINIO M0104169. REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro. 13016- MENDOZA N° 10, situado en la calle BELGRANO Nro: 00679 Piso: 1 Depto: 10 Titular Registral: HERRERA ROJAS JACINTO CED.EXT. NRO. 25554

Boleto N°: ATM\_8959618 Importe: \$ 29700  
23-27-29/05 02-04/06/2025 (5 Pub.)

AUTOS N° CUIJ: 13-06776184-1 ((042051-598)), caratulados “BARRERA CARLOS IGNACIO C/ UGARTE OLGA HAYDEE Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, Tunuyán (Mza.), Mendoza, 23 de Noviembre de 2021..a fs 2- ... Cítese a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir. ubicado en calle Miguel Silva, Las Pintadas, Colonia Las Rosas, Tunuyán, limite NORTE: Calle Miguel Silva, en 237, 03m, SUR: Soberana S.A. en 266.18mt, ESTE CHAÑAR S.A. en 748,82mts, OESTE: SOBERANA S.A. en 682,05, coordenadas GPS 33°35'40''S – 69°07'05''W, inscripta como 3° Inscripción N°35226, fs 460 del T° 36, inscripción 18/9/1991, padrón de rentas 15/00259-5, nomenclatura catastral 15-99-00-0700-770600-0000-1, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho.

Boleto N°: ATM\_8965874 Importe: \$ 9450  
23-27-29/05 02-04/06/2025 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil Comercial y Minas, Tribunal de Gestión Asociada, de la Tercera Circunscripción Judicial, en autos n° 5.952, CUIJ 13-07538450-9, caratulados “Palermo Leonardo Enrique c/ María Angelica Ortega Moran de Saita y Angel Saita p/ Prescripción Adquisitiva”, Gral. San Martín, Mza., 5 de mayo de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que, para la actora, los herederos de la Sra. María Angélica Ortega de Saita, son inciertos y de ignorado domicilio. II- De la demanda interpuesta, córrase traslado por veinte días a los posibles herederos de la Sra. María Angélica Ortega de Saita, para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 161 y conc. del CPCCyT). III.- Disponer que se publiquen edictos por cinco (5) días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de notificar la presente resolución a los posibles herederos de la Sra. María Angélica Ortega de Saita, personas declaradas desconocidas y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble (Art. 72 y Art. 209, ap. II inc. a). del CPCCyT). . IV.- Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos

interesados ausentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Jorge Corradini –Juez

Boleto N°: ATM\_8965987 Importe: \$ 18900  
23-27-29/05 02-04/06/2025 (5 Pub.)

EL JUEZ DEL DÉCIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, DR. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ, sito en calle Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza., en autos N° 256.083, caratulados “SUAREZ MARIA CRISTINA C/ DARIO RUBEN CASTRO Y VIVIANA ALICIA CASTRO AMBOS EN EL CARÁCTER DE SUCESTORES DE CARLOS RUBEN CASTRO SUCESOR DE CASTRO PEDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, Hace saber por edictos a publicarse CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, la existencia del presente proceso en el inmueble que se pretende usucapir: DATOS DEL INMUEBLE: inscripción del dominio matrícula N° 203.328, Asiento A-1 y A-2 de Folio Real, departamento de Capital, Mendoza. Su nomenclatura catastral es 01 - 01 - 08 - 0024 - 000011 - 0000 - 1. Padrón Rentas 01/21661-3. Padrón Municipal 0699070000000. UBICACION: calle Mexico N° 2251, 6° Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. SUPERFICIE: 160,73 m2. PROPIETARIO: CASTRO PEDRO Y SUAREZ MARIA CRISTINA. PROPIEDAD PRETENDIDA POR: SUAREZ MARIA CRISTINA, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA descripto para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS y bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM\_8943844 Importe: \$ 18900  
15-20-23-28/05 02/06/2025 (5 Pub.)

Juzgado Civil, Comercial y Minas Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. JORGE ANDRÉS CORRADINI, Autos N° 6390 “SAEZ JULIA DEL ROSARIO C/MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN POR ACCIÓN REAL”, por el inmueble con domicilio en Calle Santa Fé 527, Palmira, 1° Inscripción N.º 14800, fs 917, T° 63 “E” San Martín, inscripto a nombre de Municipalidad de General San Martín, CITA A TERCEROS INTERESADOS y se notifica a fs. 6 y se hace saber: “Gral. San Martín, Mendoza, 30 de Diciembre de 2024. Agréguese y téngase presente el informe de dominio y gravámenes acompañado. De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a la demandada MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTIN a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75,152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).- NOTIFIQUESE. Traslado digitalizado mediante el siguiente link de traslado digitalizado: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BIMKQ91341>. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario los Andes durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II y 209 inc. II del C.P.C.C y T. Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes. Gobierno de la Provincia de Mendoza y Fiscalía de Estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (arts 24 Ley 14.159 y 209 Inc. b del C.P.C.C y T.). Colóquese un cartel indicativo del inicio de la demanda icoada, de 80cm por 60cm, consignándose número, carátula y juzgado de radicación del expediente, nombre del pretendiente y del titular registral, y superficie pretendida. Debiendo acreditar el actor el cumplimiento de ello, mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. (Art. 209 Inc. d) del C.P.C.C. y T.) Oficiese al Registro Público y Archivo Judicial a fin de la anotación de litis (Art. 1905, útl. Párrafo del C.C. y C.; y Art. 209 Inc. c) del C.P.C.C y T). Atento a lo dispuesto por el Art. 21 y 156 del C.P.C.C y T., denúnciese domicilio electrónico de la actora y patrocinante.- FDO: DR JORGE CORRADINI – JUEZ”.-PUBLICAR CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES.

S/Cargo  
21-23-27-29/05 02/06/2025 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS N° 36.439/2024, CUIJ N° 13-07559550-0 CARATULADOS "GOMEZ RUIZ MAURO VALENTIN P/RECTIFICACION DE PARTIDA", hace conocer que este Tribunal proveyó : "Rivadavia, Mendoza, 10 de Febrero de 2025... En consecuencia, publíquese en el Boletín Oficial, UNA VEZ POR MES Y POR EL LAPSO DE DOS MESES, que el Sr. MAURO VALENTIN GOMEZ RUIZ , DNI N° 45.721.660 , hijo de CARLOS MAURICIO GOMEZ , DNI N° 26.983.206 y de MELISA ROMINA RUIZ , DNI N° 30.178.493, ha iniciado ante este Tribunal y bajo este número de obrados, formal demanda de "Rectificación de partida" Fdo. Dra. Lina Rosa Morcos, Juez"

Boleto N°: ATM\_8770824 Importe: \$ 3780  
02-25/06/2025 (2 Pub.)

(\*)

Tribunal de Gestión Asociada - Tercero de la Primera Circunscripción Judicial, en autos N° 319.534 caratulados: "DAZA ORTEGA OLEGARIO C/ ELIZALDE NICOLAS Y GALENO SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. Nicolás Elizalde DNI N° 36.936.744 que a Fs. 2 de lo presente autos se proveyó: " Mendoza, 22 de Abril de 2024. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y citada en garantía por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Fdo. Dra. María Angélica GAMBOA – Juez. Traslado digitalizado de demanda bajo el siguiente links <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RYYKA141132> y a fs. 28 proveyó: Mendoza, 28 de Marzo de 2025. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar al Sr. declarar a NICOLÁS ELIZALDE, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. María Angélica GAMBOA – Juez

Boleto N°: ATM\_8959658 Importe: \$ 14580  
02-05-10/06/2025 (3 Pub.)

(\*)

Ministerio de Salud y Deportes en EX-2024-07770996 -GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSDYD, Cita por (5) días a herederos del Sra. Sandra Lourdes Velasquez, D.N.I. N° 17.390.303, quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamo indemnización conforme Art. 33 Decreto- Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM\_8981368 Importe: \$ 4050  
02-03-04-05-06/06/2025 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROV. DE MENDOZA en los autos N° 420638, caratulados: "PERALTA DARIO EMILIO Y OTROS C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS" CITA Y NOTIFICA a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas N° 1 de la firma SUMMER S.A., CUIT N° 30-70908307-0, quienes deberán presentarse dentro de los TREINTA (30) DÍAS desde la última publicación edictal a la perito contadora designada en autos, Gloria Susana Navarro con domicilio legal en calle Cochabamba 234,

Godoy Cruz y electrónico hugoah@live.com (art. 1.877 C.C.C.N.) según lo ordenado a fs. 07 de autos de fecha 10 de abril de 2025.- (...) FDO: URRUTIA MARIANO GABRIEL”

Boleto N°: ATM\_8972182 Importe: \$ 9450  
02-03-04-05-06/06/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

A HEREDEROS DE FERNANDEZ HUGO ANTONIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-3927400

Boleto N°: ATM\_8982214 Importe: \$ 1350  
02-03-04-05-06/06/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 6 CUIJ: 13-07785367-1((022003-43783)) MAYA AGAPITO P/ SUCESIÓN \*106895422\* General Alvear, Mendoza, 23 de Mayo de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos N° 43.783, caratulados “MAYA AGAPITO P/ SUCESION”, en los que: I. Se encuentra acreditado el fallecimiento del causante con la partida de defunción y los vínculos invocados prima facie con los instrumentos acompañados vía digital. Que rola el informe de la Secretaría Administrativa que da cuenta de que no existen otros procesos sucesorios registrados a nombre de la causante. Que glosa el informe del Registro de Actos de Última Voluntad que da cuenta de la inexistencia de antecedentes testamentarios. Acreditado someramente el derecho invocado y atento lo dispuesto por los arts. 5 inc. 5), 17, 324, 325 del CPCCyT y 10 inc. f) del Código Fiscal, corresponde abrir el presente proceso sucesorio. II. En lo relativo a la forma de comparecer al juicio sucesorio, por razones de economía procesal, considero que para este juicio resulta -en principio- pertinente aplicar la norma del artículo 2340 del CCyC sin perjuicio, de la convocatoria a la audiencia prevista por el artículo 326 inciso I del CPCCyT a pedido de las partes o en caso que el Tribunal lo disponga por razones fundadas (Art. 46 inc. 1 del CPCCyT). Por ello: RESUELVO: I.- Declarar la apertura del proceso sucesorio. II.- Notificar la apertura de la sucesión del Sr. AGAPITO MAYA, D.N.I. N° 7.352.217 a los herederos y/o acreedores con domicilio conocido y publicar edictos por UN (1) DÍA en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial -de ser posible-, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten y lo acrediten dentro de los TREINTA (30) DÍAS a computarse a partir de la publicación ordenada (art. 2340 del CCCN). III.- Dése intervención al Ministerio Público Fiscal y al Organismo Recaudador de la Provincia (art. 326 inc. IV del CPCCyT). IV.- Remítase comprobante de inicio (ficha) al Fichero de Juicios Universales de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. V.- Vencido el plazo para comparecer, a pedido de parte y previa vista al Ministerio Fiscal, se dictará declaratoria de herederos y en caso de haber sido propuesto, se designará administrador definitivo y perito evaluador. (Art. 2343 del CCCN y 328, 331 del CPCCyT). REGISTRESE. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO electrónicamente a las partes, y al Ministerio Público Fiscal en su Despacho Oficial con remisión del expediente BCV Fdo: Dr. Lucas A. Río Allaiame-Juez

Boleto N°: ATM\_8980737 Importe: \$ 7290  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Atento al Expediente en trámite EX-2023-08476005- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: “INF SUM AUX PP GONZALEZ VILLEGAS MAYRA YANELLA D.N.I. N° 42.913.524 AV VIOLENCIA INTRAFAMILIAR”. Dejese sin efecto la Citación a Declaración Indagatoria para fecha 06/06/2025, notificada mediante Boletín Oficial 32359 de fecha de publicación 26/05/2025 a la efectivo policial Auxiliar PP GONZALEZ VILLEGAS, MAYRA YANELA D.N.I. N° 42913524.FDO. DR. WALTER LIRA INSTRUCTOR SUMARIANTE.

S/Cargo  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ NOVENO JUZGADO DE FAMILIA-GEJUAF GLEN, en autos N° 37235/ 2024, carátula "ETI DE GUAYMALLÉN POR LA NIÑA OCHOA, DAMARIS YAEL P/ - Control de legalidad de medidas de excepción" notifica a OCHOA, Gisela Daniela, DNI: 34.789.094 y hace saber el siguiente resolutive: "Mendoza; 26 de Mayo de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:....RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar que OCHOA, Gisela Daniela, DNI: 34.789.094 , es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese la presente resolución y hágase saber además a OCHOA, Gisela Daniela - DNI: 34.789.094, que la Dirección de Cuidados Alternativos de la DGP ha solicitado la DECLARACIÓN de SITUACIÓN de ADOPTABILIDAD de su hija Ochoa, Damaris Yael, DNI: 53.156.3039, FN: 27/06/2013 ; por lo que contará hasta el PLAZO DE 03 (TRES) DÍAS desde la última publicación edictal, para poder presentarse en este 9° Juzgado de Familia de Guaymallén (sito en calle Mitre y Montevideo de la Ciudad de Mendoza) y concurrir con un abogado de su confianza, y en caso de no contar con los recursos para contratar un abogado particular, podrá solicitar la asistencia de un abogado gratuito del Estado al número de teléfono 160; a los fines de ofrecer toda la prueba que sea pertinente y que no haya sido producida en la presente causa de Control de Legalidad de Medida de Excepción. Notifíquese en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo, haciendo saber que podrá ingresar a la totalidad de la demanda mediante el link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FYTZI271334> y desde una computadora o teléfono celular con acceso a internet . CÚMPLASE. 3.- Notifíquese al Ministerio Fiscal y al Pupilar 4.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE." fdo Dra. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF n° 2 Guaymallén Dr. Juan Pablo Magnien SECRETARIO – GEJUAF GLEN

S/Cargo  
02-05-10/06/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ NOVENO JUZGADO DE FAMILIA-GEJUAF GLEN, en autos N° 37236/2024, carátula "ETI DE GUAYMALLÉN POR EL NIÑO BELMAR OCHOA, BENJAMIN LIONEL P/ - Control de legalidad de medidas de excepción", notifica a OCHOA, Gisela Daniela, DNI: 34.789.094 y hace saber el siguiente resolutive: "Mendoza; 26 de Mayo de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar que OCHOA, Gisela Daniela, DNI: 34.789.094, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese la presente resolución y hágase saber además a OCHOA, Gisela Daniela - DNI: 34.789.094, que la Dirección de Cuidados Alternativos de la DGP ha solicitado la DECLARACIÓN de SITUACIÓN de ADOPTABILIDAD de su hijo Belmar Ochoa, Benjamín Lionel, DNI 54.172.759, FN: 24/12/2014; por lo que contará hasta el PLAZO DE 03 (TRES) DÍAS desde la última publicación edictal, para poder presentarse en este 9° Juzgado de Familia de Guaymallén (sito en calle Mitre y Montevideo de la Ciudad de Mendoza) y concurrir con un abogado de su confianza, y en caso de no contar con los recursos para contratar un abogado particular, podrá solicitar la asistencia de un abogado gratuito del Estado al número de teléfono 160; a los fines de ofrecer toda la prueba que sea pertinente y que no haya sido producida en la presente causa de Control de Legalidad de Medida de Excepción. Notifíquese en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo, haciendo saber que podrá ingresar a la totalidad de la demanda mediante el link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FYTZI271334> y desde una computadora o teléfono celular con acceso a internet . CÚMPLASE. 3.- Notifíquese al Ministerio Fiscal y al Pupilar 4.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF n° 2 Guaymallén " fdo Dra. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia

y Violencia Familiar GEJUAF n° 2 Guaymallén Dr. Juan Pablo Magnien SECRETARIO – GEJUAF GLLLEN

S/Cargo

02-05-10/06/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ NOVENO JUZGADO DE FAMILIA-GEJUAF GLLLEN, en autos N° 37237/2024, carátula “ETI DE GUAYMALLEN POR EL NIÑO BELMAR OCHOA, SANTIAGO P/ - Control de legalidad de medidas de excepción ”, notifica a OCHOA, Gisela Daniela, DNI: 34.789.094 y hace saber el siguiente resolutive: "Mendoza; 27 de Mayo de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar que OCHOA, Gisela Daniela, DNI: 34.789.094, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese la presente resolución y hágase saber además a OCHOA, Gisela Daniela - DNI: 34.789.094, que la Dirección de Cuidados Alternativos de la DGP ha solicitado la DECLARACIÓN de SITUACIÓN de ADOPTABILIDAD de su hijo OCHOA, SANTIAGO; DNI 56.289.924; F/N 14/05/2017; por lo que contará hasta el PLAZO DE 03 (TRES) DÍAS desde la última publicación edictal, para poder presentarse en este 9° Juzgado de Familia de Guaymallén (sito en calle Mitre y Montevideo de la Ciudad de Mendoza) y concurrir con un abogado de su confianza, y en caso de no contar con los recursos para contratar un abogado particular, podrá solicitar la asistencia de un abogado gratuito del Estado al número de teléfono 160; a los fines de ofrecer toda la prueba que sea pertinente y que no haya sido producida en la presente causa de Control de Legalidad de Medida de Excepción. Notifíquese en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo, haciendo saber que podrá ingresar a la totalidad de la demanda mediante el link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FYTZI271334> y desde una computadora o teléfono celular con acceso a internet . CÚMPLASE. 3.- Notifíquese al Ministerio Fiscal y al Pupilar 4.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF n° 2 Guaymallén ” fdo Dra. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF n° 2 Guaymallén Dr. Juan Pablo Magnien SECRETARIO – GEJUAF GLLLEN

S/Cargo

02-05-10/06/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 30708/2023 caratulados: “BNA C/ MARTINEZ, NATALIA PAOLA S/ EJECUCIONES VARIAS”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sra. MARTINEZ NATALIA PAOLA D.N.I. 27.916.588.-, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, octubre 2023. Téngase por cumplido el previo de autos. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 40 del código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado MARTINEZ Natalia Paola por la suma de pesos ochocientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta con 02/100 (\$825.460,02) en concepto de capital, con más la de cuatrocientos doce mil setecientos treinta con 01/100 (\$412.730,01) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por

prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. ley 15.348 ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS, – Juez Federal” “Mendoza, marzo 2025 Como se solicita, atento las constancias de fecha 11/02/2024 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a MARTINEZ, NATALIA PAOLA, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).- . FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS, JUEZ FEDERAL

Boleto N°: ATM\_8982313 Importe: \$ 15660  
02-03/06/2025 (2 Pub.)

(\*)

Municipalidad de Luján de Cuyo EMPLAZA en el término de QUINCE (15) DÍAS, a los TITULARES REGISTRALES de los vehículos dominio: 088LOY - GILERA 150, titular registral Ángel Omar Puebla, DNI 16352096 (Expte 9102-2022); 472LBG, Corven 110, titular registral Juan Albeto Baldivia, DNI 8725568 (Expte 6141-2022); 017JWM - Honda CG 150, titular registral Miguel Fernando Martínez, DNI 40725454 (Expte 8707-2022); A040RVX - Zanella RX150, titular registral Hugo Jesús Dávila, DNI 20256451 (Expte 9162-2022); 531APN - Zanella, titular registral Juan Carlos Montiveros, DNI 10207240 (Expte 8436-2022); A049INN - Zanella RX150, titular registral Emiliano Facundo Narbaez González, DNI 42166591 (Expte 9098-2022); A084ZVG - Zanella RX150, titular registral María Teresa, DNI 6479165 (Expte 7853-2022); A030WDL - Zanella RX150, titular registral Luis Fernando Mamani Lazaro, DNI 43417572 (Expte 9474-2022); 563GMN - Keller Stratus 150, titular registral Julio Ricardo Guevara, DNI 23099363 (Expte 9149-2022); TNZ177 – Volkswagen 1500, titular registral Héctor Fabián Quinteros, DNI 20688532 (Expte 6145-2022); 604KAG – Motomel Skua, titular registral Amalia Lucia Castro, DNI 29340276 (Expte 9097-2022); 870HVQ - JINCHENG 110, titular registral Juan Carlos Ceferino Sosa, DNI 21840727 (Expte 8718-2022); 133GVZ - Gilera Smash, titular registral Arturo Ángel Arias, DNI 10569881 (Expte 8708-2022); TTU679 - Volkswagen Carat, titular registral Andrés David Fernández, DNI 23713249 (Expte 8711-2022); 858JDR – Appia Brezza 150, titular registral Roli Alex Azurduy Arancibia, DNI 94916349 (Expte 8710-2022); TZG649 – Renault 12 Break, titular registral Cristian Emmanuel Olguín, DNI 32194131 (Expte 5152-2022); A012OIB - Zanella RX150, titular registral Franco Nicolás Navarrete, DNI 41369441 (Expte 6146-2022); 055CPZ - Honda NF100 Wave, titular registral Adriana Mariana Martínez, DNI 38581056 (Expte 5050-2022); 018GSP - Maverick City 125, titular registral Osvaldo Santiago Monzón, DNI 29340594 (Expte 5146-2022); 417DXL - Mondial LD 110, titular registral Lourdes Francisca Belén Vidolín, DNI 35513534 (Expte 9144-20224); A063KEO – Gilera Smash, titular registral Matías Nicolás Ramírez, DNI 37967946 (Expte 5056-2022); A079QDO – Zanella Sapucaí 150, titular registral Remigio Florentino Villegas, DNI 8343756 (Expte 6147-2022); SQK713 – Renault 12, titular registral Juan Alberto Ríos, DNI 42010414 (Expte 6144-2022); DOJ265 - Peugeot 206, titular registral Brenda Milena Buenanueva, DNI 27144826 (Expte 5157-2022); 811LOO - Zanella RX150, titular registral Ángel Roberto Mamani, DNI 26900883 (Expte 9155 -2022); 989JON – FAMSA SUPERNOVA 150, titular registral Miguel Alejandro Díaz, DNI 38074971 (Expte 5156-2022); BCW016 – FIAT DUNA SD, titular registral Martha Latife Michitte, DNI 4139888 (Expte 7319-2021); WYS904 - Chevrolet S-10, titular registral Ángel Alberto Novello, DNI 14458054 (Expte 5062-2022); 930HQV –Maverick XRT, titular registral Facundo Farías, DNI 33579495 (Expte 9915-2022); A069ZHZ - Zanella RX150, titular registral Mauricio Jorge Morales, DNI 36230215 (Expte 8713-2022); A028WMY - Corven Energy 110, titulares registrales Rodolfo Germán Canessa Aranguiz, DNI 92078174 y Susana Rosana Ferreyra, DNI 24216694 (Expte 6352-2022); VLF400 - Renault 4S, titular registral Cintia Soledad De Bellis, DNI 29425731 (Expte 5159-2022); 179ISE - Zanella RX150, titular registral Luis Carlos Garro, DNI 8033968 (Expte 8706-2022); 232FBJ - Gilera VC150, titular registral Maximiliano Jonathan Fernández, DNI 44404538

(Expte 6133-2022); 567LCP - Guerrero GC200 Queen, Gabriel Alejandro González, DNI 37270980 (Expte 8712-2022); 387KVL - Corven Indiana 256, titular registral Facundo Santos Candia Ortiz, DNI 26296106 (Expte 9086-22); M-020256 – Morris, titular registral Carlos Dante Zalazar (Expte 3446 - 2025); y J-005024 - MORRIS (Expte 3459-2025). A RETIRARLOS de la PLAYA de SECUESTROS de la Municipalidad de Luján de Cuyo, previo pago de deuda por multas y bodegaje, bajo apercibimiento de disponer su destrucción y compactación (Artículo 132 Ley 9024).

Boleto N°: ATM\_8982316 Importe: \$ 28350  
02-04-06/06/2025 (3 Pub.)

(\*)

JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL- TUNUYÁN - 4TA CIRC.-CUARTA – Dra. MURIEL DROT DE GOURVILLE en autos N° 3404 “BONAVITA JORGE AGUSTIN Y BONAVITA SERGIO EDUARDO C/ SIMON DARIO HUMBERTO P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN”. EMPLÁCESE a los herederos del causante para que, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, realicen los actos útiles necesarios tendientes a la apertura del proceso sucesorio de la Sra.NORA EVA BONAVITA con D.N.I.: 10.035.219, bajo apercibimiento de declarar dicha apertura a instancias del tercero peticionante en autos.

Boleto N°: ATM\_8982317 Importe: \$ 4050  
02-05-10/06/2025 (3 Pub.)

(\*)

DRA. GRACIELA B. SIMON. JUEZ. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO, , SEGÚN LO ORDENADO EN FS 17. Declara al Sr. MARTIN AGUSTIN EXEQUIEL ROMERO, DNI N° 43.280.057, persona de domicilio ignorado y notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos. Fs 2: Mendoza, 04 de Noviembre de 2024. Téngase por presentado parte y domiciliada a la Dra LETICIA RAGUSA, en nombre y representación de la Sr TAPIA JUAN EDUARDO MIGUEL a tenor del escrito ratificatorio que se acompaña .- Téngase por constituido el domicilio legal y el procesal electrónico denunciado Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001).(…) Fs.17 Mendoza, 20 de Febrero de 2025. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados se encuentran en estado de resolver y; CONSIDERANDO: Que la Dra. Leticia Ragusa, por la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. MARTIN AGUSTIN EXEQUIEL ROMERO, DNI N°43.280.057, mediante la publicación por edictos. Que obra agregado en autos el oficio informado de la Policía de Mendoza y de la Cámara Nacional Electora. Que se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. RESUELVO: I-Declarar al Sr. MARTIN AGUSTIN EXEQUIEL ROMERO, DNI N° 43.280.057, persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IIIOportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. DRA. GRACIELA SIMON JUEZ

Boleto N°: ATM\_8982326 Importe: \$ 17820  
02-05-10/06/2025 (3 Pub.)

(\*)

GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA. Expte URG 79315/2023 “SAGNIER, CRISTINA BELEN C/ ESCUDERO, JOSE LUIS P/SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO” Mendoza, 9 de Octubre de 2023 Atento el efecto que

implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de EUNICE MARTINA ESCUDERO SAGNIER, D.N.I. N° 52.683.474, acta N° 2525 del libro de registro N°10029A, año 2012, de la oficina Emilio Civit del Departamento de Capital del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 21 de diciembre de 2012. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT con transcripción íntegra del penúltimo párrafo del proveído de fecha 09 de octubre de 2023. NOTIFÍQUESE. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia

Boleto N°: ATM\_8982580 Importe: \$ 5940  
02/06 02/07/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. ROBERTO ESTEVEZ en su carácter de titular del nicho N°695 - fila 3 - P/A, del pabellón "E" y del nicho N°182 - fila 2 - P/A - pabellón "I" del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. SILVANA PASCUA ESTEVEZ, tramitado mediante Expte.: N°2025-06101-7-E, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM\_8984101 Importe: \$ 5670  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Dra MARIA PAULA FERRARA, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 118638/2024, caratulados: "ETI LAS HERAS POR GOHAN JONATAN MAZA REINOSO p/Control de legalidad de medidas de excepción", notifico a Sra. Tamara Reinoso DNI 39.953.837, de lo ordenado en autos: "Mendoza, 26 de Mayo de 2025...Proveyendo actuación N° 792743/2025; Téngase presente lo solicitado por la Codefensora, Abog. Silvana Alonso. En consecuencia, CÓRRASE VISTA del contenido de la petición de adoptabilidad del niño causante (actuación N°629904/2024 en expediente relacionado N° 33788/2022), a la Sra. Tamara Reinoso DNI 39.953.837 por el plazo de tres (3) días. A tales fines, hágase saber a la misma que deberá comparecer el día hábil posterior a su notificación, a este GEJUAF LAS HERAS sito en calle Dr. Moreno 2468, Las Heras a efectos de obtener copia de la citada presentación y ejercer su derecho de defensa. Se hace saber que el plazo de la vista comienza a correr el último día de la publicación edictal, que por el presente se ordena.- Notifíquese el presente decreto mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial. Cúmplase. dg Dra. Maria Paula Ferrara Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF LAS HERAS "

S/Cargo  
02-05-10/06/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ GESTION JUDICIAL ASOCIADA FAMILIA GUAYMALLÉN NOTIFICA A MARIEL ALEJANDRA GARCIA Y JUAN BAUTISTA CASTELLANOS DE IGNORADO DOMICILIO SENTENCIA AUTOS N° 30677/2022 (13-06891155-3) "ETI POR LOS NIÑOS GARCIA, LOURDES ANGELA ABRIL, FINOCHIARA GARCIA, SANTIAGO ALEXANDER P/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN" QUE EN FECHA Y PARTE PERTINENTE DICE: "Las Heras; 21 de Mayo de 2025 I.- AUTOS Y VISTOS:... II.- CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia declarar la legalidad de la prórroga solicitada por la DCA en relación los NNA, por el plazo de 90 (NOVENTA) DÍAS y desde el vencimiento de la medida excepcional oportunamente dispuesta, en favor de los niños GARCIA, LOURDES ANGELA ABRIL, y FINOCHIARA GARCIA, SANTIAGO ALEXANDER, comunicando a la D.C.A.y a ETI LAS HERAS, que deberán continuar con el seguimiento de la situación

de los causantes desplegando las estrategias que resulten pertinentes para el restablecimiento de los derechos vulnerados, a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061.- II.- Tener presente la modificación del lugar de ejecución de la medida de excepción respecto de la NNA GARCIA, LOURDES ANGELA ABRIL, quien se encuentra bajo el cuidado de Rosa Martínez, D.N.I. 28.952.277, (red afectiva y comunitaria) con domicilio sito en San Martin 6124, Las Heras (art. 110 CPF y VF). III.- Emplazar a la D.C.A. (Dirección de Cuidados Alternativos) dependiente de la D.G.P. y a ETI LAS HERAS que presente informe de las estrategias y seguimiento de la situación de los NNA causantes, debiendo acompañar el mismo en el plazo de TREINTA (30) DIAS. IV.- Hacer saber a la autoridad administrativa que vencido el plazo de NOVENTA (90) DÍAS sin que se haya informado al respecto, importará que la medida carezca del marco de legalidad pertinente, bajo su propia y exclusiva responsabilidad.- V.- Notificar a los progenitores, por intermedio de Tercera Defensoría Civil. VI.- Comunicar lo dispuesto al Ministerio Pupilar. VII.-Fecho y cumplidas las notificaciones ordenadas ut supra, PASEN a Secretaria para fijar nueva fecha de audiencia para oír al NNA Santiago García conforme a lo dictaminado por Ministerio Pupilar. CUMPLASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFICIESE. CUMPLASE. MPP Dra. Maria Paula Ferrara Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS".

S/Cargo  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en autos N.º 101.240/2024-0 CUIJ 13-07507416-0 LATORRE, JUAN MANUEL Y CERDA, LILIANA PAOLA P/ ADOPCIÓN PLENA notifica a la Sra. JESICA PAOLA ZARATE DI NARDO, D.N.I. N 35.840.806, lo resuelto: "Tunuyán, 29 de Abril de 2025. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: .. RESUELVO : I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto de este proceso, la SRA. JESICA PAOLA ZARATE DI NARDO, D.N.I. N 35.840.806, es persona de ignorado domicilio. II.- Notifíquese la presente y el traslado de la demanda ordenado el 23 de Octubre de 2024, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial, por tres (3) veces y con dos (2) días de intervalo (art. 72 del CPCCyT). Hágase saber que la actora goza del Beneficio de litigar sin gastos. III.- Oportunamente, dése intervención a la Defensora Civil Subrogante a los fines previstos por el art. 75 inc III de CPCCyT. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado Marcela A. Martin Juez de Familia y Violencia Familiar".

S/Cargo  
02-05-10/06/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

RESOLUCION N° 105 VISTO el Expte. Electrónico EX- 2022-01776166-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "PALMIRA NUESTRA ESPERANZA" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, y CONSIDERANDO: Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47º y conchs. de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 31/12/2.015; Que en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar; Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2023-01486825-GDEMZA-DAYC#MEIYE de orden 07, en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 3028/2019 y 3030/2019; EL DIRECTOR DE COOPERATIVAS R E S U E L V O: Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución N° 184 de fecha 04 de septiembre de 2014, a COOPERATIVA DE TRABAJO "PALMIRA NUESTRA ESPERANZA" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de San

Martín, Provincia de Mendoza. Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. Artículo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003). Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátase el cumplimiento del art. 2º y archívese.

S/Cargo  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

EX-2024-04072046-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG CARATULADO "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUXILIAR 1º PP FRAGA ALMADA NANCY NOELIA DNI 27300258" – SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.- CEDULA DE NOTIFICACION DE ALEGATOS REF. SUMARIO N° EX-2024-04072046- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. NOTIFICAR A: AUXILIAR 1º PP FRAGA ALMADA NANCY NOELIA DNI 27.300.258, MEDIDA A NOTIFICAR: QUE A ORDEN N° 41 EL INSTRUCTOR SUMARIANTE SUGIRIO LA SANCION DE CESANTIA, a Orden n° 50; DECRETO: MENDOZA, 20 DE MAYO DE 2.025. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6722/99). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DRA. ANALIA VERONICA RODRIGUEZ. DIRECTORA VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

EX-2024-05701718- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. CARATULADO "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIOS OFICIAL INSPECTOR PP VIDAL RODRIGUEZ, RODRIGO SEBASTIAN -DNI 27053983" – SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.- CEDULA DE NOTIFICACION DE ALEGATOS REF. SUMARIO N° EX-2024-05701718- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. NOTIFICAR A: INSPECTOR PP VIDAL RODRIGUEZ, RODRIGO SEBASTIAN DNI 27053983, MEDIDA A NOTIFICAR: QUE A ORDEN N° 42 EL INSTRUCTOR SUMARIANTE SUGIRIO LA SANCION DE CESANTIA, a Orden n° 50; DECRETO: MENDOZA, 27 DE MAYO DE 2.025. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6722/99). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DRA. ANALIA VERONICA RODRIGUEZ. DIRECTORA VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

EX-2024-02497872-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG CARATULADO "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO DEL OF SUBAYTE PP GARCIA TORRES, FRANCISCO ADRIAN DNI 27379095" – SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.- CEDULA DE NOTIFICACION DE

---

ALEGATOS REF. SUMARIO N° EX-2024-02497872- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. NOTIFICAR A: OF SUBAYTE PP GARCIA TORRES, FRANCISCO ADRIAN DNI 27379095, MEDIDA A NOTIFICAR: QUE A ORDEN N° 40 EL INSTRUCTOR SUMARIANTE SUGIRIO LA SANCION DE CESANTIA, a Orden n° 48; DECRETO: MENDOZA, 27 DE MAYO DE 2.025. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6722/99). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DRA. ANALIA VERONICA RODRIGUEZ. DIRECTORA VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

(\*)

MENDOZA, 24 de Febrero de 2.023. RESOLUCION N° 078 VISTO el Expte. Electrónico EX-2022-01733585-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "NESTOR KIRCHNER" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, y CONSIDERANDO: Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47º y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 31/12/2.015; Que en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar; Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2023-01354995-GDEMZA-DAYC#MEIYE de orden 08, en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 3028/2019 y 3030/2019; EL DIRECTOR DE COOPERATIVAS R E S U E L V E: Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución N° 172 de fecha 04 de septiembre de 2014, a COOPERATIVA DE TRABAJO "NESTOR KIRCHNER" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza. Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. Artículo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003). Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátese el cumplimiento del art. 2º y archívese.

S/Cargo

02/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ GEJUAF MAIPU en autos N° 100669/2024 "FUENZALIDA, RENATA MICAELA C/ OLGUIN, GASTON LEONARDO P/ACC. DERIVADAS DE LA FILIACIÓN POR NATURALEZA (IMPUGNACION)" notifica al Sr. GASTON LEONARDO OLGUIN, DNI 33.822.660, ignorado domicilio, la resolución recaída en autos: "Maipú; 27 de Mayo de 2025. Y VISTOS: ... RESULTA: ... RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. GASTON LEONARDO OLGUIN, DNI 33.822.660, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74,

75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 54 y 63 CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) ... 5) Remítase al Ministerio Fiscal a los fines de su notificación. CUMPLASE. PUBLIQUESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo. Dra. Natalia Lorena Vila Jueza de Familia GeJuAF Maipú.

S/Cargo

02-05-10/06/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

RESOLUCION N° 103 VISTO el Expte. Electrónico EX-2022-01778844-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "SAN MARTIN SOLIDARIO" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, y CONSIDERANDO: Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47° y conchs. de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 31/12/2.015; Que en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar; Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2023-01486564-GDEMZA-DAYC#MEIYE de orden 09, en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 3028/2019 y 3030/2019; EL DIRECTOR DE COOPERATIVAS R E S U E L V E: Artículo 1°.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución N° 186 de fecha 04 de septiembre de 2014, a COOPERATIVA DE TRABAJO "SAN MARTIN SOLIDARIO" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza. Artículo 2°.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1°, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. Artículo 3°.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177° Ley 9.003). Artículo 4°.- Notifíquese, regístrese, constátase el cumplimiento del art. 2° y archívese.

S/Cargo

02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

FERRARA MARÍA PAULA, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 91646/2024, caratulados: "ETI LAS HERAS POR GUTIERREZ FUNES, IAN EZEQUIEL; GUTIERREZ FUNES FRANCHESCA GUADALUPE Y FUNES BRISA NICOL P/ - Control de legalidad de medidas de excepción", notifico a SERGIO ADOLFO GUTIERREZ, DNI 35.615.383, de lo ordenado en autos: "Mendoza, 29 de Mayo de 2025 (...) Atento al estado de la causa, CÓRRASE VISTA del contenido de la petición de adoptabilidad de los niños causantes por la D.C.A (actuación N.º 573984/024 de fecha 13/6/2024), al Sr. SERGIO ADOLFO GUTIERREZ, DNI 35.615.383, por el plazo de tres (3) días. A tales fines, hágase saber al mismo que deberá comparecer el día hábil posterior a su notificación, a este GEJUAF LAS HERAS sito en calle Dr. Moreno 2468, Las Heras a efectos de obtener copia de la citada presentación y ejercer su derecho de defensa. Se hace saber que el plazo de la vista comienza a correr el último día de la publicación edictal, que por el presente se ordena.- Notifíquese el presente decreto mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial. Cúmplase. FDO Dra. Maria Paula Ferrara Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF LAS HERAS". Publíquese por TRES VECES con intervalo de DOS días en el Boletín Oficial.

S/Cargo

---

02-05-09/06/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2021-06115296-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta D 1678 Emplazamiento + Braille + Rez Masud Juan Carlos CUIT: 20-16767659-7" . Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "REZ MASUD JUAN CARLOS" CUIT 20-16767659-7, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 21 de marzo de 2025 RESOLUCION 130- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "REZ MASUD JUAN CARLOS" CUIT 20-16767659-7, propietario del comercio con nombre de fantasía "Versión Original", y con domicilio en Belgrano N° 1205, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 210.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8º de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1º y 2º del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar) o [apremiosddc@mendoza.gov.ar](mailto:apremiosddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral .San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARIA ESTER AGUILERA, fallecida el 27/11/1964, de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION y TRASLADO INTERNO de galería: 19, nicho: 1890 A cuadro: 1º A, sepultura: 04 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8839823 Importe: \$ 2430

30/05 02-03/06/2025 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido CAPONE, VICENTE FF 08/07/1981 sepultado en nicho Sector C, N° 43 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO Y TRASLADADO a Cementerio Parque La Paz de Los Olivos, Prado 10, Sección A, Parcela 1024. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8952689 Importe: \$ 2430

30/05 02-03/06/2025 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido CAPONE, GIOVANNI FF 08/04/1988 sepultado en nicho Sector C, N° 118 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO Y TRASLADADO a Cementerio Parque La Paz de Los Olivos, Prado 10, Sección A, Parcela 1024. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8953760 Importe: \$ 2430  
30/05 02-03/06/2025 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida SABATINI, ANGELA FF 06/09/1982 sepultada en nicho Sector C, N° 114 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDA Y TRASLADADA a Cementerio Parque La Paz de Los Olivos, Prado 10, Sección A, Parcela 1024. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8953764 Importe: \$ 2430  
30/05 02-03/06/2025 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida DE BLASIS, MARIA PAOLINA FF 09/04/2025 y del fallecido CAPONE, FRANCISCO FF 06/05/1930 sepultados en nicho Sector C, N° 47 del cementerio de Palmira quienes serán TRASLADADOS a Cementerio Parque La Paz de Los Olivos, Prado 10, Sección A, Parcela 1024. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8953778 Importe: \$ 3240  
30/05 02-03/06/2025 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LOMBINO RICARDO OCTAVIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251314

Boleto N°: ATM\_8971084 Importe: \$ 1350  
30/05 02-03-04-05/06/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARNIELLO DANIEL EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251315

Boleto N°: ATM\_8971158 Importe: \$ 1350  
30/05 02-03-04-05/06/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERO MARIA NELIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251317.

Boleto N°: ATM\_8975916 Importe: \$ 1350  
30/05 02-03-04-05/06/2025 (5 Pub.)

---

DR.JUAN DARÍO PENISSE. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA -, EXPTE. N.º 280920 "RIFO ROBERTO ARIEL C/ GUZMAN SILVIA ALICIA Y FRUGONI NATALIA BELEN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", se notifica a NATALIA BELEN FRUGONI DNI 36.419.147 y a SILVIA ALICIA GUZMAN DNI 18.663.199, personas de ignorado domicilio, lo resuelto por el el Tribunal a fs. 15 : "Mendoza, 14 de Octubre de 2024.(...) De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001 y según Acordada n° 30.985 SCJM.-(...) NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesible. Fdo. Graciela Simon. Juez." y lo dispuesto a fs 40 : "Mendoza, 06 de Mayo de 2025. (...) RESUELVO: I- Declarar a los Sres. NATALIA

---

BELEN FRUGONI D.N.I. N° 36.419.147 y la Sra. SILVIA ALICIA GUZMAN D.N.I. N° 18.663.199, personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT.- (...) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Graciela Simón- Juez Subrogante."

Boleto N°: ATM\_8966250 Importe: \$ 12150  
28/05 02-05/06/2025 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CATALANI MANUEL EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1251318

Boleto N°: ATM\_8978886 Importe: \$ 1350  
30/05 02-03-04-05/06/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de POVOLO PERLA IRMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251319

Boleto N°: ATM\_8978888 Importe: \$ 1350  
30/05 02-03-04-05/06/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ NELIDA SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251321

Boleto N°: ATM\_8981138 Importe: \$ 1350  
30/05 02-03-04-05/06/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ GUILLERMO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251320.

Boleto N°: ATM\_8981146 Importe: \$ 1350  
30/05 02-03-04-05/06/2025 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN -CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° CUIJ: 13-07316639-4((042051-2027)) AGRICOLA DALMAU SA P/ACCIÓN SOCIETARIAS", CITA Y NOTIFICA a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registros de Accionistas de la sociedad AGRÍCOLA DALMAU S.A., CUIT Nro.33-50756090-9, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal ante el perito Contador Damián Raúl MOLINENGO con domicilio en calle Julio A. Roca N°791 - departamento de Tunuyán - provincia de Mendoza, quien ha denunciado como correo electrónico damianmolinengo@gmail.com celular de contacto 2615104711, de conformidad a lo establecido en el art.1877 del CCyCN. Se transcribe el proveído que fechado y copia en su parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza, 30 de Abril de 2025. Escrito cargo n° 9717502... Atento a lo solicitado, publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada con intervalo de dos días cada uno. A tal efecto, acompañe el profesional proyecto de edicto confeccionado."

Boleto N°: ATM\_8973056 Importe: \$ 13500  
28/05 02-05-10-13/06/2025 (5 Pub.)

---

VILLA MARIA - EI JUZGADO CIV.COM.FLIA.1A - S.2 - VILLA MARIA (CBA), sito en calle Gral. Paz 337, hace saber que en los autos caratulados: "DEMARIA, PABLO DIEGO c/ ARNOLETTI, CESAR RAUL Y OTROS - ABREVIADO - DAÑOS Y PERJUICIOS - OTRAS FORMAS DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL - TRAM. ORAL" Expte. Nro. 12115156, se ha ordenado la notificación por

---

edictos mediante el siguiente decreto: VILLA MARIA, 25/07/2024. Téngase presente. Habiéndose acompañado constancia del Juzgado Electoral con fecha 14/03/2024, a mérito de lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado Jesús Lucas Zapata.- mediante publicación de edictos - para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda y en su caso, reconvengan u opongan excepciones, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse bajo apercibimiento de ley. Notifíquese de conformidad al art 165 CPCC.- Texto Firmado digitalmente por: FERNÁNDEZ María Soledad SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.07.25

Boleto N°: ATM\_8978731 Importe: \$ 10800  
30/05 02-03-04/06/2025 (4 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. ANDREA LA MONTAGNA, EN AUTOS N° 98750/2024. CARATULADOS: "VENEGAS, MARIA CONSTANZA C/ VENEGAS, CARLOS ORLANDO P/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO" hace saber la pretensión de la Srita. MARIA CONSTANZA VENEGAS, D.N.I. N° 46.867.457 de cambiar su apellido paterno "VENEGAS" por su apellido materno "ALASINO" siendo reconocido públicamente como "MARIA CONSTANZA ALASINO". Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "VENEGAS, MARIA CONSTANZA C/ VENEGAS, CARLOS ORLANDO P/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO. 13-07489324-9 San Rafael, 30 de abril de 2025 Por recibidos los dictámenes del Registro civil y del Ministerio Fiscal. Téngase presente. Cumpla con lo dispuesto por el art 70 CCyC" Fdo. Dra. Andrea La Montagna - Juez de Familia y VF.

S/Cargo  
26/05 02/06/2025 (2 Pub.)

SEXTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZAPODER JUDICIAL MENDOZA foja: 30 CUIJ: 13-06723616-9 ((010406-162308)) SALGUERO VANINA VANESA C/ SANCHEZ RAMON P/ DESPIDO \*105983527\* En la ciudad de Mendoza, a los 03 días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTITRES, se constituye la Sala Unipersonal de la Sexta Cámara del Trabajo a cargo del Dr. CESAR A. RUMBO, con el objeto de dictar sentencia definitiva en los autos N° 162.308 caratulados: "SALGUERO, VANINA VANESA C/ SANCHEZ, RAMON P/ DESPIDO", de los que: R E S U E L V E: I.- HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA iniciada por la Sra. VANINA VANESA SALGUERO (CUIL N° 27-27297968-0) contra el Sr. RAMON SANCHEZ (CUIT N° 20-25008876-1), condenándolo a pagar la suma actualizada de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 2.927.852), ya incluidos los intereses legales, por los siguientes conceptos: Sueldo mes de Mayo 2021; Sueldo mes Junio 2021 (22 días); 1° SAC 2021; Indemnización por Antigüedad; Indemnización sustitutiva de Preaviso; Indemnización Integración mes despido; Vacaciones 2021 art. 156 LCT (6,63 días); Multa art. 8 y 15 Ley 24.013; DNU 34/19; y Multa art. 2 Ley 25.323; en el término de los CINCO DÍAS de quedar firme la presente sentencia, conforme lo resuelto en el tratamiento de la SEGUNDA CUESTION. CON COSTAS A CARGO de la demandada vencida, según resulta de lo tratado en la TERCERA CUESTION.- II.- RECHAZAR PARCIALMENTE LA DEMANDA iniciada por la Sra. VANINA VANESA SALGUERO (CUIL N° 27-27297968-0) contra el Sr. RAMON SANCHEZ (CUIT N° 20-25008876-1) por la suma actualizada de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 1.523.418), ya incluidos los intereses legales, reclamados en concepto de Diferencias Salariales y multa art. 80 LCT; con COSTAS en el ORDEN CAUSADO, conforme lo tratado en la TERCERA CUESTION.- III.- REGULAR conforme a lo dispuesto por la Ley N° 9.131 y el art. 730 del CCCN, los honorarios de los profesionales intervinientes por lo que PROSPERA la demanda en las siguientes sumas: por la parte actora -mat. 6393: DAVID HENRIQUEZ -mat. 6393-, \$322.880; SANTIAGO GARAY -mat. 7016-, \$129.150 y GISELLE RAMOS PRINGLES -mat. 11961-, \$129.150.- IV.- REGULAR conforme a lo dispuesto por la Ley N° 9.131 los honorarios de los profesionales intervinientes por lo que SE RECHAZA la demanda en las siguientes sumas: por la parte actora -mat. 6393: DAVID HENRIQUEZ -mat. 6393-, \$177.730; SANTIAGO GARAY -mat. 7016-, \$71.090 y GISELLE RAMOS PRINGLES -mat. 11961-, \$71.090.- V.- EMPLAZASE a

la parte demandada para que en el término de DIEZ DIAS efectúe el pago de los aportes por lo que PROSPERA la demanda en la suma de: CAJA FORENSE LEY 5059: \$58.557,04; DERECHO FIJO LEY 4976: \$4.391,78; TASA DE JUSTICIA CODIGO FISCAL: \$87.835,56. VI.- EMPLAZASE a la parte demandada para que en el término de DIEZ DIAS efectúe el pago de los aportes por lo que SE RECHAZA la demanda en la suma de: CAJA FORENSE LEY 5059: \$15.234,18; DERECHO FIJO LEY 4976: \$1.142,56; TASA DE JUSTICIA CODIGO FISCAL: \$22.851,27. VII.- EMPLAZASE a la parte actora para que en el término de DIEZ DIAS efectúe el pago de los aportes por lo que SE RECHAZA la demanda en la suma de: CAJA FORENSE LEY 5059: \$15.234,18; DERECHO FIJO LEY 4976: \$1.142,56; TASA DE JUSTICIA CODIGO FISCAL: eximido.

S/Cargo

29/05 02-05-09-12/06/2025 (5 Pub.)

En los AUTOS N° FMZ 13004445/17/1, que tramitan ante el TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 1 DE MENDOZA, caratulados "REITANO, ANTONIA CLEMENTINA S/ INC. DE EXCARCELACIÓN" y en relación al pedido de excarcelación en función de la libertad condicional formulado por la defensa técnica de Antonia Clementina Reitano Staiti, DNI 4.139.171, se publica el presente edicto durante tres (3) días con el objeto de que las víctimas, o sus familiares directos, tomen conocimiento de lo peticionado en el referido incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto otorgándose, a tales fines, el plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación (art. 5 inc. K de la Ley 27372). Dr. Alberto Daniel Carelli, Juez Federal- Dr. Esteban Javier Faoro, Secretario Federal.

S/Cargo

30/05 02-03/06/2025 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 135230/2025 caratulados "REARTE, MARIA C/ DA SILVEIRA SANTOS, THIAGO P/ DIVORCIO UNILATERAL", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Luján de Cuyo; 25 de Abril de 2025.- AUTOS Y VISTOS: (...); RESULTA; CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida, en consecuencia, declarar al Sr. Thiago Da Silveira Santos D.N.I. 95.161.030 como persona de ignorado domicilio, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal (art. 69 CPCCyT). II.- De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora presentada, córrase TRASLADO por CINCO (5) DÍAS al Sr. Thiago da Silveira Santos D.N.I. 95.161.030 a fin de que se presente, constituya domicilio procesal, conteste, y se expida sobre la propuesta presentada o presente propuesta diferenciada, bajo apercibimiento de ley. (Art. 20, 21 y cc del C.P.C.C. y T.; art. 438 del C.C.C.N.; art. 174 del C.P.F.). III.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos (2) días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.).- IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- V.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora. PASE AL RECEPTOR COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE.- Dra. María Belén Guerrero Juez de Familia".-

Boleto N°: ATM\_8960833 Importe: \$ 10530

23-28/05 02/06/2025 (3 Pub.)

"CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de Alfredo Oscar Rasilla a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM\_8973939 Importe: \$ 810

29-30/05 02/06/2025 (3 Pub.)

Juez 8° Juzgado de Paz Letrado de Mendoza, en autos N°259.688, caratulados: "NARVAEZ MARIA JOSE POR SI Y P.S.H.M. BARRERA NARVAEZ PILAR CATALINA Y BARRERA NARVAEZ MARA VICTORIA C/GUAQUINCHAY CATALINA MERCEDES P/DAÑOS Y PERJUICIOS" NOTIFICA a CATALINA MERCEDES GUAQUINTCHAY, D.N.I. N° 11.300.927, de ignorado domicilio lo siguiente: "Mendoza, 16 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.-Hacer

lugar parcialmente a la demanda incoada por Sra. María José Narváez, por sí y por sus hijas menores de edad Pilar Catalina Barrera Narváez y Mara Victoria Barrera. En consecuencia, condenar a Catalina Mercedes Guaquinchay, para que dentro del plazo de DIEZ DIAS de adquirir firmeza este pronunciamiento, haga efectivo pago a la parte actora de la suma de \$598.500 (correspondiendo \$98.500 a la Sra. Narváez y \$250.000 a cada una de las hijas), con más los intereses establecidos en los considerandos. II.-Rechazar la demanda por la suma de \$60.000. III.-Hacer extensiva la condena a Río Uruguay Seguros, que deberá responder en forma concurrente con su asegurada, dentro de los términos y condiciones establecidas la póliza (art.118 Ley de Seguros). IV.-Imponer las costas al accionado y citada en garantía (esta última en los límites de la póliza) por lo que la demanda prospera y a la parte actora Sra. María José Narváez por lo que la demanda se rechaza. V.-Regular los honorarios profesionales por lo que se admite la demanda a los letrados intervinientes por la parte actora, Dres. Noelia Aranda (mat.9402) y Daniel Carlos Romero (mat.4434) en la suma conjunta de \$179.550; y a los profesionales intervinientes por la demandada y citada en garantía, Dres. Leandro Nicolás Lanci (mat.4533) y Alejandra Lanci (mat.4888) en el monto conjunto de \$125.685, sin perjuicio de honorarios complementarios que correspondan hasta el momento de su efectivo pago e IVA en caso de ser acreditada debidamente la condición fiscal respectiva. VI.-Regular los honorarios profesionales por lo que se rechaza demanda a los letrados intervinientes por la demandada y citada en garantía, Dres. Leandro Nicolás Lanci (mat.4533) y Alejandra Lanci (mat.4888) en el monto conjunto de \$ 18.000; y a los Dres. Noelia Aranda (mat.9402) y Daniel Carlos Romero (mat.4434), en la suma conjunta de \$12.600, sin perjuicio del IVA en caso de corresponder y de los honorarios complementarios que correspondan hasta el momento de la presente sentencia. VII.-Regular los honorarios de los peritos Ingeniero Mecánico Jorge Alberto Di Cataldo (matricula N° 5300, documento N° 13184088) y Lic. en Psicología María Antonella Munafó Videla (documento N° 35512247) en la suma de \$114.613 para cada uno de ellos, complementarios e IVA para el supuesto de acreditar la condición fiscal de responsables inscriptos. Adicionar a los emolumentos del perito ingeniero el 10% del aporte provisional (art.30 Ley 7361 y resolución 69/09 de la Caja de Previsión). NOTIFÍQUESE.. Firmado: AVECILLA FERNANDO LUCAS-Juez”

Boleto N°: ATM\_8959653 Importe: \$ 23490  
23-28/05 02/06/2025 (3 Pub.)

SEXTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 10 CUIJ: 13-07655739-4 ((010406-167283)) ALBORNOZ RAUL AMERICO C/ GARCIA PEDRO EDUARDO P/ DESPIDO \*106778158\* Mendoza, 18 de Febrero de 2025. Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDE al demandado PEDRO EDUARDO GARCIA (D.N.I. N° 8.155.704), en los términos de los artículos 75 y 76 del Código Procesal Civil y 45 del Código Procesal Laboral, con transcripción de las normas citadas: Art. 75 - Procedimiento y efectos de la rebeldía: Vencido el plazo señalado para comparecer o para contestar en el caso de reconvención, se declarará rebelde al incompareciente, notificándose el decreto de rebeldía y la sentencia en la misma forma que se le había notificado el emplazamiento. Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme a lo dispuesto por el artículo 66. Cuando la notificación se hubiera practicado en el domicilio real o legal, la rebeldía constituye presunción de la verdad de los hechos afirmados por la contraria; presunción cuya eficacia será apreciada por el tribunal, quien podrá decretar las medidas de prueba que creyere convenientes. En este caso, a pedido de interesado podrá decretarse una medida precautoria suficiente para cubrir el resultado económico del proceso. Cuando la notificación se hubiera practicado por edictos conforme a lo dispuesto en el artículo 69, el incompareciente será representado por un defensor oficial, quien podrá responder sin admitir ni negar los hechos expuestos y el proceso seguirá el trámite que corresponda, en todas sus etapas. Art. 76 - Comparencia del rebelde: El litigante que fue declarado rebelde, podrá comparecer en cualquier estado del procedimiento sin que por ello se modifiquen los efectos de la rebeldía, ni se ha retrogradar el trámite. Art. 45: Interpuesta la demanda, el presidente del tribunal correrá traslado de la misma, al demandado, emplazándolo para que la conteste dentro del término de ocho (8) días, con más la ampliación que hubiere lugar por la distancia, a razón de un día por cada cien (100) kilómetros y bajo apercibimiento de tenerla por contestada en forma afirmativa si el actor prueba el hecho principal de la prestación de servicios. Notifíquese en el domicilio real del demandado,

estando a cargo del presentante la confección de la correspondiente cédula.. AFV DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara

S/Cargo

23-28/05 02-05-10/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE FAMILIA-GEJUAF GLEN, en autos N° 32631/ 2024, carátula “ETI DE GUAYMALLÉN POR LA NIÑA VILLEGAS, GUADALUPE CANDELA P/ - Control de legalidad de medidas de excepción” , notifica a VILLEGAS, SANDRA MARIELA, DNI N° 34.854.329 y hace saber los siguientes resolutive: "Mendoza; 3 de Febrero de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar que VILLEGAS, SANDRA MARIELA, DNI N° 34.854.329, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese la presente resolución, el acta de la audiencia de control de legalidad del 02 de mayo de 2024 ( fs. 40/41) y el auto de cambio de lugar de ejecución y prórroga de la medida de excepción de fecha 29 de octubre de 2024 (fs. 66/68) a VILLEGAS, SANDRA MARIELA, DNI N°34.854.329 en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. .... CÚMPLASE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE” FDO.Dr. Carlos E. Neirotti- Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF n° 2 Guaymallén. Para fecha 02/05/2024 lo siguiente: “En la ciudad de Mendoza, a los 02 días del mes de Mayo de 2024..... ESTE EL TRIBUNAL RESUELVE: I- Téngase presente lo expuesto y lo dictaminado. II- Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Pupilar, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el ETI de GUAYMALLÉN, respecto a VILLEGAS, GUADALUPE CANDELA , cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139. III- HACER saber al ETI de GUAYMALLÉN y a la DCA DE DGP, el contenido de la presente resolución y que el plazo de NOVENTA (90) días que establece el decreto reglamentario se computa a partir del momento de la adopción de la medida tomada por el ETI interviniente (27/03/2024), quedando notificados en este acto. IV- REQUERIR al E.T.I. y a la DCA DE DGP, que en el plazo de TREINTA (30) días se remita informe pormenorizado y actualizado de las medidas adoptadas en relación a la situación de la joven y sobre la evolución del tratamiento con la red familiar; debiendo a tales fines acreditar la realización de medidas eficaces tendientes a revertir las causas que dieron origen a la medida de protección excepcional, quedando notificados en este acto. V-. Quedan NOTIFICADAS las PARTES en este acto. VI-. NOTIFIQUESE de la presente audiencia a la progenitora en el domicilio real sito en Barrio Fuerza y Progreso Mzna 6 Casa 4 El Bermejo Guaymallén. ...”FDO Dr. Carlos E. Neirotti- Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Guaymallén. Y para fecha 29/10/2024, lo siguiente:”Mendoza; 29 de Octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO I.- DECLARAR que la modificación del lugar de ejecución de la medida de excepción adoptada por el DCA respecto de VILLEGAS, GUADALUPE CANDELA DNI: 52.934.163, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061, su decreto reglamentario n° 415/06 y Acordada n° 25.501 Anexo I, apartado 5.2.3. II.- Conceder la prórroga de la medida excepcional adoptada por ETI Guaymallén respecto a VILLEGAS, GUADALUPE CANDELA DNI: 52.934.163, por el plazo de NOVENTA (90) días más, conforme lo dispuesto por la ley n° 26.061 y su decreto reglamentario. III.- Hacer saber al equipo interviniente el contenido de la presente resolución, solicitándole remita estrictos informes mensuales de la situación y evolución de las referentes, como así también que la medida solicitada tramita a instancia de los mismos conforme lo previsto por la ley 9.139 y Acordada n° 25.501 Anexo I, apartado 4. IV.- Notifíquese a los progenitores de la niña referente a su domicilio real, a la DCA y al Ministerio Pupilar con remisión digital de autos. PASE A RECEPTOR. REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE CÚMPLASE. Dr. Carlos E. Neirotti- Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF n° 2 Guaymallén.- Dr Juan P. Magnien – Secretario (GEJUAF GLEN)

S/Cargo

26-29/05 02/06/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVARES EDUARDO EDGAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251308

Boleto N°: ATM\_8965912 Importe: \$ 1350  
27-28-29-30/05 02/06/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ OSCAR DAMIAN Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251309

Boleto N°: ATM\_8965939 Importe: \$ 1350  
27-28-29-30/05 02/06/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOGRIPPO BRIGIDA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251310

Boleto N°: ATM\_8966212 Importe: \$ 1350  
27-28-29-30/05 02/06/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANDIA BLANCA LUISA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251312

Boleto N°: ATM\_8967894 Importe: \$ 1350  
27-28-29-30/05 02/06/2025 (5 Pub.)

---

Dr. JUAN DARIO PENISSE - JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL COM. Y MINAS PRIMERO DE CIUDAD DE MENDOZA. AUTOS N° 281.487 CARATULADOS "VIGOLINO DANIELA PAOLA Y MARTINEZ GUSTAVO ADOLFO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 06/11/2024 los Sres. Daniela Paola Vigolino, Gustavo Adolfo Martínez y Oscar Daniel Martínez solicitan TÍTULO SUPLETORIO sobre el inmueble ubicado en calle Colón n° 1247, Gob. Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, que posee una superficie de 44,09 mts.2 y sus límites y medidas perimetrales son Norte: con Sr. Celso Aciar, José Luis Ramón e Ismael Farrando y otros, y Diego Chinigioli y otros en 32,89 mts.; al Sur: con propiedad de los actores en 33,35 mts., al Este: con Diego Chinigioli y otros en 2,08 mts.; y al Oeste: con Bernabé Quiroga en 1,32 mts. No tiene Inscripción registral en Registro de Propiedad. Nomenclatura catastral: 05-04-03-0017-000056-0000-8 (matriz) Padrón Rentas: 05-73089-0 a nombre de Víctor López y Antonio García y Municipalidad de Godoy Cruz: 74796, a nombre de Gustavo Adolfo Martínez.-Fs. 3 "Mendoza, 20 de Diciembre de 2024. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en fundo Enclavado con salida a calle Colón n° 141 Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(...) NOTIFÍQUESE" PFFdo-Dr. JUAN DARIO PENISSE -JUEZ

Boleto N°: ATM\_8956782 Importe: \$ 21600  
21-23-27-29/05 02/06/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORANDO VICTOR JOSE Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251313.

Boleto N°: ATM\_8967938 Importe: \$ 1350  
27-28-29-30/05 02/06/2025 (5 Pub.)

---

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Martinez Jurczynsyn, Carina D.N.I. N° 22.170.445, por reclamo de Indemnización por Fallecimiento, segun Art. 07 Decreto 567/75, a comparecer a la Direccion de Asuntos Jurídicos cito en 1° Piso, Cuerpo Central Casa de Gobierno."

S/Cargo

---

22-26-28-30/05 02/06/2025 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE.Nº 44.962, cita herederos, acreedores de ALICIA NILDA RIVADENEIRA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art.72 inc.V del CPCCyT y art.2340 del CC, Ley26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8959717 Importe: \$ 1080  
02/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.053 caratulados: "RODRIGUEZ ARMANDO SILVESTRE P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Armando Silvestre RODRIGUEZ para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación

Boleto N°: ATM\_8959759 Importe: \$ 1080  
02/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7361 caratulados "VILLEGAS CARLOS FEDERICO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLEGAS CARLOS FEDERICO, con DNI 10.330.959, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_8959458 Importe: \$ 1080  
02/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 13-07834463- 0((032003-45271)), cita herederos, acreedores de EUGENIO JUAN PEREZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8971185 Importe: \$ 1080  
02/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210808 GRANOLLERS HECTOR ANTONIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hector Antonio Granollers (D.N.I. Nº 8.025.108) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra Maria Gabriela Muros - Conjuéz .

Boleto N°: ATM\_8971162 Importe: \$ 1890  
02/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ELENA MABEL CORIA con DNI 12.794.790, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 012053-322862.

Boleto N°: ATM\_8979745 Importe: \$ 1350  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARCELO LUIS FUGAZZA, con D.N.I. N° 16.456.588, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282.762.

Boleto N°: ATM\_8982161 Importe: \$ 1350  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. AURORA MARCELINA CUTINI, con D.N.I. N° 1.441.269, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282.853.

Boleto N°: ATM\_8982166 Importe: \$ 1350  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CASAMENTO JOSE, DNI N° 06.861.743; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-282736).-

Boleto N°: ATM\_8982180 Importe: \$ 1350  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7495 caratulados "GARCIA ALICIA ESTELA P/ SUCESIÓN" , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCIA ALICIA ESTELA, con DNI 18.288.680, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_8982177 Importe: \$ 1080  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en

---

Autos N° 7495 caratulados "GARCIA ALICIA ESTELA P/SUCESIÓN" , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCIA ALICIA ESTELA, con DNI 18.288.680, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_8982190 Importe: \$ 1080  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROLDAN JUAN SAMUEL D.N.I 7.944.414 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07817865-9 ((012051- 282768)) ROLDAN JUAN SAMUEL P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_8979760 Importe: \$ 1350  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3230 Caratulados: "OROZCO ISABEL DEL CARMEN, DNI 10432885 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_8982223 Importe: \$ 1080  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7518 caratulados "GARCIA ELIZABETH CRISTINA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELIZABETH CRISTINA GARCIA, DNI: 20.600.922, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_8982232 Importe: \$ 1080  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 7567 caratulados: "SALVADOR ANGELICA CECILIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: SALVADOR ANGELICA CECILIA, con DNI 5339675, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM\_8982249 Importe: \$ 1080  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 7333 caratulados: "CASCIANI SARA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: CASCIANI SARA DEL CARMEN, con DNI 5276468 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM\_8982253 Importe: \$ 1350

---

02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3401 Caratulados: “CARPARELLI HUMBERTO, DNI 8368942 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_8982256 Importe: \$ 1080

02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07840918- 9((032003-45291)), cita herederos, acreedores de ANTONIO TOMAS DEVIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8982471 Importe: \$ 1080

02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7482 caratulados “SANCHEZ OLIVA RICARDO MERCEDES P/SUC”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANCHEZ OLIVA RICARDO MERCEDES, con DNI 6.859.288, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_8982587 Importe: \$ 1080

02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CACERES DA SILVA MIGUEL ANGEL D.N.I 30.984.049 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282987 CACERES DA SILVA MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_8980788 Importe: \$ 1350

02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-07830702-6 ((022051-210823)) CID RAMON DARIO P/ SUCESIÓN -J2- \*106936013\* San Rafael, Mendoza, 27 de mayo de 2025. EDICTOS SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 210.823 caratulados CID RAMON DARIO P/ SUCESIÓN -J2- 13-07830702- 6 (022051-210823), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CID Ramon Darío DNI M N° 24.542.580, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dra. Andrea Mariana GRZONA INAT, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM\_8980795 Importe: \$ 2430  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. TELLO ISMAEL ANTONIO, D.N.I. N° 13.084.508; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-280802).-

Boleto N°: ATM\_8979633 Importe: \$ 1350  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-07833287-9((032003-45267)), cita herederos, acreedores de POLICARPO AMBROSIO DEVIA Y LEONIDES GOMEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8979641 Importe: \$ 1080  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.810 " VILLAMAYOR GRACIOLA y LUCERO AGRIPINA P/ SUCESION," CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES GRACIOLA VILLAMAYOR (D.N.I N° 1.567.404) y AGRIPINA LUCERO (D.N.I N° 2.267.430) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION.FDO.DR.LUCAS RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8979656 Importe: \$ 1350  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 210.786 caratulados JUÁREZ JOSÉ OSVALDO P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR JOSÉ OSVALDO JUÁREZ DNI N° 17.246.375, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. PABLO AUGUSTO MORETTI PENNER, JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM\_8980798 Importe: \$ 1620  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada – Tercero, en los autos N° 322980 caratulados: "OLIVAR RIVAS PABLO JEREMIAS C/ HEREDEROS DE ANGEL AFREDO GODOY P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN", EMPLAZA a los herederos de ANGEL ALFREDO GODOY, DNI N° 16825210 por el término de TREINTA DIAS a fin de que inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia del tercero peticionante. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIACQ

SANCHEZJuez- Haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho.

Boleto N°: ATM\_8981108 Importe: \$ 4860  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.869 caratulados: "ZILLI JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JUAN CARLOS ZILLI (D.N.I. N° 11.298.927) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8982489 Importe: \$ 1350  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 210778 caratulados "Granero Angel P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Granero Angel – DNI N° 06.934.014 para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_8981986 Importe: \$ 1890  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.870 caratulados: "DONAIRE RICARDO y REDONDO VICTORIA MARIA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES RICARDO DONAIRE (D.N.I. N° 6.916.796) y VICTORIA MARIA REDONDO (D.N.I. N.º 2.982.958) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8982064 Importe: \$ 1620  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7493 caratulados "RICCI MARIA ERCILIA CAYETANA P/SUC", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICCI MARIA ERCILIA CAYETANA, con DNI 4.138.711, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_8983434 Importe: \$ 1080  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-3382 "PEREZ AGUSTIN MARTIN P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante PEREZ AGUSTIN MARTIN D.N.I. N° 93.721.455 , a los efectos de

comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM\_8984083 Importe: \$ 1350  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. COROMINOLA BLANCA ROSA DNI 234484, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323074 "COROMINOLA BLANCA ROSA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8982158 Importe: \$ 1350  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sres. PASCUAL CIRILO VIDELA, LE N° 6.840.421 y SIMONA OLGUIN DNI F N° 8.572.235, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282810.

Boleto N°: ATM\_8982174 Importe: \$ 1350  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BLANCA SALINAS con D.N.I N° 08.326.035, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 148173 BROBOBECK, ALBERTO JUAN Y SALINAS BLANCA S/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_8982178 Importe: \$ 1350  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. FRANCISCO ROSALES con D.N.I N° 03.356.709 y de LIDIA YOLANDA TIEPPO con D.N.I. N.º 08.321.087, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282913 ROSALES FRANCISCO Y TIEPPO LIDIA YOLANDA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_8982181 Importe: \$ 1620  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-284797 "ACOSTA MARCELO OSVALDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y

acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, ACOSTA MARCELO OSVALDO, D.N.I. M6.862.876 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8982186 Importe: \$ 1620  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 210.642 caratulados FLAMARIQUE MARÍA CRISTINA P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR MARÍA CRISTINA FLAMARIQUE DNI N° 17.568.105, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. PABLO AUGUSTO MORETTI PENNER, JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8982179 Importe: \$ 1620  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JORGE ANTONIO DOMINGUEZ, con D.N.I. N° 16.908.092, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322956. Fdo.: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA-Juez.

Boleto N°: ATM\_8982182 Importe: \$ 1350  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ELBA MARIA PARRONCHI con DNI 4.870.973, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-323092.

Boleto N°: ATM\_8982189 Importe: \$ 1350  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 284463 “URQUIZA DOMINGO FAUSTINO E IBARRA DORA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes URQUIZA DOMINGO FAUSTINO DNI 3.598.351 e IBARRA DORA DNI 6.865.185 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_8982191 Importe: \$ 1890  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 284771 “COLUCCI JUAN EUDOSIO Y HARRISBERGER ADELFA GLADIS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes COLUCCI JUAN EUDOSIO DNI 1.129.818 y HARRISBERGER ADELFA GLADIS DNI 1.054.304 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_8982196 Importe: \$ 1890  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 421.157 caratulados, "REVUELTA JOSE MANUEL P /SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE MANUEL REVUELTA con D.N.I 16.114.406. a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. Alicia Boromei. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.-

Boleto N°: ATM\_8982272 Importe: \$ 1350  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.001 “OLIVARES RAUL JUAN Y LLAMAZARES SILVIA IRIS P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sr. Raul Juan Olivares con DNI:M8.145.794 y Sra. Silvia Iris Llamazares con DNI:F5.158.057, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Fabiana Munafó– Juez Subrogante.-

Boleto N°: ATM\_8982302 Importe: \$ 1350  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EDGARDO ROBERTO AHUMADA, con D.N.I. N° 6.908.723, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322906. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO-Juez-

Boleto N°: ATM\_8979625 Importe: \$ 1350  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VAQUER JORGE ORLANDO D.N.I 18.636.840 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07815086-0((012051-282744)) VAQUER JORGE ORLANDO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_8979631 Importe: \$ 1350

---

---

02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HUMBERTO RAFAEL ABALOS con D.N.I N.º 10.481.432, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282870 ABALOS HUMBERTO RAFAEL P/ SUCESIÓN.

Boleto N.º: ATM\_8979635 Importe: \$ 1350

02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N.º 284960 “OJAM CARLOS ALFREDO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante OJAM CARLOS ALFREDO, D.N.I. N.º 7.372.628 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N.º: ATM\_8979678 Importe: \$ 1620

02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ZANICHELLI EDUARDO ANTONIO D.N.I N.º 10509393, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322885 “ZANICHELLI EDUARDO ANTONIO P/SUCESIÓN”.

Boleto N.º: ATM\_8979679 Importe: \$ 1350

02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA CARMEN CAIRO, DNI F N.º 3.626.410, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282924. - DRA. FABIANA MARTINELLI Juez

Boleto N.º: ATM\_8979697 Importe: \$ 1350

02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N.º1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N.º 257, c.p. 5600, en Autos N.º 210.927, caratulados: "ALZAA SILVIA BEATRIZ P/ SUCESIÓN -J2-", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, SILVIA BEATRIZ ALZAA (DNI N.º13.395.851), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

---

Boleto N°: ATM\_8983438 Importe: \$ 1890  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 270009 “ROSSETTI FRANCO CARLO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ROSSETTI FRANCO CARLO DNI DNI 93.539.367 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-DRA. ERICA VÁZQUEZ - SECRETARIA

Boleto N°: ATM\_8983916 Importe: \$ 1620  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALBAREZ HUGO LUCIANO con DNI 10.273.253, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-323093.

Boleto N°: ATM\_8983492 Importe: \$ 1350  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. AMERICO RAMON COZ, con D.N.I. N° 6.905.479, y Sra. GLADYS QUINTANA, con D.N.I. N° 6.136.316, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282.932.

Boleto N°: ATM\_8984087 Importe: \$ 1350  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DIEGO MIGUEL ROMERO, con D.N.I. N° 28.701.543, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 279.681.

S/Cargo  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

DR. FERNANDO GAMEZ - JUEZ 1° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N°281.104 “CASTRO MATIAS GERMAN Y CASTRO VICTOR ANDRES C/ MARINELLI SERGIO OMAR ALEJANDRO Y MARINELLI JUAN EDUARDO P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN” cita y emplaza a los sucesores del Sr. HIPÓLITO EDUARDO MARINELLI D.N.I. N° 06.838.935 para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante. Notifíquese por cédula a los herederos conocidos y

---

publíquense edictos por TRES VECES EN UN MES EN EL BOLETÍN OFICIAL, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio. (arts. 325 ap. II del CPCCyT).

Boleto N°: ATM\_8971352 Importe: \$ 5670  
29/05 02-04/06/2025 (3 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 0Ha 8934,63m<sup>2</sup> (de mayor extensión) propiedad PEDRO OLLER pretende: CEFERINO HUMBERTO DALCOMO para título supletorio ley 14159 y modificatorias decreto 5756/58. Limita Norte Domingo Ricchiardi -Sur Carmen Sosa - Este Omar Oller - Oeste calle 9 - Ubicación: calle 9 s/n 615m al norte de calle Centenario costado Este -Alvear Oeste - General Alvear - Junio 9 - Hora 11:00 - EX2025-03724013.

Boleto N°: ATM\_8972910 Importe: \$ 3240  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 271,50 m<sup>2</sup> aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: Quesada Carmen. Pretendiente: RODRIGUEZ ALICIA MABEL. Límites: Norte: Avenida Comodoro Pi; Sur: Diaz Mateo Vicente; Este: Aguirre Santiago; Oeste: Aguirre Collao Eleodoro. Avenida Comodoro Pi N° 30. Junio 9 .Hora: 8:30. Expte: EX-2025-03840191-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8972982 Importe: \$ 2430  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 461,20 m<sup>2</sup> aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: Cocchetto José. Pretendiente: HECTOR FABIAN MIRANDA. Límites: Norte: calle Fleming; Sur: Farina Carlos; Este: Mulena Gonzalez Pedro; Oeste: Lucero Antonio Inocencio. Calle Fleming N° 143. Junio 9. Hora: 15:30. Expte: EX-2025-03848819-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8972993 Importe: \$ 2430  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 17000m<sup>2</sup> aproximadamente. Titular: FEIJOO ALEJANDRO DANIEL, CATTANEO GUSTAVO FABIAN. Calle n° 8 esquina CALLE LARGA VIEJA esquina suroeste, Cañada Seca, San Rafael. Junio 9; Hora 12.00. EX-2025-03947439- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8973134 Importe: \$ 1620  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 360 m<sup>2</sup>. aproximadamente Propiedad del RODRIGUEZ JOSE. Ubicada sobre LAPRIDA 173, CIUDAD, GENERAL ALVEAR Junio 9 8:00 hs. EX-2025-03927634-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8972149 Importe: \$ 810  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Miras Mariano medurará 351402,75m2. Propietario: Torres Hipólito. Ubicación: Ruta Prov. 160 s/nº a 590m al Este de Calle Castro costado Sur, Cañada Seca, San Rafael. Junio 11. Hora 15. Expediente 2025-03912993-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto Nº: ATM\_8974723 Importe: \$ 1620  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Jesús Olivares medurará 270 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: Martínez de Navarro María, Martínez Fidencio, Martínez de Viñolo Isabel, Martínez Ramón, Martínez Aníbal, Martínez de Lopez Mabel y Martínez de Hidalgo Delia. Pretendiente: JOSE EMMANUEL SERPA. Límites: Norte: calle San Juan Bosco; Sur: Segura Severo; Este: Herrera Jorge Julio y Otros; Oeste: Sucesión Acosta Dionicio. Calle San Juan Bosco N°545. Junio 10. Hora: 8:30. Expte: EX-2025-03850996-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto Nº: ATM\_8972911 Importe: \$ 4050  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Roberto Carbonell, Agrimensor, medurará 1403.73 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Titular: OBRAS SANITARIAS MENDOZA SOCIEDAD DEL ESTADO.; Pretendiente: GRIMAL MARIA ANTONIA ISABEL. Límites: Norte: Calle Bruno Morón; Este, Sur y Oeste: SOCIEDAD PEDRO BATAGLIA Sociedad Responsabilidad Limitada. Ubicación: Calle Bruno Morón N° 2823, Coquimbito, Maipú. Aquí punto de encuentro. EX-2025-03770351- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Junio: 09 Hora 10:30

Boleto Nº: ATM\_8981309 Importe: \$ 3240  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, medurará 145,00 m2, propiedad VICTOR MORANDINI, Ubicados en 20 de Junio 574, Barrio Ciudad Oeste, Ciudad, Maipú. EX-2025-03979071-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Junio 09, 2025, Hora 16:00.

Boleto Nº: ATM\_8982073 Importe: \$ 1620  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Leandro Marinelli Ingeniero Agrimensor medurará 880,00 m2 de FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DE PETROLEO Y GAS PRIVADOS, ubicación Saavedra N° 128 y Albania N° 623, San José, Guaymallén, Mendoza. Punto de encuentro Saavedra N° 128. Junio 09, hora 8.30. Expediente EX-2025-04026418-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto Nº: ATM\_8982076 Importe: \$ 1620  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Diego Basaldella medurará 441.53 m2 aproximadamente de MATILDE VON KUNOVSKY DE CORREA para Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, pretendido por PONCE DOMINGO ROGELIO calle Alsina 1387, Drummond, Lujan. Límites: Norte: Ramírez José; Sur: Ditomaso Luis Heriberto; Este: García Lorena Beatriz; Oeste: Calle Alsina. EX-2025-03962879-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Junio 09, 18 horas.

Boleto N°: ATM\_8982103 Importe: \$ 2430  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai mensurará 5701304.06 m2, remanente de Fracción 8, de PEDEMONTA INMOB. S.A. en Vertientes del Pedemonte a 2900 m al Oeste de Ruta Provincial 82, por Servidumbre denominada Los Pozos, Lujan de Cuyo. Expediente EE-38225-2025. Junio 09, hora 08:30.

Boleto N°: ATM\_8982104 Importe: \$ 2430  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Tomas Nicolai, cita a condóminos del Pasaje Comunero por mensura Unificación y Fraccionamiento, de los lotes 7-8-13-14-15-16 de PABLO AUGUSTO WEIMBERG y LUCAS EZEQUIEL INCHAUSPE, en Ruta Provincial N°36 Carril 3 de Mayo, en 3 de Mayo Lavalle, 70 m al Este de Calle Rama 5 costado Norte. Junio 09, hora 12:00. EE-38205-2025.

Boleto N°: ATM\_8982109-1 Importe: \$ 2430  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

CARLOS SAVOIA, AGRIMENSOR Mensurará 169,52 m2 Propiedad NICOLAS ESTEBAN YERFINO, Calle French N° 401, Ciudad, San Martín. Expediente EX2025-04043535-GDEMZA-DGCAT\_AT. JUNIO: 09 Hora 9:30.

Boleto N°: ATM\_8979668 Importe: \$ 810  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Roberto Carbonell, Agrimensor, mensurará 1ha 3534.27 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Titular: SOCIEDAD PEDRO BATAGLIA Sociedad Responsabilidad Limitada; Pretendiente: GRIMAL MARIA ANTONIA ISABEL. Ubicación: Calle Bruno Morón N° 2845, Coquimbito, Maipú. Aquí punto de encuentro. Límites: Norte: Calle Bruno Morón y Obras Sanitarias Mendoza Sociedad del Estado; Sur: Adriana Sandra Lombardo; Este: Grimal María Antonia Isabel, Aris Lucero Anahi Fanny y Obras Sanitarias Mendoza Sociedad del Estado; Oeste: Juan Fernando Messina, Carlos Roberto Messina, Alejandra Silvia Messina y Obras Sanitarias Mendoza Sociedad del Estado. EX-2025-03769718- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Junio: 09 Hora 10:00

Boleto N°: ATM\_8981302 Importe: \$ 4860  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Oswaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 292,05m2, para Título Supletorio (Ley 14.159, y modificatorias). Propietaria: MARIA LUISA SANTANDER de MOYANO Pretendiente: CRISTIAN DAMIÁN ROJAS. Límites: N y E: María Luisa Santander de Moyano; S: Calle Granaderos y San Martín, y Oeste: Ana María Flores. Ubicación: Calle Granaderos de San Martín N° 2.800, General Belgrano, Guaymallén. Junio 9. Hora 08:00. EX-2025-04043870-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8983498 Importe: \$ 3240  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 108.30 m2 de GOMEZ, Oscar Agapito ubicados en Perito Moreno N° 1650 Gobernador Benegas Godoy Cruz. Junio 09, 09:30hs. EX-2025-04084579-

---

-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8983973 Importe: \$ 810  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 288,74 m2 de SINIGALIA, Pablo Martín ubicados en Luis Pasteur N° 874 San José, Guaymallén. Junio 09, 10:15hs. EX-2025-04084038- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8983987 Importe: \$ 810  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Vignoni Didier mensurará aproximadamente 4ha 8843.85 m2 (P.M.E.), para obtención Título Supletorio Ley 14159, y sus modificatorias, propiedad de ARELLANO EDUARDO, pretendida por VICENTE ANTEQUERA. Ubicados en Carril Barrancas y Calle Mercury esquina Noreste, Las Barrancas, Maipú, Mendoza. Límites: Norte: más propiedad de los titulares del presente. Sur: carril Barrancas. Este: Condori Mamani Gerardo – Vera Deslinda Graciela/ Ojeda Mamani Marcos Abraham/ Penacho Ruth Maribel/ Cano Condori María Belén/ Mamani Coca Janet Araceli- López Herminia/ Vargas Antonio. Oeste: calle Mercury. Junio : 09 Hora 8:00. EX-2025-04043449- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8979664 Importe: \$ 4860  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego Mensura unos 557m<sup>2</sup> propiedad de ULECIA, Victor Manuel y CEBADA, Tomas Cristobal, ubicados en Calle Pringles N° 1920, Guaymallén, Mendoza. Junio 9. Hora: 15:00. EX-2025-04028598- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8982185 Importe: \$ 1620  
30/05 02-03/06/2025 (3 Pub.)

---

Alejandro García agrimensor mensurará, 238,50 m2, propiedad MARCELA EVANGELINA MUSABER Y OTRO, calle Agustin Alvarez 6424, Rodeo De La Cruz, Guaymallen. Junio 9. Hora: 10:00. EX-2025-03998385- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8982187 Importe: \$ 1620  
30/05 02-03/06/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará 1359 m2 de JOSE ANTONIO ALESSI y JOSE TORIBIO MORA Pretende: MIGUEL ANGEL MORA, gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y sus complementarias, fundo enclavado con salida por servidumbre de tránsito a Carril Rodríguez Peña 2063,2065 General Gutiérrez, Maipú N:José Antonio Alessi y José Toribio Mora , Sur: y Oeste: Cuyosur SA., Este: Establecimiento Agrícola Ganadero El Paine SA. Junio 7, hora 10. EX-2025-03914013- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8974916 Importe: \$ 3240  
29-30/05 02/06/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Hernan Seresoli mensurará 115.50m<sup>2</sup>, propiedad de TOMBA DE KERCHNOR BLANCA TERESA. Ubicación: Calle BELTRAN SUR n°393, Ciudad, Godoy Cruz. EX-2025-03999291-GDEMZA-DGCAT\_ATM, Junio 9 hs 7:45hs.

Boleto N°: ATM\_8978733 Importe: \$ 1620

---

29-30/05 02/06/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará 231.26m<sup>2</sup> propiedad de VENIR LINARES, Ramón Germán David; VENIR LINARES, Carolina Estefanía; FERNANDEZ LINARES, María Sol Carolina; FERNÁNDEZ LINARES, Leandro José Ramón. Ubicada en B°Coop. Rodeo del Medio Manz. "J", Casa15, Rodeo del Medio, Maipú. Junio 7. Hora: 08:45. EX-2025-03958404- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8980801 Importe: \$ 2430

29-30/05 02/06/2025 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 14.499, se hace saber que mediante sentencia homologada dictada con fecha 11 de abril de 2025 por el Juzgado de Familia – Gestión Judicial Asociada de Las Heras, en los autos caratulados "Bonafede, Fanny Paola y Vázquez Claudio p/ divorcio bilateral", Expte. N.º 6285/2021, se adjudicó en un 100% a favor de la Sra. FANNY PAOLA BONAFEDE, DNI 24.460.631, CUIT 27-24460631-3, el fondo de comercio correspondiente a la Farmacia Santa Elena autorizada mediante Resolución 2373/08 y 441/08 del Ministerio de Salud de Mendoza, que funciona en el inmueble ubicado en calle Pedro Molina 364, departamento de Guaymallén, Mendoza. Se informa que las personas o entidades que tuvieren créditos u observaciones vinculadas a la farmacia mencionada podrán presentarlos dentro del plazo de diez (10) días hábiles a partir de la presente publicación, ante la Administración Tributaria Mendoza (ATM) o ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en la dependencia correspondiente al domicilio fiscal.

Boleto N°: ATM\_8978780 Importe: \$ 13500

30/05 02-03-04-05/06/2025 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**FUNDACION SCHERBOVSKY:** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta del Consejo de Administración de fecha 28 de febrero de 2025, ha procedido a la designación de autoridades, quedando conformado el Consejo de Administración de la siguiente forma: PRESIDENTE: Fernando Daniel Scherbovsky, D.N.I.: 10.655.110, domiciliada en Calle José Federico Moreno 2760, Ciudad, Provincia de Mendoza; SECRETARIO: Pablo Efraín Sáez Scherbovsky, D.N.I.: 25.956.586, domiciliado en Calle en José Federico Moreno 2760, Ciudad, Provincia de Mendoza; TESORERO: Natacha Scherbovsky, D.N.I.: 31.028.640, domiciliado en calle José Federico Moreno 2760, Ciudad, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_8934740 Importe: \$ 1620

02/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

**MADERAS Y ALUMINIOS S.A.** Se informa que por Asamblea General Ordinaria nro. 19 de fecha 10 de Abril de 2025 fue elegido el siguiente directorio por el término de tres ejercicios: Presidente: Sr. Fabio Nelson Perez, D.N.I. 16.456.436, domicilio real en Calle Joaquín V. González Nro. 1053, Godoy Cruz, C.P. 5501, Mendoza, fijando domicilio especial en Calle Joaquín V. González Nro. 1053, Godoy Cruz, C.P. 5501, Mendoza; Director Suplente: Daniel Dante Perez, D.N.I. 17.417.687, domicilio real en Calle Lago Argentino Nro. 2616, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, C.P. 5501, Mendoza, fijando domicilio especial en Calle Joaquín V. González Nro. 1053, Godoy Cruz, C.P. 5501, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8952356 Importe: \$ 1620

02/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

**BODEGA FAMILIA FURLAN SA** En Asamblea General Ordinaria de fecha 14/11/2024, se efectuó

elección de los miembros del Directorio, quedando compuesto: PRESIDENTE: ABEL OMAR FURLAN, DNI 13.229.913 y DIRECTOR SUPLENTE: DARIO AGUSTIN FURLAN JALIFF, DNI 34.025.959 por 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8973916 Importe: \$ 540  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**EMEPA S.A. ELECCIÓN DE DIRECTORES Y SÍNDICOS.** De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que EMEPA S.A. con sede social ubicada en Presidente Quintana N° 875, Perdriel, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de Mayo de 2025, procedió a elegir directores titulares y suplentes; y síndicos titulares y suplentes, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Director titular y Presidente Sr. Mariano Luis Guizzo (DNI N° 30.735.777); 2. Director titular Sr. Germán Carlos Griffouliere (DNI N° 32.562.218); 3. Director titular Sr. Sergio Adrián Páez (DNI N° 18.395.640); 4. Director Suplente Sr. Fernando David Palermo (DNI N° 29.649.677) 5. Director Suplente: Sr. David Eduardo Griffouliere (DNI 16.353.085); 6. Director Suplente: Sr. Gonzalo Martín Orlando (DNI:28.996.842); 7. Síndico Titular: Sr. Carlos Alberto Schestakow (DNI N° 13.035.423); 8. Síndico Suplente: Sr. Juan Ignacio Schestakow (DNI: 35.875.216); La duración en el mandato de los nombrados directores y síndicos culminará el 30 de Junio de 2026

Boleto N°: ATM\_8966068 Importe: \$ 2970  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**AGRIPINA S.A.-** En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 10/12/2024, fue aceptada la renuncia al cargo de Directora Titular de la señora GRACIELA ORAZIETTI, DNI N° 13.041.059, quien a partir del día de la fecha ha quedado totalmente desvinculada de la firma AGRIPINA S.A. asumiendo por vacancia en el cargo el Director suplente, señor ALEJANDRO VICTOR ADI, DNI N° 10.736.935, quien a partir de la fecha ocupará el cargo de Director Titular y representante legal de AGRIPINA S.A. hasta el 31/12/2025.

Boleto N°: ATM\_8975732 Importe: \$ 1620  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**FOOD LIVE S.A.S.** Comuníquese el cambio de socio efectuado mediante acta de asamblea extraordinaria del día 8 de abril de 2025 por la cual el socio administrador ARIEL ORLANDO FABRIZIO, DNI: N.º 24.033.169, CUIT 20-24033169-2 presenta su renuncia al cargo de Administrador de Food Live SAS. Acto seguido, se designa como nueva socia y administradora de Food Live SAS a MARIA FERNANDA NERVIANI, argentina, nacida el 05 de septiembre de 1978, Documento Nacional de Identidad N° 26.830.100, CUIT 27-26830100-9 casada, profesión: docente, domiciliada en B° LAR DE BOEDO II, MZ G LO 08, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina, quien adquiere la totalidad de las cuotas sociales del socio renunciante. En el mismo acto se mociona al Sr. ALDO GASTÓN TRINCA para que ocupe el cargo de Administrador Titular y a la Sra. MARIA FERNANDA NERVIANI para ocupar el cargo de Administrador Suplente, resultando aprobado por unanimidad la propuesta de los cargos mocionadas.

Boleto N°: ATM\_8979750 Importe: \$ 2430  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MIT MECANIZADOS INDUSTRIALES TAUROS S.A. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** del 29/5/2025. Comunica designación de administradores. Director Titular: Presidente: Juan Carlos Alberto AREQUIPA, DNI 13.540.392 y Director Suplente: Antonio Benjamín LOPEZ, DNI 13.540.024. Vigencia de

los mandatos tres ejercicios. Domicilio especial: Brandsen N° 4180, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8983898 Importe: \$ 810  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**CAMINOS DEL PEDREGAL SA ACTA DE DIRECTORIO:** En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a los 05 días de mes de mayo de 2025, siendo las diez horas del día de la fecha, se reúne en el domicilio de su sede social sito en calle Carril Nacional 2226, Km. 8, Guaymallen, Mendoza, el directorio y la totalidad (100%) de los accionistas de "CAMINOS DEL PEDREGAL SA", que firman al pie de la presente, con la finalidad de considerar los siguientes puntos del orden del día: 1) En virtud de la cesión de acciones efectuada en fecha 26/12/2022 por los accionistas Sres. PERCHANTE ALBERTO DANIEL y TENAGLIA HECTOR HUGO a favor de ERIKA DE OLIVEIRA GOULART, LOUGILDE DE OLIVEIRA GOULART PEDRO y LOUGILDE DE OLIVEIRA GOULART LUCAS pasada ante la escribana CAROLINA ARA titular del registro 884 de Capital, quedando conformada la nueva composición accionaria de la siguiente forma la Sra. ERIKA DE OLIVEIRA GOULART el 96% de las acciones, LOUGILDE DE OLIVEIRA GOULART PEDRO el 2% de las acciones y LOUGILDE DE OLIVEIRA GOULART LUCAS el 2% de las acciones, es que resulta necesario convocar a asamblea ordinaria a fin de designar autoridades y aprobar los ejercicios contables atrasados y finalizados a junio del 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. A tal efecto deciden convocar asamblea ordinaria para fecha 09 de junio del 2025 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) La designación de dos socios para firmar el acta, 2) Designación de autoridades, 3) Tratamiento fuera de término de los ejercicios finalizados en junio del 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 4) Aprobación de balances ejercicios finalizados a junio del 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. No habiendo más asuntos que considerar, se da por finalizada la reunión previa lectura, siendo las 10.50 horas con la conformidad de todos los presentes. Erika DE OLIVEIRA. GOULART LOUGILDE DE OLIVEIRA GOULART PEDRO. LOUGILDE DE OLIVEIRA GOULART LUCAS

Boleto N°: ATM\_8982200 Importe: \$ 5400  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**OLCA SOCIEDAD ANONIMA** Comunica que en acta Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 29/05/2025, se procedió a la ratificación del Directorio elegido en acta de asamblea de fecha 27/02/2025, por el término de tres ejercicios. Siendo su nómina la siguiente: ORTIZ ROSA JACQUELINE ORNELLA; YAMIN SEBASTIAN ELIAS y YAMIN OSCAR ALEJANDRI Directores Titulares y GARRO ERIC EZEQUIEL en carácter de Director Suplente. Asimismo, por acta de Directorio de la misma fecha se ratificaron los siguientes cargos: Presidente: ORTIZ ROSA JACQUELINE ORNELLA D.N.I. N° 30.672.065; Vicepresidente: YAMIN SEBASTIAN ELIAS D.N.I. N° 27.881.534; Director Titular: YAMIN OSCAR ALEJANDRO D.N.I. N° 20.482.396 y Director Suplente GARRO ERIC EZEQUIEL D.N.I. N° 93.953.969 por el término de tres ejercicios, con la siguiente vigencia los miembros del Directorio ORTIZ ROSA JACQUELINE ORNELLA y GARRO ERIC EZEQUIEL tienen una vigencia del 09 de Agosto de 2024 al 08 de Agosto de 2027 y los señores Directores titulares YAMIN SEBASTIAN ELIAS y YAMIN OSCAR ALEJANDRO tienen una vigencia del 25 de Febrero de 2025 al 08 de Agosto de 2027. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM\_8982737 Importe: \$ 2970  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**FURNÉ SAS** Comunicarse que a los 30 días del mes de mayo de 2025 los socios de FURNE SAS, los Sres OSVALDO EMMANUEL PATANÉ, DNI 34.143.230, Cuit/I 20-34143230-9, argentino, estudiante de ingeniería civil, nacido el 17/07/1990, con domicilio en calle Patricias Mendocinas 610, ciudad de Mendoza, soltero y LUCIANO MARIO FURLÁN, Argentino, ingeniero civil, nacido el 17/03/1990 con domicilio en calle Cándido Gallerani 354, La Consulta, San Carlos, Mendoza, soltero socio administrador

titular y socio administrador suplente respectivamente realizaron una asamblea extraordinaria donde se dispuso el cambio de sede social al domicilio Tnte Coronel Sasso 264 (oeste), La Consulta, San Carlos, Mendoza resultando la votación propuesta afirmativa por unanimidad

Boleto N°: ATM\_8983430 Importe: \$ 1620  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Se informa que por Acta de reunión de socios extraordinaria unánime de fecha 26/05/2025, se modificó la denominación de la sociedad **SUNAS MORGAN S.A.S.**, y con ello el artículo primero del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "SUNAS WINE EXPORT S.A.S" (continuadora de "SUNAS MORGAN S.A.S") y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero." Puesto a consideración se aprueba por unanimidad. Finalmente, se aprobó el nuevo Estatuto Depurado.

Boleto N°: ATM\_8983432 Importe: \$ 1890  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

"**SERES SOCIEDAD ANONIMA**" comunica que con fecha 08 de Abril de 2025 resolvió su inscripción conforme art. 123 LGS, designando como representante a Gabriel Fabián Arce, documento nacional de identidad N° 17.022.170, con domicilio real en calle Blas Barrera N° 269 de General Gutiérrez Maipú, provincia de Mendoza, estableciendo domicilio legal en calle Blas Barrera N° 269 de General Gutiérrez, Maipú, provincia de Mendoza. Datos de inscripción en el Registro Mercantil de la Republica de Guatemala, N° de Registro 21247 Folio N° 782 del Libro 24 de Sociedades N° de Expediente 60814 – 2024 de Guatemala, con fecha 29 de Mayo de 2024, con domicilio en Avenida Reforma 12-01, Zona 10, Edificio Reforma Montufar, Torre I Oficina 202 de la Ciudad de Guatemala, Republica de Guatemala.

Boleto N°: ATM\_8983486 Importe: \$ 2160  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**OFPRO S.A:** Asamblea General Ordinaria N° 18 del 26/05/2025. Designación de autoridades. Director titular (presidente) OSCAR ALBERTO FUCILI, D.N.I. 10.509.469, nacido el 19/02/1955, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Panamericana 3275 - Godoy Cruz – Mendoza. Director suplente: ALICIA NOEMI HERRERA, D.N.I. 12.264.779, nacida el 02/06/1958, argentina, casada, ama de casa, con domicilio en Panamericana 3275 – Godoy Cruz – Mendoza. Vigencia de mandatos: tres ejercicios. Oscar Alberto Fucili y Alicia Noemi Herrera .

Boleto N°: ATM\_8984130 Importe: \$ 1350  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**OFME S.A:** Asamblea General Ordinaria N° 34 del 27/05/2025. Designación de autoridades. Director titular (presidente) OSCAR ALBERTO FUCILI, D.N.I. 10.509.469, nacido el 19/02/1955, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Panamericana 3275 - Godoy Cruz – Mendoza. Director suplente: ALICIA NOEMI HERRERA, D.N.I. 12.264.779, nacida el 02/06/1958, argentina, casada, ama de casa, con domicilio en Panamericana 3275 – Godoy Cruz – Mendoza. Vigencia de mandatos: tres ejercicios. Oscar Alberto Fucili y Alicia Noemi Herrera.

Boleto N°: ATM\_8984166 Importe: \$ 1080  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

**FREMA SAS** Se informa que la Sra María Alejandra Liebehenz DNI 20.595.429 quien se encontraba alquilando un Salón Comercial ubicado en calle Joaquin V Gonzalez 1410 B Gas de Godoy Cruz desde el 07 días del mes de Octubre de 2024 al Sr. Zgrablich Vicente, que se efectuó un cambio de Locatario desde la misma fecha siendo el nuevo Locatario FREMA SAS CUIT 30-71883141-1, Representada por el Sr. Renzo Fioretti DNI 38.416.472, materializado en un nuevo contrato de alquiler. Así mismo se manifiesta que se solicitará el cambio de habilitación municipal de la comuna de Godoy Cruz Expediente: Nota E 2024-007916 a nombre del nuevo Locatario FREMA SAS, quien dará el mismo destino comercial que le fuera autorizado a la Sra Maria Alejandra Liebehenz en la habilitación y expediente respectivo.

Boleto N°: ATM\_8966247 Importe: \$ 15120  
26-27-28-29-30/05 02-03/06/2025 (7 Pub.)

## BALANCES

(\*)

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

|                                |                   |
|--------------------------------|-------------------|
| Disponibilidades al 01-03-2025 | 6.775.089.314,49  |
| Ingresos Presupuestarios       | 20.263.837.663,87 |
| Ingresos Extrapresupuestarios  | 27.178.372.045,59 |
| Egresos Presupuestarios        | 12.053.656.999,51 |
| Egresos Extrapresupuestarios   | 33.659.778.408,50 |
| Disponibilidades al 31-03-2025 | 8.503.863.615,94  |

Boleto N°: ATM\_8984169 Importe: \$ 13275  
02/06/2025 (1 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

OBRA: FEE-1-B-2-PUESTA EN MARCHA - SISTEMA CONTRA INCENDIO

Licitación Pública: N° 03/2025

Expediente: 43564/2024

CIRCULAR ACLARATORIA SIN CONSULTA N° 1

Empresa constructora:

Se informa que, por revisión de proyecto, se SUSPENDE la apertura de la Licitación de referencia programada:

ACTO DE APERTURA: el día 11 de junio de 2025, a las 11:00 hs

Boleto N°: ATM\_8981065 Importe: \$ 1620  
02/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

CIRCULAR MODIFICATORIA SIN CONSULTA N° 1

LP - OBRA: MENDOZA - CU - FCE-1-A-3 - PB, 1°, 2°, 3° PISO, SUBSUELO Y SALÓN DE GRADO -

INSTALACIÓN ELECTRICA  
Licitación Pública: N° 04/2025  
Expediente: 38722/2024

A continuación, se detalla las modificaciones al pliego que deberán tenerse en cuenta a los fines de la cotización para la compulsa de precios de referencia:

Además, se adjuntan:

NUEVO PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

NUEVA PLANILLA DE COTIZACIÓN

NUEVAS ETP

PLANOS Por tal motivo, deberá desestimar la documentación anterior.

Boleto N°: ATM\_8982757 Importe: \$ 1890  
02/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

### **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

LICITACIÓN PÚBLICA

PLAN MENDOZA CONSTRUYE LINEA DE ACCIÓN 1

VIVIENDA SOCIAL

BARRIO: OBRA PIEDRA BLANCA (SECTOR NORTE)

CANTIDAD DE VIVIENDAS: 60 UNIDADES

EXPEDIENTE: EX -2025-03885115- -GDEMZA-IPV

UBICACIÓN DEL PROYECTO: DISTRITO VILLA MARINI – GODOY CRUZ - MENDOZA

PLAZO DE OBRA: 14 MESES (420 DIAS CORRIDOS)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.211.962.081,67 MES BASE DICIEMBRE 2024

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 25 DE JUNIO DE 2025 A LAS 09:30 HORAS

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DEL PROYECTO, SE ENCONTRARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS: SIN CARGO, EN EL PORTAL WEB DEL IPV: [www.ipvmendoza.gov.ar](http://www.ipvmendoza.gov.ar)

RECEPCION DE LOS SOBRES Y PROYECTOS: SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA LAVALLE 92 ESQ. SAN JUAN - MENDOZA

S/Cargo

02-03/06/2025 (2 Pub.)

(\*)

### **MUNICIPALIDAD MAIPÚ**

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 98/2025 para contratar lo siguiente: Objeto: "OBRA PERFORACIONES DE AGUA POTABLE EN DISTRITOS VARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAIPÚ".

Expte.: 12671/2025

Fecha de Apertura: 19/06/2025

Hora: 12:00 Hs.

Precio Carpeta: SIN COSTO

Presupuesto Oficial: \$ 2.837.279.965,72

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

Obra financiada por los Fondos del Resarcimiento Provincial. Decreto N° 2070-2024.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hacienda y

Administración: Pescara 190–MAIPÚ (Mza.)– TEL (WHATSAPP): 261-2060553

S/Cargo  
02-03/06/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE MAIPU**

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 103/2025 para contratar lo siguiente: Objeto: "ADQUISICIÓN DE 1500 TONELADAS DE MATERIAL CONCRETO ASFÁLTICO Y 20 TONELADAS DE EMULSION PARA RIEGO DE IMPRIMACIÓN" que serán destinados a la reparación de carpetas asfálticas afectadas por las reparaciones de redes de agua y cloacas del Departamento de Maipú.-

Expte.: 2994/2025

Fecha de Apertura: 23/06/2025

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 217.000,00.-

Presupuesto Oficial: \$ 217.200.000,00.-

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gov.ar](http://www.maipu.gov.ar))

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4974343

S/Cargo  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

HACE UN NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 2154/2025-1 LICITACIÓN PÚBLICA: CONTRATACIÓN DE ENTIDAD FINANCIERA PARA FINANCIAMIENTO DE EJECUCIÓN OBRA RED DE GAS "60 ANIVERSARIO" Y ZONAS ALEDAÑAS.

Fecha apertura de sobres N° 1: Día 09 de Junio de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$1.474.346.641,00.

Sellado: Según Ordenanza Presupuestaria N° 2319/2025.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo  
02/06/2025 (1 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 30/2.025

Objeto: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REDUCCIÓN DE RIESGO POR CAÍDA DE ÁRBOLES, CAMPING MUNICIPAL"

Expte.: EG-1798-2.025

Apertura: 09 de Junio de 2.025

---

Hora: 11:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$8.800.000,00)

Valor Pliego: PESOS: OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$8.800,00)

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

30/05 02/06/2025 (2 Pub.)

---

## HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Contratación Directa 3005/2025

Expte. N° 15341

Llámesese a Contratación Directa 3005/2025

Expte. 15341 para el día 04 de junio de 2025, a las 10:00 hs.,

para "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE PLAQUETA JME ECO 499510215S FECHA 19.11.12 LKS ORIGEN KOREA PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO UBICADO EN EDIFICIO LEGISLATIVO "MARGARITA MALHARRO DE TORRES"

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

30/05 02-03/06/2025 (3 Pub.)

---

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====